

EXPUESTO

SOBRE LA CUESTION

DEL

ABASTECIMIENTO DE AGUAS,

PRESENTADO

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ

POR

DON JOSÉ MARÍA DE RIVAS,

CONCEJAL DEL MISMO Y VOCAL QUE FUÉ DE LA COMISION DE AGUAS
EN EL DE 1874,

Y DOS PALABRAS

ACERCA DEL FOLLETO

LA CUESTION DE AGUAS DE CÁDIZ.

CÁDIZ: 1878.

TIPOGRAFIA LA MERCANTIL,
DE D. JOSÉ RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ,
Sacramento, 39.

AL LECTOR.

La razon que primeramente me movió á imprimir este expuesto, fué su mucha extension, que necesariamente ha de dificultar el que por la simple lectura que del mismo se dé en Sala, puedan imponerse de él todos los Sres. Concejales; cuya dificultad ha de ser mucho mayor aún á causa de su descuidada redaccion, que nadie extrañará por otra parte, porque todos cuantos me conocen saben que no soy literato, ni mucho ménos. Para distribuirlo, pues, entre mis ilustrados compañeros, á fin de que con mayor comodidad puedan estudiarlo, decidí imprimirlo; pero despues me ha parecido conveniente ampliar la tirada con el objeto de que lo conozca mayor número de personas, porque el asunto de que en él me ocupo es demasiado interesante para que no se dé á cuanto con él tenga relacion toda la publicidad posible; y yo, que constantemente la he reclamado para todos los documentos que á tan importante cuestion se refieren, y que pedí en la sesion del 29 del corriente que se imprimiese el dictámen de los Sres. Letrados, no seria consecuente con esta conducta, si al tener ahora la honra de proponer al Excmo. Ayuntamiento los medios que en mi juicio son los únicos que pueden resolver cuestion tan compleja en el más ventajoso sentido para Cádiz, dejase de facilitar á mis convecinos este dato, que con los otros que ya conocen, puede servirles para formar

acertado juicio acerca de la resolucion que llegue á tener el asunto.

Como este es mi único y exclusivo objeto, y no dejaré de tener por otra parte que defender verbalmente mi manera de considerar el asunto en cuestion, y las resoluciones que aconsejo al Excmo. Ayuntamiento, cuando llegue la hora de discutirlas, renuncio á tomar parte en cualquiera polémica que pueda suscitarse con motivo de la publicacion del expuesto.

No pretendo apropiarme agenas ideas; por tanto, lo que ya ha indicado otro anteriormente y yo lo acepto, lleva el nombre de la persona cuya es su paternidad: mi objeto no ha sido proponer cosas nuevas y estupendas, sino aconsejar la solucion que tengo por más conveniente para la Ciudad, y que es corolario de mis actos y escritos acerca del particular, por estar basada en el criterio con que siempre he considerado la cuestion, robustecido con hechos y declaraciones posteriores de gran valor, y reforzado con las opiniones, que he aceptado, de ciertas personalidades, y que se refieren á puntos determinados de la solucion que propongo.

Y con esto no canso más, dejando cerrado el capítulo de advertencias.

Excmo. Sr.:

ANTES de manifestar una vez más mi pobre opinion en la importante cuestion de aguas, ilustrada ya por el luminoso informe de los Sres. Letrados á quienes V. E. comisionó para evacuarlo y por el no ménos notable expuesto particular de mi querido compañero en estos bancos el Sr. Licenciado Rodruejo, de cuyos documentos habré de ocuparme inmediatamente, debo dar gracias á V. E. por la consideracion que ha tenido conmigo al dispensarme que haya tardado en presentarle este pobre trabajo, consideracion que aprecio en cuanto vale y como debo la agradezco; y en verdad que temeria haber abusado de la deferencia del Municipio, sino me tranquilizara la seguridad de que no por haberlo terminado ántes se habria podido discutir de lleno y de una vez tan árdua cuestion, tanto por no conocerse aún el dictámen pedido á la Academia de Medicina, cuanto por haberse hallado durante mucho tiempo y hasta hace pocos dias casi disuelta la Comision de aguas, aparte de las circunstancias excepcionales en que se encuentra actualmente el Municipio por la falta de asistencia á las sesiones del mayor número de los Concejales que lo constituyen; cuyas razones he expuesto ya verbalmente en Sala al verme obligado á recoger alguna alusion á la paralizacion del expediente de abastecimiento de aguas, y á las cuales se ha servido V. E. prestarles su asentimiento.

Cumplido ya el deber de mostrarme agradecido con V. E. que me hizo la justicia de creer que quien desde hace cinco años viene pidiendo constantemente actividad y energía en el asunto que nos ocupa, no podia tener ahora interés en su demora, paso á ocuparme del informe de los Sres. Letrados, documento que sin lisonja alguna calificaré de notable por muchos conceptos, y que ha debido proporcionar un trabajo colosal á sus autores, especialmente por la dificultad de reunir todos los antecedentes necesarios, distribuidos en

expedientes separados y numerosos, y por la anómala, vacilante y en ocasiones contradictoria conducta seguida en el asunto por efecto del opuesto criterio de las diferentes comisiones que se han sucedido, así como tambien de otras razones que no es del caso enumerar. A causa de estas dificultades, grandes y embarazosas áun para los claros talentos de los Sres. Jurisconsultos que suscriben el informe, hay ciertos puntos que tal vez no hayan podido apreciar claramente en todos sus aspectos, bien por la falta de datos oficiales que consten en los expedientes y en las actas del Municipio, ó bien por la confusion de los mismos, lo que quizás haya podido dar ocasion á que el juicio emitido sea muy otro que si hubiese sido cimentado en el perfecto conocimiento de los hechos.

Y como quiera que siempre he consagrado á este asunto preferente atencion, y no tengo, á Dios gracias, mala memoria, podré rectificar ó, mejor dicho, aclarar algun punto que en los antecedentes resulte un tanto oscuro, atribuyéndole su verdadera significacion; y en lo que pueda referirse á opiniones, no teniendo yo la honra de vestir la toga del Letrado, no intentaré siquiera entrar en liza con tan ilustrados Jurisconsultos sobre ningun punto de derecho, por el temor fundado de cometer alguno de los que aquí se han calificado de *barbarismos jurídicos;* por lo tanto sólo apelaré de su juicio, en aquellos puntos con los cuales no me halle conforme, ante los mismos señores mejor informados, segun la frase célebre de un personaje histórico; y no aventuraré opinion alguna mia en oposicion á ciertos puntos esenciales del dictámen, sino únicamente las de los Sres. D. José de Pazos y Ortega, M. Valentine G. Bell, D. Eduardo Pelayo, D. Angel Mayo y el Colegio de Farmacéuticos y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz, todos los cuales, así aquellos distinguidos Sres. Abogados é Ingenieros, como estos ilustrados Cuerpos, han hecho declaraciones de grandísima importancia, atendida su competencia indisputable, y que los Sres. Letrados quizás no hayan tenido presentes.

Sólo con tales salvedades me atreveré á hacer uso de mi derecho de manifestar mi juicio, no en todo conforme con el documento de que me ocupo y á cumplir mi deber de exponer lo que considero más oportuno á fin de dar cima á la difícil y complicada cuestion, para cuyo esclarecimiento han aconsejado á V. E. los Sres. Jurisconsultos á quienes V. E. mismo dió ese encargo.

Entremos, pues, en materia.

El contrato sienta como base principal para el abastecimiento de aguas potables á Cádiz, las aguas de la Piedad que surten al Puerto de Santa María. Por tanto el concesionario no pudo contratar con el Ayuntamiento de Cádiz, sin haberlo hecho préviamente con el de la antedicha ciudad, el cual, para estar á cubierto en todo tiempo de cualquiera eventualidad, exigió al Municipio gaditano que le garantizase á perpetuidad el abastecimiento público del Puerto de Santa María, y el de las fuentes de propiedad particular, que importaba en junto 2.000 y pico de metros cúbicos por dia. El Contrato.

El Ayuntamiento de Cádiz accedió á esta exigencia, y le otorgó la oportuna escritura pública de garantía, la cual está existente aún, sin que la Comision se haya cuidado de proponer á V. E. la cancelacion de aquel compromiso, para lo cual en 1874 el ingeniero Sr. Gil de los Reyes certificó á peticion mia que las obras hechas por la Compañía en el Valle de Sidonia no habian perjudicado en nada, ni podian perjudicar en lo sucesivo, á los manantiales de la Piedad, con los que nada tenian de comun, como se intentará demostrar más adelante; no pudiendo por tanto ocasionar en modo alguno el empobrecimiento de su caudal, ni áun contribuir á ello; cuya apreciacion difiere notablemente de la que emiten los Señores Letrados al sostener que unas y otras son iguales por tener el mismo orígen.

Sin embargo de la garantía prestada por V. E. al Puerto de Santa María, sus Ayuntamientos siempre se negaron á consentir que la Compañía mezclase las aguas de la Piedad con las que producian los pozos y galerías abiertos por la misma en el valle de Sidonia; y una vez que esto se intentó, ó al ménos una vez que se reunieron ambas aguas, y se encontraron los vecinos del Puerto con sus riquísimas aguas adulteradas con las que desgraciadamente vienen á Cádiz, se produjo por este solo hecho tan seria y tan general alarma, que llegó á adquirir las proporciones de una verdadera cuestion de órden público; en vista de lo cual, y á fin de tranquilizar al vecindario, le hizo saber la autoridad local que, en la necesidad de hacer reparaciones indispensables en la tubería de atanores de barro que conducen las aguas de los manantiales de la Piedad al Puerto, se habian mezclado éstas con las de la Empresa por dos ó tres dias solamente; y así fué en efecto, porque, visto el mal resultado del ensayo, volvieron á separarlas, y el Puerto continuó disfrutando de las suyas y Cádiz se quedó con la de los pozos de Sidonia.

Pueden calcularse las proporciones que adquiriria el disgusto del vecindario de la ciudad del Puerto de Santa María al ver mezcladas sus aguas con las de la Empresa, con sólo leer lo que el señor D. José de Pazos y Ortega, Alcalde accidental y Letrado director de la Compañía inglesa, dice en un folleto que publicó, impreso en 1.° de Junio de 1876, y en cuya página 12 se expresa de la manera siguiente:

«Desde ese momento» (aquel en que volvian á correr las aguas por su cauce antiguo, cerrándose con un grueso muro de sillería el cambio de acueducto, á presencia de la Comision de aguas del Puerto, segun se expresa en el párrafo anterior del folleto) «el »Ayuntamiento se decidió á no prestar cumplimiento á los contra»tos celebrados con la Compañía de aguas y á resistir si por ven»tura se reclamara que se llevase á efecto lo estipulado en la escri»tura de 7 de Julio de 1868, repetidamente citada; y esta decision, »este pensamiento, lo ha manifestado el autor de este folleto en se»siones del Ayuntamiento, en conversaciones privadas y en círcu»los públicos, agregando que miéntras interviniera en la gestion »municipal, no consentiria bajo pretesto alguno, que á la Compa»ñía de aguas se le entregaran las de esta ciudad, ni que unas y »otras se mezclaran por un sólo instante, en cuyo pensamiento per»severa, y lo declara á la faz de todo el pueblo.»

La Empresa habia situado en el año de 1874 una fuente en la plaza de San Juan del Puerto de Santa María, para surtir al barrio alto, siempre escaso de aguas porque las de la Piedad no pueden elevarse á aquella altura, y en 24 de Julio de dicho año se habia verificado la inauguracion oficial; pero sin embargo de ello y á resultas de lo que se ha referido, el Ayuntamiento, de comun acuerdo con la Compañía, rescindió el contrato, acordando autorizarla, segun dice el expresado folleto, página citada, «para colocar tube»ría por las calles y plazas, y que vendiese el agua al precio que »tuviera por conveniente, exigiéndole condiciones gratuitas, á que »se prestó la Compañía,» la cual quedó por ello desposeida de otro carácter que el de un abastecedor particular.

Ahora bien; si, como queda dicho, el agua de la Piedad es la base principal para el abastecimiento de Cádiz, y no tan sólo no ha llegado nunca á esta ciudad, sino que no llegará jamás porque la Compañía renunció ántes de su quiebra á utilizarla, imposibilitándose

de poder traerla, ¿puede asegurarse que el contrato quedó existente, ó debe entenderse, por el contrario, que desde entónces quedó, no sólo lesionado sino rescindido de hecho, y rescindido por parte de la Compañía, circunstancia esencialísima á mi parecer, y de la cual entiendo que los Sres. Letrados no tendrán conocimiento, toda vez que no indican que la rescision fué convenida y aceptada por ella? No aduciré, siguiendo la conducta que me he trazado, consideracion alguna en apoyo del segundo término de la anterior pregunta; pero sí dejaré sentado que la Empresa se comprometió á hacer venir el agua de la Piedad en primer lugar y preferentemente; que despues renunció al uso y aprovechamiento de esa misma agua, y que desde entónces quedó completamente imposibilitada, si no *motu proprio*, cuando ménos con su asentimiento expreso, de cumplir la más principal, esencialísima é ineludible condicion de su contrato, como es la que se refiere á la misma esencia de la cosa contratada; y repito la ya expresada pregunta: ¿debe entenderse que despues de esa renuncia quedó existente el contrato?

Y puesto que acabo de aludir á la inauguracion en el Puerto de Santa María, no pasaré adelante sin aclarar el punto de si tuvo ó no tuvo efecto en Cádiz la misma formalidad.

Sobre este particular dicen los Sres. Letrados lo siguiente:

«No aparecen datos expresivos de la fecha en que se verificara »la inauguracion; pero debió ser cosa ejecutada ya el 7 de Octubre »(1874) cuando el Alcalde del Puerto de Santa María remitió á »este Municipio certificado de un acuerdo de aquel Ayuntamiento, »en el cual tomando por base la escasez de las aguas y la resisten»cia pasiva de la Empresa á practicar un aforo, se resolvia acudir »al Sr. Gobernador de la Provincia en demanda de las medidas con»ducentes para que tuviese efecto el contrato de 7 de Julio de 1868 »lo que comunicaba tambien á la Diputacion provincial, á este »Ayuntamiento por lo que pudiera convenir á sus intereses, y al »Ingeniero jefe de la Provincia, á quien se habia cometido la »práctica del aforo.»

Considero un punto importante el punto de si se celebró ó no se celebró la inauguracion; porque en el caso afirmativo, pudiera decirse que V. E. admitió y dió por buenas y suficientes las aguas, toda vez que en buena marcha administrativa no podria suponerse que se hubiese celebrado aquel solemne acto, sin que ántes se hubie-

ran practicado las análisis y los aforos é informes correspondientes á fin de asegurarse de que tanto las aguas como las obras de alumbramiento y conduccion, cumplian todas las condiciones exigidas en el contrato á juicio de la ciencia. Si esto hubiera sucedido de este modo, es decir, si la inauguracion se hubiese celebrado, lo cual supondria la práctica preliminar de las operaciones y formalidades indicadas, habria fundamento para disputar á V. E. el derecho de rechazar posteriormente las aguas, á pesar de que ya hemos visto el precedente de la ciudad del Puerto de Santa María, la cual, despues de verificada la inauguracion, dejó sin efecto el contrato y convino con la Compañía condiciones completamente opuestas á las de aquel.

Pero en Cádiz no estamos en ese caso; aquí no ha habido inauguracion: por eso no han logrado hallar los Sres. Letrados datos expresivos de la fecha en que tuvo efecto. La historia de este asunto es la siguiente.

Deseosa la Empresa de que corriesen oficialmente las aguas para que V. E., se diera por recibido de ellas, solicitó que se verificase la inauguracion y V. E. accedió á ello, autorizándola para llevar á efecto el acto, pero entendiéndose que esto no prejuzgaba en modo alguno las cuestiones de calidad y cantidad, ni podia significar el que V. E. se diese por satisfecho del cumplimiento de la Empresa, teniendo por terminado su compromiso en lo referente á las obras para el alumbramiento y conduccion de las aguas, sino que por el contrario quedaban á salvo todos los derechos del Municipio, que se reservaba ejercitar.

Es perfectamente cierto que posteriormente acordó el Ayuntamiento que no se verificase dicho acto; pero la razon de este acuerdo, que los Sres. Jurisconsultos tal vez habrán considerado ocioso citar, fué sencillamente que la Empresa ofició manifestando al Municipio que no podia llevar á efecto la ceremonia á causa de roturas y desperfectos ocasionados en la tubería.

Lo que hubo más adelante fué que se permitió á la Empresa que surtiera de agua á la Ciudad en vista de la escasez que ésta experimentaba; pero con el carácter de provisional y con todas las salvedades hechas cuando se trató de la inauguracion oficial.

El hecho de estar corriendo las aguas y el temor de que pudiera perjudicarse el caudal de la Piedad fué, pues, lo que alarmó al Ayuntamiento del Puerto de Santa María y lo que motivó el oficio

de su Alcalde, que cita el informe deduciendo de aquí que debia haberse celebrado ya aquel acto, siendo así que el hecho en sí sólo puede probar que las aguas corrian, pero no que V. E. se hubiese hecho cargo de ellas.

Sin duda los Sres. Letrados que suscriben el informe no habrán encontrado vestigios de la autorizacion que acabo de citar, cuando, en la necesidad de atenerse á lo que resulta de los documentos oficiales que examinaban, para fundar en ellos su opinion, han tenido que dar por supuesto el que la inauguracion debió haberse efectuado; cosa que, como vecinos que son todos de Cádiz, y Síndico del Excmo. Ayuntamiento entónces como ahora uno de ellos, debe constarles particular y privadamente que no se ha verificado.

Severos cargos para V. E. se desprenden del informe, basados en el hecho de que, habiendo limitado el Sr. Escosura el suministro máximo que podian dar las aguas de la Piedad y las del Valle de Sidonia á 50 litros por dia y habitante, el Ayuntamiento fijó en 100 litros en su último contrato la cantidad que debia facilitar el concesionario; y en este punto esfuerzan sus argumentos para demostrar que se pedia un imposible, el cual es dar lo que no se tiene. Cantidad.

Aquí siento tener que consignar, con todo el respeto que me merece su ilustrada opinion, que no logran convencerme cuantas consideraciones aducen sobre este punto; porque, ni el Sr. Cacho, ni la Compañía que le sucedió eran menores de edad cuando aceptaron aquella indicacion, ni la aceptarian sin haber consultado la opinion pericial de algunos ingenieros; y en prueba de que la Compañía inglesa no opinaba como los señores que suscriben el informe en el particular relativo á la cantidad de aguas que podria obtener, veamos lo que dice el entendido Ingeniero D. Angel Mayo en su *Memoria relativa á las obras del acueducto de Tempul para el abastecimiento de aguas á Jerez de la Frontera* (Anales de Obras públicas, tomo 3.°, pág.ⁿˢ 23 y 24).

Dice así:

«Del informe que dió en 1.° de Marzo de 1872 el Ingeniero director Mr. Valentine G. Bell, copiamos lo que sigue en lo referente al caudal de agua de estos manantiales. (1)

(1) *Engenieer 's Report to the Directors of the Cádiz Waterworks Company (limited).*

	METROS CÚBICOS CADA 24 HORAS.
«El pozo abierto por Mr. Etienne, de 11 metros de profundidad, produce 2.000 metros cada 24 horas en el Verano y despues de tres años consecutivos de sequía; puede, pues, asegurarse que profundizando 7 metros más hasta llegar á la arcilla, se duplicará la cantidad de agua y podrá contarse con. . .	4.000
Del mismo modo el segundo pozo, que yo me propongo abrir, agregando las filtraciones de una galería de 300 metros de longitud, más baja que el muro de la Piedad, para interceptar todas las aguas que se escapan ahora de esos manantiales, podrán dar un conjunto de.	6.000
Además se proyecta una galería de concentracion de 1.400 metros de longitud, en la cual puede contarse por lo ménos con.	2.000
Y por último, las obras actuales de los manantiales, ó sean las galerías, pozo de los Álamos, etc. etc.	2.000
TOTAL.	14.000»

«Cuyos catorce mil metros cúbicos podrán distribuirse á razon de cien litros por dia y habitante, de la manera siguiente:

	HABITANTES.	METROS.
Puerto de Santa María.	21.000	2.100
Puerto Real.	10.000	1.000
San Fernando.	20.000	2.000
Arsenal de la Carraca	8.000	800
Barrio extramuros de Cádiz.	3.000	300
Poblacion de Cádiz.	71.000	7.100
TOTALES.	133.000	13.300»

«Imposible parece que sin practicar aforos detenidos, y sin fijarse en la constitucion de los terrenos donde salen los manantiales de la Piedad, así como en el orígen de estas aguas, y fundándose sólo en vanas é ilusorias teorías, se comprometan grandes capitales, para obtener un resultado bien conocido y consignado en la Memoria del proyecto de Tempul que presenté el 1.° de Mayo de 1862, pero que hoy la experiencia ha venido á confirmar y á justificar, más si cabe, la eleccion de aquel manantial para el surtido de Jerez.

«Así es, que terminadas las obras de la Compañía inglesa en la Piedad y Valle de Sidonia en Junio de 1874, empezaron á funcionar las máquinas de vapor, agotándose el pozo de concentracion cuando sólo se habian extraido de 800 á 900 metros cúbicos de agua, no pudiendo exceder nunca de 1.100 á 1.200 metros en las 24 horas con un trabajo contínuo, pues si bien hubo dia de obtener hasta 1.400 fué despues de descansar los pozos y galerías perforados, efecto de las continuadas interrupciones del sifon por roturas de tubos; es decir, que con un trabajo uniforme y constante se conseguirán 1.100 metros cúbicos de agua cada 24 horas, los que reunidos al producto de las antiguas obras de los manantiales de la Piedad, se llegará á un máximo de 2.500 metros, teniendo que elevarlas á 62 y respetar los derechos de una poblacion de 21.000 almas, dueña de estas aguas y con las cuales se está surtiendo.

«No es esto lo más notable, sino que á medida que se ha seguido elevando el agua, ha ido perdiendo sus condiciones potables, efecto quizá de filtraciones salobres, por hallarse el fondo de la galería y pozo de concentracion 6 metros por debajo del nivel del mar y á dos kilómetros de éste.

«Bajo el punto de vista económico, los resultados obtenidos en las obras de abastecimiento de aguas á Cádiz, donde, como ya se ha indicado, se han invertido más de 60 millones de reales, han de influir poderosamente en el retraimiento de los capitales que busquen su colocacion en empresas de este género.»

Si autoridad, y autoridad respetable, es en estas materias el señor Escosura, tambien debia serlo para la Empresa su Ingeniero director; y la prueba de que jamás ha puesto en tela de juicio su capacidad científica, es que constantemente lo ha conservado en su puesto. Pues bien, si dicho señor se equivocó lastimosamente en sus cálculos, como pudieron asímismo equivocarse otros peritos que aconsejasen al concesionario en su tiempo, será una desgracia para la Empresa que acometió las obras, pero cuya responsabilidad moral no puede imputarse á Cádiz, ni á su representacion municipal, á quien no hay que exigir los conocimientos científicos que pueden hacer difícil—ya que no imposible como hemos visto—una equivocacion de tanta trascendencia.

Conste, pues, que la Compañía contaba facultativamente con 14.000 metros cúbicos de agua para abastecer no sólo á Cádiz, sino á una poblacion de 133.000 habitantes, á razon de 100 litros por alma y dia, quedándole además un sobrante de 700 metros cúbicos;

y este cálculo habia necesariamente de estar basado en probabilidades científicas, cuya existencia demuestra que no fué absurda la indicacion de V. E., porque en otro caso seria necesario admitir que Mr. Bell exageraba á sabiendas el caudal de aguas para deslumbrar á los incautos accionistas, á fin de que aprontasen en Inglaterra su dinero, con el cual se pretendia explotar, no el negocio formal y concienzudo del abastecimiento de aguas á Cádiz, sino pura y simplemente el de la construccion de las obras.

Parece, pues, extraño, que se hagan cargos á una corporacion, que no tenia medios propios para conocer el caudal de aguas del Valle de Sidonia, por haber exigido una cantidad determinada, y no al concesionario ni á la Empresa que le sustituyó, quienes naturalmente cuidarian de no aceptar su compromiso sino despues de los oportunos estudios periciales. Porque, ó hay en el Valle de Sidonia cantidad suficiente de aguas, ó no la hay. Si la hay, y la Empresa no ha tenido la habilidad ó la fortuna de hallarla, no hay que culpar por ello al Municipio. Si no la hay, y los Ingenieros de la Empresa se equivocaron, no puede extrañarse que el Ayuntamiento, que es lego en la materia, procediese con poco acierto al exigirla; y si jamás la ha habido, y la Empresa lo sabia cuando firmó el contrato...... No quiero ocuparme de este último caso, ni áun en hipótesis.

Que la calidad del agua es malísima, cosa es ya fuera de duda. Calidad.
No haré igual afirmacion respecto á sus condiciones de salubridad, porque no habiendo dado aún su ilustradísima opinion la Academia de Medicina, puede considerarse *sub judice* la cuestion bajo el punto de vista médico; pues si bien existen, y no en pequeño número, personas versadas en las ciencias médicas que consideran muy suficientes los datos suministrados por el Colegio de Farmacéuticos en su segunda análisis, para tener *ipso facto* por no potables dichas aguas, y no tienen inconveniente en proscribir su uso sin ambajes ni rodeos, sin embargo, el ilustrado cuerpo á quien oficialmente se ha cometido la resolucion de este importante asunto no ha hablado aún; y esperando su respetable fallo, no he de hacer por mi cuenta una sola consideracion sobre la accion de las aguas, en la economía.

Sólo recordaré aquí, por considerarlo oportuno para la debida ilustracion del asunto, que el Colegio de Farmacéuticos aseguró en

su primer informe que «sin ser precisamente insalubres» (las aguas) «no reunen todas las condiciones para que puedan emplearse en los »usos domésticos,» y la Real Academia de Medicina declara que «está completamente con la segunda de estas condiciones,» agregando lo siguiente: «No puede la Academia demostrar igual con»formidad con el Colegio respecto á no ser las aguas precisamente »insalubres, y este es precisamente el punto sobre que ha de versar »el dictámen de esta Corporacion.» Y continúa: «Desde luégo, el »no reunir las aguas todas las condiciones esenciales de las pota»bles, infunde recelos acerca de su salubridad, al ménos para te»mer que su consumo preferente y generalizado pueda ocasionar »trastornos en la economía viviente, que aunque no sean ostensi»bles de momento, lo fueran en circunstancias dadas, ya por su uso »prolongado, ya por obrar en union de otros gérmenes morbosos.» Despues añade que para decidir el punto científicamente, necesita conocer el resultado de la análisis cuantitativa, al ménos en lo referente á los tres puntos que indica.

Esto, en cuanto á la salubridad, y sólo como premisas ó antecedentes conocidos del asunto que, como queda dicho, pende aún de informe ante la Real Academia. Por lo que hace á la potabilidad, ya se ha visto lo que han declarado ambas corporaciones citadas. Confiesa el Colegio que las aguas no reunen todas las condiciones para que puedan emplearse en los usos domésticos, y la Academia está completamente con esta condicion. Ahora bien, ¿nos entretendremos en ocuparnos de las sutiles distinciones que se han hecho entre buenas y malas aguas potables? Lo considero de todo punto inútil, porque las dos afirmaciones citadas me dispensan de ello: la frase del Colegio, más correctamente redactada por la Academia al repetirla, es que las aguas «no reunen todas las condiciones ne»cesarias para los usos de la vida:» entiéndase bien que se dice condiciones *necesarias;* no se habla de condiciones convenientes, ventajosas ú oportunas, sino necesarias, es decir, condiciones que de necesidad, indispensablemente han de tener las aguas para que se puedan dedicar á los usos de la vida; lo cual es exactamente lo mismo que decir que estas aguas no se pueden admitir porque no reunen todas las condiciones que *necesariamente* deben tener las buenas ó utilizables.

Pero, considerando siempre la cuestion fuera del terreno científico, creo permitido asegurar sencillamente que son tales sus con-

diciones que el público en general las rechaza enérgicamente; y en este punto deben excusarse teorías, comparaciones con otras, y demás sutilezas que se ponen en práctica para sostener en el terreno especulativo su bondad: nada contestaré á todo esto, aunque mucho tendria que contestar, pero precisamente por ser mucho lo suprimo, y además porque no quiero invadir bajo ningun concepto el terreno científico. Sólo insistiré en que el vecindario las rechaza, y alego como una prueba de este hecho, el hecho mismo que estamos comprobando diariamente en todas partes, porque no hay una persona que compre un barril de agua, ni siquiera que beba un vaso, ya se lo ofrezca un aguador ambulante, ó ya la pida en un café, confitería ú otro establecimiento, sin informarse primeramente de que no es *de los grifos*. (*) Sólo constituye una única, si bien numerosísima excepcion de esta regla, la clase menesterosa y desvalida, que se vé obligada á servirse del agua que puede procurarse gratuitamente, por lo cual la beberia aunque fuese peor, como se beben en los buques náufragos y en las ciudades sitiadas los líquidos más repugnantes y áun ponzoñosos. ¡Mentira parece que haya habido quien, para demostrar la bondad del agua, haya acudido por falta de otras razones, á la razon de que la bebe quien no puede beber otra!

Una vez sentado este hecho, que es importantísimo, porque un pueblo entero no se engaña tan fácilmente, y cuando el vecindario de una ciudad populosa se halla de acuerdo en rechazar un agua, no bastarán experimentos químicos ni sutilezas retóricas para convencerle de que es buena la que por mala desecha aunque sin valerse de otro reactivo que su paladar, ni de otros razonamientos que su propio juicio, veamos lo que se sirven decir sobre el particular los Sres. Letrados.

Detenidos en su laborioso trabajo por la carencia de un dato tan importante como es la calidad del agua, por no ser conocido aún el dictámen de la Real Academia de Medicina, y con el plausible propósito de no dejar incompleto su notable informe, establecen la siguiente disyuntiva. La Academia «no puede ménos de declarar

(*) En las mismas Casas Consistoriales, á pesar de haberse hecho la instalacion de la tubería para la distribucion del agua en todos los pisos, jamás se ha servido un vaso de ella á los Sres. Concejales, ni á los empleados ú otras personas, cuidándose siempre de que no falte la de algibe.

»que las aguas son potables, perfectamente propias y convenientes »para el uso á que están destinadas, ó por el contrario, que care- »cen de esta indispensable cualidad.» Y añaden: si resulta lo primero, claro es que nada hay que decir á la Empresa respecto á la calidad del agua: si lo segundo, parecerá á primera vista demostrado el cargo que se le dirige; pero esto no es así; y para probarlo parten del principio, que admiten como inconcuso y fuera de toda discusion, de que «es una verdad reconocida y prácticamente de- »mostrada, que las aguas de aquel valle (el de Sidonia) son esen- »cialmente potables.» Aquí tengo que reclamar toda la indulgencia de los ilustrados Jurisconsultos que suscriben el dictámen, para decir que la anterior afirmacion no es otra cosa que una verdadera peticion de principio. Si en efecto estuviera reconocido y prácticamente demostrado lo que en el informe se dice, no habria cuestion: precisamente eso mismo es lo que se trata de averiguar. Contra esa afirmacion están las que dejamos citadas del Colegio y la Academia, y la del Sr. Mayo, ya tambien copiada, de que «á medida que »se ha seguido elevando el agua, ha ido perdiendo sus condiciones »potables, efecto quizá de filtraciones salobres por hallarse el fon- »do de la galería y pozo de concentracion seis metros por debajo »del nivel del mar y á dos kilómetros de éste.»

No se pierda de vista que las aguas que el Sr. Escosura dice que reunen todas las condiciones de las potables de mejor calidad, son las de la Piedad y no otras, y éstas, como ya se ha dicho, no hay que contar con ellas por renuncia de la misma Empresa.

Pero el informe de los Sres. Letrados asegura que «no es nece- »sario poseer conocimientos periciales para comprender que las »aguas esparcidas en un perímetro determinado procedentes de »lluvia ó de cualquier otro orígen comun, tienen forzosamente que »ser, por decirlo así, homogéneas, y por lo tanto perfectamente »idénticas en todos y cada uno de los sitios de aquel espacio; salvo »en el caso de que las condiciones geológicas del terreno establezcan »separacion entre ellas, pues entónces pueden tener distintas cuali- »dades, originadas de los diversos accidentes que influyen sobre la »naturaleza de ese líquido;» lo cual vale tanto como decir que las aguas del Valle de Sidonia y las de la Piedad son unas mismas aguas; cuya afirmacion se halla aún más claramente expresada en otro pasaje, en el cual se califica de error la creencia de «que las aguas de »la Piedad y las del Valle de Sidonia son completamente diversas, si

»no en su calidad, por su distinta procedencia; constituyendo orí»genes completamente separados; lo cual (dice el informe), no »es así, segun demuestran los estudios del Sr. Escosura, confir»mándolo el general conocimiento.» Y continúa todavía el informe: «Las filtraciones del terreno en una extension determinada, »producen las aguas llamadas del Valle de Sidonia, y las de la Pie»dad no son más que parte de esas mismas aguas, alumbradas des»de hace tiempo para el abastecimiento del Puerto de Santa »María.»

A gran desgracia tengo que cuando pudiera juzgar que podria moverme con algun mayor desembarazo por tratarse de una cuestion de todo punto agena á la ciencia del Derecho, me hallo sin poderlo remediar con que ella corresponde de todo en todo á los conocimientos periciales del Ingeniero. Mas, insiguiendo en mi propósito de no arriesgar afirmaciones propias que no tendrian valor alguno, sino admitir tan sólo afirmaciones de peritos y hechos probados, nada diré acerca del único ó diverso orígen de las aguas de los manantiales de la Piedad y de las que afluyen á los pozos abiertos en el Valle de Sidonia, por más que no parezca repugnar á la razon natural, no ilustrada por conocimientos científicos, que bien pudieran tener distinto orígen unas aguas que tan desemejantes aparecen en todas sus condiciones; y que los accidentes geológicos del valle bien pudieran permitir que en tanto que en todo él se estancasen las aguas llovedizas sobre una capa impermeable y permaneciesen formando una verdadera marisma y cargándose de sustancias minerales y orgánicas más ó ménos abundantes y nocivas, que esto ahora no es del caso, en tanto que esto suceda, otras aguas, derivadas de un punto más ó ménos lejano, vinieran como encauzadas en una direccion determinada por el expresado valle, sin mezclarse para nada con las otras, y conservando toda su pureza, por efecto de la composicion de los terrenos que atravesasen, los que pudieran estar formados de rocas de compacta estructura.

Pero líbreme Dios de meterme en tales honduras geológicas, y vengamos á las citas del parecer de peritos, y á los hechos constantes.

Las aguas llamadas de la Piedad, segun el Sr. Mayo (Memoria ya citada) se presentan en tres puntos diferentes en una longitud de 300 metros, que son:

1.° En una série de galerías abiertas *en roca*, hallándose ade-

más revestidas algunas de ellas, de seccion irregular y de 500 metros de desarrollo.

2.° En el pozo de los Álamos, que es un copioso nacimiento rodeado de un brocal de piedra.

3.° En la fuente del marqués del Castillo, y otros pequeños veneros.

Reunidas estas aguas en una galería de concentracion de 500 metros próximamente, pasan á un pequeño depósito de donde sale el acueducto que las conduce al Puerto de Santa María. Estas son las aguas de la Piedad.

Respecto á las del Valle de Sidonia, dice, como hemos visto, que á medida que se ha ido elevando el agua ha ido perdiendo sus condiciones potables, efecto quizá de filtraciones salobres, por hallarse el fondo de la galería y pozo de concentracion á 6 metros por debajo del nivel del mar y á 2 kilómetros de éste. Ahora bien, las de la Piedad, segun el mismo Sr. Ingeniero, se hallan á 10 y 11 metros sobre el nivel de la bajamar. ¿No resulta aquí claramente que, áun dando por sentado que el orígen de unas y otras aguas sea el mismo, las de la Piedad no se hallan expuestas á filtraciones salobres por su considerable elevacion sobre el nivel del mar, en tanto que las del Valle de Sidonia, cuyas galerías y pozos se encuentran á 6 metros por debajo de dicho nivel, están amenazadas de ellas, y áun se halla demostrado que tales filtraciones existen? Pues ¿cómo se ha de decir que unas y otras aguas son iguales, si unas son puras y otras están mezcladas con aguas salobres?

Pero se dice que son algunos pozos y no todos, los que tienen esas filtraciones: así será; pero, sobre que aquí cuadran las reflexiones que en el informe se hacen acerca de la identidad de las aguas del Valle de Sidonia, hay que agregar que la análisis debe practicarse en Cádiz, que es donde el vecindario toma el agua y adonde la conduce el canal construido por la Empresa; de este modo se podrá juzgar de las condiciones del agua que aquí llega, y si éstas son malas, claro es que no se ha cumplido la condicion del contrato que establece que sean buenas.

No veo en manera alguna que, haciéndose de este modo, como se ha hecho, si el dictámen facultativo es contrario al uso de las aguas, vendrá este dictámen, como dice el informe, á luchar con la verdad manifiesta de los hechos, á contradecir y echar por tierra los principios sentados por el Ingeniero Sr. Escosura y demás per-

sonas que han examinado aquellas aguas; por el contrario, el dictámen vendrá á confirmar el juicio unánime del vecindario que las desecha, las afirmaciones del Colegio respecto á la carencia de ciertas condiciones necesarias para los usos de la vida, y la deduccion que de este mismo hecho adelantó la propia Academia; ó lo que es lo mismo, vendrá á corroborar la verdad manifiesta de los hechos y á mantener los principios sentados por las Corporaciones que han examinado dichas aguas; esto es, las que llegan á Cádiz, que son las que nos interesan: las que contenga cada pozo puede examinarlas la ciencia como cosa curiosa, ó la Empresa, si existiera, para mejorar sus condiciones; pero aquí nos interesa conocer el conjunto que conduce el canal.

El decir que las aguas que llegan á Cádiz son malas, no es decir que lo sean las de los manantiales de la Piedad, proclamadas inmejorables por todos, pero que la Empresa renunció á traer de acuerdo con el Ayuntamiento del Puerto de Santa María; tampoco es decir que lo sean las del Valle de Sidonia en todos sus puntos; sino que las que se nos entrega en Cádiz como buenas, no lo son. Se comprometió la Empresa por el contrato, no sólo á alumbrar aguas buenas, sino á conducirlas á Cádiz; si en los pozos, en las galerías, en los depósitos ó en el acueducto se hacen malas, no son admisibles, importándonos poco el por qué han perdido sus condiciones de potables, si alguna vez las tuvieron; puesto que, ni tenemos los conocimientos científicos necesarios para apreciar debidamente esas causas, ni el deber de remediarlas. Con rechazar lo malo, hemos cumplido en conciencia nuestro deber.

Rescision del contrato.

Como quiera que los Sres. Letrados encuentran grandes dificultades para la rescision del contrato, copiaré la opinion que sobre este punto emitió el Ingeniero D. Eduardo Pelayo en un folleto que publicó en 10 de Enero de 1877, con el título de *Las Aguas potables de Cádiz:* opinion muy atendible, porque el renombre del señor Ingeniero y su perfecto conocimiento de los derechos y acciones de la Compañía, así como de la legislacion de obras públicas, deben, hacer que se considere lo que propone como eminentemente práctico y hacedero, sin temor á inconveniente alguno.

El Sr. Pelayo propone como solucion *la anulacion pura y simple del contrato entre el Ayuntamiento y la Compañía;* y en apoyo de ella hace las siguientes reflexiones, si bien algunas par-

tiendo de un principio equivocado, como se dirá despues.

«El Ayuntamiento acordó un privilegio que ofende á los que quieren mejor agua, mayor cantidad y más barata: quede derogado ese privilegio y permítase á los que lo deseen hacer nuevas conducciones.

«La Compañía garantizó el cumplimiento del contrato depositando un millon de reales: lo ménos que podia hacer era no hacer nada y hubiera perdido el depósito: quede este depósito en beneficio de la poblacion.

«En la anulacion del contrato:

«El Ayuntamiento perderia un crédito que no puede realizar: es decir, no perdería nada.

«La Compañía perderia lo que ya tiene perdido: es decir, nada nuevo.

«El Ayuntamiento no puede realizar por medio de la Compañía ese crédito á que aludimos, que es tener el agua á que le dá derecho el contrato y el realizarlo por sí mismo le seria sumamente oneroso, por lo cual ganaria mucho no insistiendo en ello.

«La Compañía por su parte, no puede esperar que el contrato haya de resarcirla pronto ó tarde de los perjuicios que por su naturaleza son irreparables; ganaria tambien en quedar exenta de las obligaciones de ese contrato.

«La anulacion del contrato produciria en nuestro concepto los mejores resultados que del acueducto de la Piedad pueden esperarse: abandonada á sus propias fuerzas, pero sin las absurdas restricciones que el contrato la impone, la Compañía atenderia seguramente á su porvenir, que depende de las facilidades que dé al uso de las aguas para generalizar el consumo y poder disminuir el precio, aumentar todo lo necesario la cantidad y mejorar la calidad, es decir, recojer una parte de los beneficios que proporcionase á los consumidores.

«Nosotros estamos persuadidos que cuanto más detenidamente se estudie la cuestion, más claramente resultará que ganarian mucho y á la par en la rescision del contrato, los productores y los consumidores; ó lo que es igual: la Compañía de las aguas y la ciudad de Cádiz.»

La equivocacion á que he aludido, es la de suponer que la Compañía tiene privilegio alguno, cuando no es así; y he hecho alto en esta circunstancia, porque precisamente viene á hacer más fácil la solucion.

Examinando detenidamente la cuestion, y considerándola bajo todos sus aspectos, hallan los Sres. Letrados dificultades para la rescision del contrato por parte del Ayuntamiento, porque no habiéndola V. E. intentado cuándo la Empresa principió á faltar á lo

estipulado, y habiendo continuado sus relaciones con ella, y áun aprovechádose del agua que suministra durante tanto tiempo, parece que ha prestado su asentimiento tácito á cuanto ha sucedido, lo cual dificultaria la accion de V. E.; pero áun cuando en absoluto y considerada la cuestion abstractamente en el terreno jurídico asista por completo la razon (como no puede ménos de ser) á los señores informantes, entiendo que, como quiera que en este caso particular, segun demuestra el Sr. Pelayo, la anulacion está en el interes de ambas partes, hasta el punto de que, tanto para una como para otra es de absoluta necesidad, la cuestion toma un aspecto muy diferente; porque mal pueden suscitarse obstáculos á una solucion cuando ambas partes interesadas la desean, y hasta la necesitan y no pueden pasar sin ella.

Y cuenta que no cabe dudar que esta solucion convenia á la Empresa, porque es claro de toda claridad que, obligada por el contrato á dar cumplimiento á condiciones que le era absolutamente imposible cumplir, como lo declaró despues muy terminantemente, su principal interes habia de ser desligarse de semejantes compromisos. Además, el Sr. Pelayo proponia la dicha solucion en beneficio de la misma Empresa, por convenir así á los intereses de otra Compañía, ligados en cierto modo con los de aquella, segun el mismo señor explica: por lo que debe suponerse que no dejaria de estar conforme con una solucion que tanto la favoreceria, y que en su provecho se proponia; sino que, por el contrario, se hubiera dado por muy satisfecha si en aquella época se hubiera seguido al pié de la letra el consejo del Sr. Ingeniero.

Y si esto era entónces, ¿qué no será hoy que ya no existe la Empresa, sino sus acreedores, quienes no pueden imaginar nada que sea más conveniente para ellos, dada su situacion, que verse libres de todo compromiso y quedar en posesion no disputada de todas las obras, y áun de las aguas, para hacer de todo el uso que más les convenga?

Legado del Sr. Montañes.

En este interesantísimo punto sientan los Sres. Letrados el principio de que al fallecimiento del testador, *«lo que ántes era »propósito muy léjos todavía de llegar á su término»* (el abastecimiento de aguas potables en Cádiz) *«tenia ya todo el carácter de un hecho consumado.»*

«Es de todo punto incuestionable» (dice el informe en otro pár-

rafo) «ó por lo ménos así lo opinamos, que el deseo, el generoso »propósito del Sr. Montañes, en cuanto al primer término de su »disposicion, resultaba cumplido cuando sus testamentarios estu»vieron ya en actitud de gestionarlo.»

Seguramente V. E., representacion genuina de la ciudad de Cádiz, legataria de su esclarecido hijo que tan espléndidamente le demostró su amor haciendo así imperecedera su memoria, no puede estar conforme con esas apreciaciones. ¿Qué teníamos al darse á la Ciudad conocimiento de aquel legado? Una Compañía que habia contratado el servicio del abastecimiendo de aguas potables; que habia emprendido con este objeto unas obras, separándose arbitrariamente de los planos aprobados para las mismas; que no habia conseguido obtener las aguas de la Piedad, base de su compromiso, como hemos dicho; que las que alumbró en el Valle de Sidonia y únicas de que podia disponer eran una cuarta parte de las que estipuló; que tras de escasas, las aguas que se proponia traer y trajo á Cádiz, son malas é inadmisibles porque no reunen todas las condiciones necesarias ó esenciales para los usos domésticos y para su aplicacion á la industria, y que hay motivos fundados para temer que puedan ocasionar trastornos en la economía animal, todo lo cual se ha dicho á V. E. oficial y facultativamente, y que á pesar de todas estas graves circunstancias, tenia que pagarlas el vecindario de Cádiz al precio excesivo de reales 4,60 el metro cúbico, puesto que solamente la clase más pobre y miserable disfrutaria de su uso *gratis*; y por último, una Compañía acosada de acreedores por haber invertido en las obras siete veces el capital presupuestado, y por tanto sin condiciones de vida y amagada de una quiebra segura é inevitable que poco se hizo esperar.

Hé aquí la perspectiva que la cuestion que tanto preocupó á nuestro compatriota el Sr. Montañes, presentaba despues de su fallecimiento; y sobre ella ha de permitirme V. E. hacer algunas reflexiones.

Entiendo que sólo en el caso de que, al principiar á funcionar su testamentaría, la Empresa, que tenia el compromiso de abastecer á Cádiz de aguas potables, hubiese logrado hacerlo á satisfaccion de la Ciudad por haber cumplido religiosamente su contrato y, recibidas en su consecuencia las obras y las aguas, estuviese funcionando con regularidad y explotando un negocio calculado mercantilmente, que le produjera un interés proporcional al capi-

tal invertido, y que, por tanto, diera la seguridad de su existencia, ó al ménos la de que, si por cualquiera vicisitud desapareciese, no faltaria otra, nacional ó extranjera, que la sucediese en la explotacion del negocio, sólo en este caso entiendo que pudieron los señores Testamentarios del Sr. Montañes tener por realizado el proyecto de abastecimiento de aguas potables á nuestra ciudad; pero ni áun así que pudieran creerse relevados del compromiso de ayudar á aquel objeto; y tengo la satisfaccion de decir que así lo reconocieron cuando áun en el supuesto de tener el proyecto por realizado, sin embargo siempre estuvieron dispuestos á facilitar los medios para que el beneficio de recibir el agua *gratis* se extendiese á mayor número de personas; esto es, que la cantidad de ciento sesenta y dos metros cúbicos que la Compañía cede *gratis*, se aumentase hasta la que se creyera suficiente para que disfrutaran de aquel beneficio mayor número de familias, pero siempre con aplicacion á la clase pobre.

Yo creo que no puede decirse que un pueblo está abastecido de aguas, si éstas no son propias, toda vez que haya posibilidad de que lo sean; y creo igualmente que el Sr. Montañes lo quiso así, porque no pudo ser su intencion que la fortuna que legaba á Cádiz dejase de tener aquella aplicacion tan sólo porque habiendo ya conducido aguas á la Ciudad una empresa especuladora, los vecinos pudiesen comprarlas, imponiéndose grandes sacrificios para obtener tan indispensable artículo; y mucho ménos teniendo en consideracion, como lo tendria seguramente, que en Cádiz la mayoría del vecindario está compuesta por una clase media que no puede acudir personalmente á surtirse del agua en las fuentes establecidas al efecto y que, sin embargo, vive trabajosamente y con tal escasez, que no puede considerársele ménos pobre que la que por tal se la conoce.

En esta virtud, y en el caso que he supuesto, y teniendo que respetar el contrato que la Ciudad se vió obligada á hacer cuando no contaba con otro recurso, entiendo que el legado debió aplicarse á contratar con la Compañía por medio del Ayuntamiento, bien para conseguir que las fuentes públicas surtiesen sin limitacion al vecindario, pudiendo llenar en ellas los aguadores, ó bien para modificar el precio del agua y facilitar las instalaciones á domicilio hasta conseguir que todas las casas estuviesen surtidas de tan indispensable líquido, obteniéndolo los vecinos á un precio módico y con la economía de su acarreo.

Pero como desgraciadamente no estamos en aquel caso, y la verdad es que Cádiz nada tiene cierto ni admisible respecto á aguas, es claro, para mí al ménos, que la Testamentaría se encuentra en el mismo caso que si al fallecimiento del Sr. Montañes no hubiese existido la Compañía que tantas dificultades nos ha proporcionado, y en el deber de atender á la realizacion del propósito del ilustre Testador.

En honor de la verdad, debo hacer la justicia de consignar que los señores Testamentarios, si han manifestado á V. E. que tenian por realizado el proyecto de traer aguas potables á Cádiz, se fundaron para ello en la carencia de comunicaciones oficiales en que se les demostrase lo contrario; y es tan disculpable su equivocacion, cuanto que por conducto de V. E. se les propuso en una ocasion que facilitasen millon y medio de reales á la Compañía para que diese por terminadas las obras, y por tanto el abastecimiento; gracias que tuvieron la prudencia de comprender que ni esto procedia, ni daria resultado alguno satisfactorio.

Posteriormente, y tengo que lamentarme de ello, en Marzo de 1877 y en una reunion que tuvieron con la Comision de aguas, se les manifestó por ésta que aumentando los 162 m.^{3} hasta 400, segun creo, para los pobres y el riego, estaba conseguido el objeto del Municipio, ó al ménos el de la Comision, puesto que de esta su particular apreciacion no dió cuenta á V. E.

Yo he insistido con repeticion en aconsejar que V. E. informe á los señores Testamentarios del verdadero estado de la cuestion de aguas, y tuve la satisfaccion de que la Comision aceptase un expuesto mio en que lo pedia, y de que en el suscrito por la misma en 21 de Mayo último, de que fué ponente nuestro ilustrado compañero el Sr. D. Antonio Lopez Martinez, se incluyese un proyecto de comunicacion á la Testamentaría, contestacion que considero necesaria é indispensable para subsanar aquella falta que ya se hace indisculpable; pero tambien tengo el sentimiento de recordar á V. E. que desde la citada fecha se encuentra el referido luminoso expuesto de la Comision de aguas y proyecto de comunicacion sin haber sido discutido por V. E.

Y volviendo al documento de que me venia ocupando, y del que me he separado un tanto con el objeto de recordar ciertos antecedentes, que creo que conviene tenga en cuenta la Comision de aguas para el estudio definitivo de este asunto, llegamos al punto en que

los Sres. Letrados, como complemento de su bien meditado trabajo, y como corolario de los antecedentes que han relatado y de las opiniones que han sentado, plantean y resuelven la siguiente cuestion: «¿Qué recursos deberá ejercitar el Excmo. Ayuntamiento y »cuál será la forma legal de proponerlos?»

Derechos del Ayuntamiento, y conducta que aconsejan los Sres. Letrados.

Partiendo del principio de que el derecho del Ayuntamiento para requerir á la Compañía al puntual cumplimiento del contrato es evidente, fijan los puntos que debe comprender la reclamacion y declaran que para efectuarla es necesaria la oportuna autorizacion, á causa de las alteraciones que ha sufrido el contrato. Aconsejan, pues, que se acuda al Ministro del ramo para que restablezca el convenio en su verdadera inteligencia, y que se requiera despues á la Compañía para que cumpla las obligaciones que resulte corresponderla, otorgándole para ello un plazo, cuyo señalamiento, así como la inspeccion de los trabajos, corresponde al Sr. Ingeniero jefe de la Provincia; y en el caso de que, una vez trascurrido este plazo, no haya cumplido la Empresa las indicadas condiciones, son de parecer de que debe solicitarse en debida forma que se declare rescindido el contrato.

Despues expresan su opinion contraria á la procedencia de la caducidad, cuya declaracion opinan que no corresponde al Municipio. Habria, pues, que acudir á la superioridad, y en este caso la Empresa perderia el depósito, pero en cuanto á las obras ejecutadas, si bien pasarian á ser propiedad del Municipio, constituirian una propiedad muy onerosa, porque siempre quedarian afectas á la hipoteca que pesa sobre ellas á favor de los acreedores de la Compañía.

Como quiera que para noticiar á ésta la resolucion del Municipio es necesario entenderse con su representante legal ó legítimo, el cual no se sabe quién sea, ni el estado de la misma, habiendo sólo noticia de que se presentó en quiebra y cedió sus derechos á sus acreedores, aconsejan los Sres. Letrados que se dirija V. E. al Representante del Gobierno español en Lóndres, rogándole que se informe oficialmente de la persona ó colectividad que tenga la representacion legal de la Compañía de abastecimiento de aguas á Cádiz, y lo comunique á V. E.

En cuanto á los derechos de Cádiz relativos al legado del Señor Montañes, opinan que se dé noticia á los Sres. Testamentarios de

las gestiones que se practiquen con relacion á la Empresa, manifestándoles al propio tiempo que, en la inseguridad del éxito (porque entienden que si la Empresa cumpliera su compromiso, la Testamentaría no estaba obligada á invertir en el abastecimiento cantidad alguna, con cuya opinion siento no estar conforme, como ya dejo dicho, y áun alguno de los Sres. Testamentarios ha manifestado participar de la mia) en la seguridad, repito, del éxito de dichas gestiones, «han de abstenerse,» (dicen textualmente) «de dispo»ner total ni parcialmente de los fondos del legado que en debida »observancia de la voluntad del testador tienen que aplicar en pri»mer lugar y con preferencia al abastecimiento de aguas. Y si lo »que no es de esperar» (continúan) «los Testamentarios se nega»sen á la indicada abstencion, entónces, sensible es decirlo, pero »hay necesidad de expresar que á V. E. no se le ofrece otra senda »que la judicial y que debe demandar á los Testamentarios.»

Así opinan los Sres. Letrados en el estudio de la cuestion, considerada exclusivamente bajo el aspecto del Derecho, pero inspirándose en los más elevados, patrióticos y conciliadores deseos terminan indicando la conveniencia de que «se fie á la buena fé y »sincera concordia la conciliacion de encontrados intereses.»

«No es por el camino legal» (añaden) «por donde ha de llegarse, »al ménos pronta y véntajosamente, al término de una situacion, »que existe pero no se excusa. Legítimos derechos puede ostentar »el Excmo. Ayuntamiento derivados de la manda generosa con »que favoreció á Cádiz su digno hijo el Sr. D. Diego Fernando »Montañes; pero no llevados más allá de sus propios y verdaderos »límites. Deberes tienen de su parte que cumplir y muy severos y »delicados, los ejecutores de la voluntad del testador, pero sin re»servas, reticencias ni suspicacia, impropia manera de llegar al »centro en que todos debieran reunirse.»

«Media de una parte el más vehemente deseo de coronar el edi»ficio levantado por el celo y constancia de cuantas corporaciones »se han sucedido hasta ahora desde que se puso en él la primera »piedra. Y de la otra concurre tambien solícito afan de llevar á »efecto la mision honrosísima y de confianza que el Testador les »confirió, gánosos de demostrar que eran dignos de merecerla.»

«Cuáles sean los medios de realizar el comun deseo, no corres»ponde á nosotros indicarlos siquiera; pero si, cabe decir que más »de un camino hay abierto y áun propuesto, creemos, para llegar »á la solucion.»

Expuesto del Sr. Rodruejo.

Conforme con estas apreciaciones el Sr. Rodruejo, presenta á la consideracion de V. E. un trabajo particular suyo proponiendo una que titula *solucion práctica,* inspirada por su convencimiento de que no es conveniente, por más que sea justo, ejecutar las condiciones del dictámen, cuyas razones acepta como legales, pero cree que siguiéndolas nos encontraríamos lo mismo que el dia en que V. E. consultó á los Sres. Letrados, porque si bien es indisputable que hay derecho para exigir que la Compañía cumpla lo estipulado, la situacion de la misma hace ilusorio ese derecho.

Estima, pues, que debe intentarse ántes la rescision del contrato por mútuo convenio entre la Empresa y el Municipio, con lo cual no hay que decir que estoy perfectamente de acuerdo; pero no, en manera alguna con una de las razones en que apoya su opinion mi apreciable amigo, y de la cual tengo necesidad absoluta de ocuparme áun á riesgo de hacer más largo y enojoso el presente expuesto.

Considera mi ilustrado compañero, y copio sus mismas palabras, que «deben tenerse en cuenta los importantísimos servicios »que la Empresa há prestado en los últimos años de una sequía »nunca vista, y especialmente en el actual, y los inmensos desembol- »sos que se han enterrado en el Valle de Sidonia. Todo es bastante,» (prosigue) «para que el Excmo. Ayuntamiento, representante de »*un pueblo noble é hidalgo,* no destruya de un solo golpe los intereses »creados á la sombra de una empresa que, si ha sacrificado grandes »capitales con la sola idea del lucro, tambien ha contribuido en »buena parte á salvar la situacion grave en que, con motivo de la »escasez de agua, se encontraba y aún se encuentra desgraciada- »mente esta abatida poblacion.»

Pero como á mi juicio la creencia de que la Compañía ha prestado á Cádiz tan grandes servicios por los cuales se ha hecho acreedora al más profundo agradecimiento, ha perjudicado siempre á los intereses de la Ciudad, y ha de seguir perjudicándolos si no se desvanece, como lo prueba lo que despues propone el mismo Sr. Rodruejo, veamos lo que hay de cierto en esos decantados servicios.

Supongo que el principal y más importante será el cumplimiento de la cláusula del contrato que establece que la Empresa ha de suministrar diariamente 162 metros cúbicos *gratis* de agua, con los cuales se han surtido las fuentes de vecindad.

Veamos, pues, ateniéndonos á los datos oficiales, la cantidad de agua consumida en las fuentes y servicios públicos durante el año de 1876, y la diferencia que resulta por meses en más ó en ménos:

			DIFERENCIA CON LOS 162 m.³	
		CONSUMO.	en más.	en ménos.
Enero.	metros.	1.932	—	3.090
Febrero.	»	2.067	—	2.469
Marzo.	»	2.575	—	2.447
Abril y Mayo. . .	»	7.276	—	2.606
Junio.	»	4.678	—	182
Julio	»	6.043	1.021	—
Agosto.	»	6.585	1.563	—
Setiembre.	»	5.385	525	—
Octubre	»	3.681	—	1.341
Noviembre.. . . .	»	1.898	—	2.962
Diciembre.	»	1.195	—	3.827
		43.315	3.109	18.924

Resulta, pues, que el consumo fué de 43.315 m.³; la Empresa cobró por exceso de consumo 3.109, y dejó de dar al completo de lo contratado 18.924 m.³: de suerte que los 40.206 que facilitó *gratis* á reales 2,30 importarian 23.118 pesetas y 45 céntimos al año. ¿Y éste es el sacrificio tan decantado?

Sin embargo, el Ayuntamiento ha sido tan condescendiente y generoso con la Compañía, que ha venido pagándole por separado durante mucho tiempo el consumo para el riego de jardines y paseos, consumo que en los meses de Julio á Octubre del mismo año, ascendió, segun sus cuentas, á 3.609 pesetas y 20 céntimos, como si este no fuese un servicio público.

A tales proporciones queda, pues, reducido ese importantísimo servicio, al cual debe aludirse en primer término cuando con tanto encarecimiento se invocan los que se suponen prestados por la Compañía; porque es de creer que no se tendrá por tal el hecho de haber conducido aguas á Cádiz con el propósito, muy natural por otra parte, de lucrarse con ello.

Si la poblacion se ha aprovechado de las aguas, la Empresa en cambio debe á la lenidad del Ayuntamiento y á la carencia de otras en la Ciudad—debida en parte á que la Compañía impidió

que continuaran viniendo otras que anteriormente surtian á Cádiz—debe á esto, digo, el haber prolongado durante algun tiempo su azarosa vida.

Veamos cuál habria sido la suerte de la Compañía en el caso de no tener Cádiz la necesidad de agua que experimentó en 1874 y siguientes. Esa necesidad obligó á su Ayuntamiento á autorizarla para que surtiese la poblacion, sin haberse analizado las aguas, sin aforos conocidos y sin haberse reconocido y recibido las obras oficialmente, aunque con la salvedad, como ya se ha dicho anteriormente, de que este hecho no prejuzgaba cuestion alguna ni daba derecho á la Compañía que pudiese invocar en adelante; luégo esa necesidad vino á favorecer á la Compañía, porque en otro caso no se le habria permitido vender un litro de agua hasta que, cumplido en todas sus partes el contrato y reconocidas oficialmente las aguas y las obras, éstas se hubiesen recibido con las formalidades legales y se hubiera hecho la inauguracion oficial; y como no habria llegado este caso, se habria visto privada de las cantidades que ha recaudado, y falta de estos recursos; y no pudiendo hacer constar en Lóndres que ya corrian las aguas, ni por consiguiente basar sobre este hecho el castillo de exageraciones é inexactitudes que levantó, su quiebra habria ocurrido mucho ántes.

¡Cuánto daño ha hecho á Cádiz, Excmo. Sr., ese agradecimiento que segun algunos debemos á la Compañía, agradecimiento inexplicable del que hasta V. E. se ha hecho eco, guardándole unas consideraciones que se han vuelto en perjuicio de la Ciudad, por no haberle exigido el cumplimiento estricto del contrato desde hace cuatro años! Con sólo haberla hecho llenar las formalidades indispensables en toda obra pública, el desenlace de la Compañía y su desaparicion habria ocurrido á poco del fracaso de su anunciada inauguracion, y entónces la testamentaría del Sr. D. Diego Fernando Montañes habria venido á realizar la aspiracion de Cádiz, con un abastecimiento verdad de abundantes aguas potables, ántes que á la sombra de esa Compañía fantasma se hubiesen despertado otras ambiciones, que pretendieran aprovecharse del legado dando tortura á la primera cláusula del testamento de aquel esclarecido patricio.

Luégo la Compañía de abastecimiento en mal hora formada ha venido á ser perjudicialísima para Cádiz.

Pero se invocan sus cuantiosos desembolsos de 63.000,000 de reales; y ¿porqué?

Su presupuesto no ascendia á más de 12.000,000 con dos ramales de tubería y el depósito de Puerta de Tierra, y con un sólo ramal, que es el que existe, sólo importaba 9.000,000: ¿cómo, pues, figura gastado siete veces el presupuesto? ¿Deberemos tambien estarle obligados por su mala administracion ó lo que sea?

Grande es la responsabilidad que pesa sobre los Ayuntamientos anteriores al de 1874 por no haber tenido inspeccion facultativa de las obras de la Compañía para no consentir variacion alguna en su trazado, ni haberse cuidado de que se practicasen los oportunos aforos y análisis; pero si este abandono era entónces de gran trascendencia para la Ciudad, mayor es aún la responsabilidad de los Municipios que sucedieron al de 1874, toda vez que ya éste dejó demostrado que la Compañía no habia cumplido ni cumpliria, y trazado el camino que deberia seguirse al vencimiento del último y definitivo plazo de seis meses indicado por el Sr. Gil de los Reyes, cuyo compromiso no se cuidaron de que tuviese efecto, sino que por el contrario resistieron ó dilataron hasta donde les fué posible el que se hiciese el análisis de las aguas, y en esta misma sala se brindó en honor de una Empresa que habia burlado sus compromisos y las esperanzas legítimas de Cádiz, cuya representacion municipal le demostraba su agradecimiento y simpatía obsequiándola con un banquete oficial.

Volviendo á reanudar el hilo interrumpido con la anterior digresion, que no he creido impertinente, puesto que de la afirmacion que en ella se rebate ha partido el Sr. Rodruejo para formular su solucion práctica, veamos en lo que ésta consiste.

Propone el ilustrado Síndico de lo contencioso que se gestione cerca de la Compañía para que ésta rescinda su actual contrato de acuerdo con V. E.; pero á condicion de celebrar otro nuevo contrato con la misma, como resulta de los siguientes puntos concretos, que somete á la aprobacion del Municipio. Solucion que propone el Sr. Rodruejo.

1.° Rescindir el primitivo, como queda dicho.

2.° Practicar los estudios necesarios, á fin de que se justifique si las aguas del Valle de Sidonia son de buena calidad y suficientes para surtir á Cádiz, rectificándose ó ampliándose los trabajos para el abastecimiento de aquellas; y no siendo suficientes, completarlas

con las de otros manantiales, cuyas obras costeará la Testamentaría del Sr. Montañes de acuerdo con el Municipio; y si de estos estudios resultara que el Valle de Sidonia no es susceptible de suministrar aguas bastantes y de las condiciones estipuladas, que se practiquen nuevos estudios de los manantiales de los Algibes y de Ortela, para adquirirlos por cuenta de la Ciudad con fondos de la Testamentaría, así como todas las obras para ultimar el proyecto.

3.° Obtenida la rescision, hechos los nuevos estudios y realizadas las obras por la Testamentaría, proceder al otorgamiento de un nuevo contrato entre la Empresa quebrada y el Municipio, por el cual reservando el Ayuntamiento la propiedad de dichas obras, así como la Compañía la de las suyas, se entreguen á ésta para su explotacion en compensacion de sus desembolsos etc.; pero á condicion de que en compensacion tambien de las obras que la Testamentaría haga ejecutar, la Compañía se comprometerá á surtir de aguas á la Ciudad en las fuentes públicas ya destinándolas á riegos ó para uso público, sin que por ello tenga retribucion.

La Empresa en vista de la *cooperacion espontánea* del Municipio podrá vender el agua á los habitantes de la poblacion en la forma que se estipuló en el primitivo contrato, pero á menor precio del que hoy tiene establecido.

Si para el abastecimiento se han adquirido nuevos manantiales por la Testamentaría, siendo éstos propiedad de la Ciudad, no podrá la Empresa surtir de aguas más que á Cádiz, reservándose el Ayuntamiento el derecho de contratar con otras localidades su abastecimiento, si el caudal de aguas lo permitiese.

4.° Durante la ejecucion de las obras, la Compañía se obligará á surtir de aguas á la Ciudad, como lo ha hecho hasta hoy, si á ello no se oponen obstáculos insuperables con motivo de dichas obras; y

5.° Que en el caso de que la Compañía se negara á la rescision deberá compelérsele al cumplimiento del contrato, á ménos de que el Municipio solicitare por la vía legal y con todas las consecuencias la rescision si lo estimare procedente.

Con la claridad de juicio y el perfecto buen sentido práctico que le distingue, ha comprendido el Sr. Rodruejo la conveniencia y áun la necesidad de buscar un acomodo que, aunque reclame por parte de la Ciudad el abandono de alguno de los derechos que cree le asisten, haga posible, fácil y pronta la resolucion del asunto que nos ocupa; y aprovechando la indicacion con que tan atinadamente

termina su informe la Comision de Letrados, propone lo que en su juicio conviene intentar; pero su laudable deseo de aconsejar lo más conforme con la equidad, y su persuasion de que la Compañía ha prestado importantísimos servicios, que la hacen acreedora á nuestro agradecimiento y le dan derecho á las mayores consideraciones, le conducen á pedir para ella un privilegio cuya obtencion jamás pudo soñar la misma Empresa.

Recuérdese, en efecto, que la solucion propuesta por el señor Pelayo, hace casi dos años, era *la rescision pura y simple del contrato*, por creer esto lo más oportuno para librar á ambas partes del cúmulo de dificultades que á su cumplimiento se oponian, con cuya opinion no estuvo en desacuerdo la Empresa, por comprender perfectamente que era la más beneficiosa que pudiera proponerse.

¿Cómo comprender que, conociendo el Sr. Rodruejo estos antecedentes, como los conoce, puesto que los menciona en su expuesto, pretenda hoy que se concedan, no ya á la Compañía, que no existe, sino á sus acreedores, unos derechos para los cuales no pueden alegar título alguno valedero, y que á mayor abundamiento, no han solicitado jamas? Y ¿cómo explicarse que considere justo ni conveniente que la Ciudad se ocupe con perjuicio de su propio interes, en asegurar la suerte de esos acreedores, cuyos intereses no supo administrar ventajosamente la disuelta Compañía? Y por último, ¿cómo entender que parezca razonable el que se consagren á esa obra filantrópica los fondos que un ilustre gaditano quiso legar á su querida patria para beneficio de sus hijos?

Por eso ha tenido necesidad el Sr. Rodruejo de apelar á la *nobleza é hidalguía* de este pueblo, aunque á mi juicio con poca fortuna; porque más que estas elevadas cualidades demostraria prodigalidad y desprendimiento extravagantes y censurables si, perjudicando sus intereses, concediera absurdos privilegios á quienes no pueden invocar derecho alguno á ellos—así se desprende del informe de los Sres. Letrados—ni ha pensado siquiera en solicitarlos; y esto por pura filantropía, por hacer gala de una generosidad estemporánea y por corresponder dignamente á soñados favores.

Porque no mereceria otro juicio el que despues de hechos nuevos estudios, adquiridos otros manantiales de abundantes y buenas aguas y terminadas las costosas obras de conduccion, todo costeado por la Ciudad ó séase por la Testamentaría, se entregase todo lisa y llanamente á los acreedores de la Compañía que contrató

el servicio y no pudo dar cima á su compromiso, para que ellos exploten lo que la Ciudad ha adquirido y pagado para sí, y cobren el suministro á sus mismos propietarios, *nobles* é *hidalgos* hasta el punto de sacrificarse para que aquellos se reembolsen de sus quebrantos. Si esta jurisprudencia quedara establecida, cualquiera podria atreverse á ser contratista de importantes obras públicas, áun teniendo la seguridad de no llegar á cumplir sus compromisos.

El mismo Sr. Rodruejo reconoce y confiesa que la indulgencia del Ayuntamiento ha perjudicado en gran manera á la Ciudad: pues bien, si su consejo se siguiera, mañana se diria con justicia y con verdad, que la extremada benevolencia hácia unos desconocidos ha dado motivo á que se persevere en la propia conducta que S. S. censura. Dejémonos, pues, de caballerosidades estemporáneas, que harto servidos quedan los acreedores de la disuelta Compañía y bastante motivo se les dá para que queden muy agradecidos á V. E. con la rescision pura y simple del contrato, renunciando el Municipio al derecho que los Sres. Letrados han declarado solemnemente que le asiste, de exigirles su exacto cumplimiento.

Resúmen.

Sólo me resta proponer á V. E. la solucion que considero más conveniente para la Ciudad: pero ántes, reasumiré en breves palabras lo más interesante de cuanto resulta de los dos documentos á que me he referido y de otros que tambien dejo citados.

Resulta, pues:

Que el presupuesto de las obras que ha llevado á cabo la Compañía, ó mejor dicho de las que debió haber hecho sin introducir en el proyecto modificaciones arbitrarias, era de 9.000.000 de reales y que en sus balances figuran como invertidos en dichas obras unos 63.000.000;

Que no logró llegar á disponer de las aguas de la Piedad, base de su contrato con Cádiz, concluyendo por renunciar á ellas y rescindiendo su contrato con el Puerto de Santa María;

Que de sus minados, pozos y galerías en el Valle de Sidonia, sólo pudo obtener como *máximum* segun el Sr. Escosura 2.300 metros por dia (de los que el ingeniero D. Angel Mayo no concede más de 1.200 metros) en vez de los 7.000 contratados sólo para Cádiz.

Que los ingenieros D. Angel Mayo y D. Luis de la Escosura están conformes en que el Valle de Sidonia no puede suministrar

la cantidad contratada, y el Sr. Pelayo califica de *aventuras* todo trabajo que se intente con tal objeto;

Que las aguas de que dispone la Compañía no reunen todas las condiciones necesarias para los usos de la vida doméstica y para su aplicacion á la industria é infunden recelos acerca de su salubridad, segun el Colegio de Farmacéuticos y la Academia de Medicina;

Que la Compañía no ha cumplido por tanto su contrato, puede decirse que en ninguna de sus condiciones esenciales;

Que los Sres. Letrados reconocen el derecho de V. E. para obligarla á cumplirlo;

Que habiendo quebrado la Compañía hace casi dos años, se ignora aún quienes sean hoy los encargados de su liquidacion, que es lo único que procede, como en todo concurso de acreedores, puesto que la entidad mercantil *the Waterworks Company (limited)* desapareció y dejó de existir en el momento de presentarse á los tribunales;

Que si la cuestion llegó á complicarse, débese esto á la lenidad del Ayuntamiento, cuyas exageradas y repetidas consideraciones han perjudicado á la Ciudad;

Que ésta no está obligada á cosa alguna para con la Compañía, ni hoy para con sus acreedores, porque aquella no obtuvo nunca el privilegio de la exclusiva;

Que por tanto tiene V. E. perfecto derecho para acometer ó contratar un nuevo abastecimiento de aguas;

Que si los Sres. Testamentarios de D. Diego Fernando Montañes, han considerado un hecho realizado el abastecimiento de aguas en Cádiz, culpa es de V. E. no sólo por haberlos tenido en completa ignorancia oficial de todo lo ocurrido, sino por haber aceptado en su seno la Comision de vecinos que irregularmente se creó, aceptando tambien, y dándole carácter oficial, su proposicion de reclamarle millon y medio de reales para terminar el completo abastecimiento de aguas, como lo reconoce la Comision del ramo en su expuesto fechado en 21 de Mayo último;

Que, segun aconsejan los Sres. Letrados, es más conveniente y pronta una transaccion amigable que los procedimientos que habria necesidad de entablar y seguir para hacer valer los derechos indisputables de la Ciudad;

A todo lo cual puede agregarse que un principio de alta moralidad se opone, no sólo á que se acepte *la solucion práctica* del señor

Rodruejo, sino á todo lo que sea invocar filantrópicos sentimientos á favor de la Compañía quebrada, y que pueda lastimar los intereses de la ciudad que representamos.

En efecto, las acciones de la Compañía inglesa nunca se cotizaron en la Bolsa de Lóndres, siempre estuvieron desprestigiadas; ocurrió su natural y esperada quiebra y las acciones no tuvieron de valor ni un sheling, puesto que poco más valdrian ántes. Las obligaciones hipotecarias no pueden aspirar á otra cosa que al valor actual del material de las obras de la Compañía, y eso renunciando Cádiz á disputarle el derecho de primer hipotecario; esto es, cero: luégo tenemos que los verdaderos perjudicados tienen irremisiblemente y desde hace mucho tiempo perdidos sus capitales; porque, como queda dicho, habiéndose gastado siete veces el presupuesto, sus créditos representaban ántes de la quiebra la 7.ª parte ó sea 14,28 p.% y despues de ella, nada.

Sabido es lo que acontece en estos casos, y con mucha más razon cuando esos créditos casi imaginarios hay que realizarlos en un país extranjero, donde radica la cosa y á cuya legislacion y tribunales hay necesidad de someterse: entran en campaña los agiotistas, se adquieren las acciones por nada, quizás por 1 p.% y se intenta hacer valer derechos nominales de 63.000.000 de reales que nunca debieron ser sino la 7.ª parte, y que áun ésta, está perdida en totalidad para las verdaderas víctimas.

Ahora bien: ¿debe el Ayuntamiento de Cádiz contribuir á este ágio, á esta inmoral operacion, ni áun con el noble y generoso deseo de favorecer á los que verdaderamente han sufrido el quebranto pero á quienes seguramente no llegaria el beneficio de nuestra prodigalidad?

No vayamos por alardear de *nobleza* é *hidalguía* á auxiliar inconscientemente los cálculos de algunos especuladores y agiotistas ingleses ó españoles.

Solucion. Teniendo, pues, en cuenta todo lo que reasumido queda, voy á terminar indicando lo que en conciencia creo que debe acordarse para dar solucion á lo que ha venido considerándose como otro nudo gordiano, pero que sin embargo no reclama la intervencion de la espada de un nuevo Alejandro, sino que por el contrario puede sencillamente deshacerse con sólo anteponer el bien de Cádiz á toda otra suerte de consideraciones, dentro siempre de los límites

de la más estricta justicia y áun usando de no comun desprendimiento.

Por tanto, tengo el honor de proponer á V. E. que se sirva acordar lo siguiente.

1.° Que se brinde á la representacion legítima que tengan los acreedores de la Compañía con la rescision del contrato lisa y llanamente, bajo las condiciones que siguen:

a—Los acreedores quedarán en quieta, pacífica y perpétua posesion de las obras hechas por la Compañía;

b—Tambien quedarán en quieta y pacífica posesion de las aguas que aquella explotaba; pero esto sólo por el plazo de 99 años que fija el contrato;

c—Siendo la rescision que se propone, consecuencia de la falta de cumplimiento del contrato por parte de la Compañía, procede la pérdida del millon nominal en títulos del 3 p.% que constituyó la fianza de la misma, con más el interes de los cupones que no haya liquidado; todo lo cual es ni más ni ménos que lo propuesto por el Sr. Pelayo.

2.° Los sucesores de la Compañía, en reciprocidad de la cesion que Cádiz les hace de todos sus derechos dejándolos en posesion no disputada de todas sus obras y áun de las aguas que tienen alumbradas, y que podrán utilizar dónde y como quiera que puedan venderlas y al precio que á bien tengan señalar, continuarán suministrándolas á Cádiz miéntras la Ciudad no tenga otras, y facilitando los 162 m.³ diarios *gratis* para las fuentes y el riego. Ya se ha demostrado que esta cantidad es nominal, puesto que no se consume en totalidad más que dos ó tres meses al año; pero en último caso, si una condicion tan natural y tan justa, como compensacion del usufructo del agua, que pertenece á Cádiz, y de la ocupacion de sus calles con la tubería, fuese un obstáculo para la absoluta rescision del contrato, preferible es que V. E. rebaje el número de metros cúbicos de agua, que deberá recibir *gratis* en adelante, y hasta que renuncie al completo de los 162 que se estipularon en el contrato; por que de todas suertes representa esto un sacrificio muy corto para la Ciudad, como ya se ha demostrado con datos oficiales referentes al año de 1876; entendiéndose que en ningun caso se abonarian á mayor precio de 2 reales y 30 céntimos, que es el fijado en el contrato para las cantidades de agua que adquiera el Municipio.

En el caso poco probable de que la representacion legal de los acreedores de la Empresa quebrada no aceptase la rescision bajo las mencionadas bases, déjense abandonados á sus propias fuerzas, sin intentar nada contra ellos, ni hacerles reclamacion alguna.

3.° Que se hagan los estudios y planos para una nueva conduccion de aguas de los manantiales de los Algibes y de Ortela, encomendándolos á perito de reconocida práctica en esta clase de obras, y dejando á sus conocimientos é inteligencia la facultad de proponer otros manantiales si los creyese preferibles por su menor distancia de Cádiz ó por cualesquiera otras razones, siempre que tuvieren la riqueza y altura necesarias; lo cual está propuesto en parte á V. E. por la Comision de aguas.

Si de los estudios resulta que pudiera ser aprovechable alguna parte de las obras ó de la tubería colocada en la Ciudad, podrán adquirirse por el valor que hoy tengan á juicio de peritos nombrados por V. E. y por la representacion legal de los acreedores de la Compañía.

4.° Hacer comprender á los Sres. Testamentarios de D. Diego Fernando Montañes, cuyo deseo de aplicar el legado del modo más conveniente para que produzca á la Ciudad el mayor bien posible, es conocido por V. E., que la aspiracion preferente de Cádiz es un buen abastecimiento de aguas potables y abundantes, porque éste será seguramente el principio de su regeneracion, pudiendo atender con ellas á las necesidades de la vida doméstica, á las atenciones de la higiene privada y pública, al surtido de los buques y hasta á la agricultura en la pequeñísima parte que aquí existe, además de facilitar el establecimiento de nuevas é importantes industrias, en las que ha de buscarse el porvenir de Cádiz; cuyos objetos no se podrán lograr cumplidamente ni áun teniendo buenas aguas, si hay que pagarlas á un precio elevado.

Sabido es por otra parte, que en esta ciudad es una amenaza constante para la salud pública el mal sistema de las madronas, cuya reconstruccion es obra casi imposible de emprender á causa del precario estado de la hacienda municipal: pues bien, poseyendo un copioso caudal de aguas, se remediaria el mal con los derrames de las fuentes públicas y con frecuentes inyecciones.

Tan importante es para Cádiz obtener abundantes y buenas aguas propias, cuanto que no sólo se aplicarian á los usos mencionados y otros análogos, sino que vendria á constituir un recurso

municipal de no escasa importancia la renta que le diera el suministro á domicilio y los contratos que hiciera para surtir á otras localidades.

Abrigo la conviccion de que, tratado el asunto con los Sres. Albaceas en este concepto, muy distinto por cierto del aspecto con que hasta ahora se les ha presentado la cuestion, adquirirán aquellos señores el convencimiento de la importancia suma del servicio que prestarian á Cádiz aplicando el todo del legado (cuyo importe aunque se ignora oficialmente, hay motivos fundados para creer que asciende hoy á unos veinte millones de reales) á la realizacion del abastecimiento de aguas.

5.° En el caso no esperado de que se negasen á aplicar el todo del legado y sus intereses ó renta al objeto indicado como el primero por el Sr. Montañes, y al cual quiso atender preferentemente, y que V. E. no creyese oportuno acudir á otros recursos para obtenerlo, que se convoque á pública subasta para la adjudicacion de las obras con la base de la cantidad con que la Testamentaría concurra, estipulando el tiempo y las condiciones con que el contratista explotaria el negocio, teniendo en cuenta el capital que tenga necesidad de aportar, y limitándolo al ménos tiempo posible para que una vez trascurrido dicho plazo la Ciudad adquiera la propiedad absoluta de las obras.

6.° Que se principien inmediatamente estas negociaciones con la Testamentaría, hoy ménos abrumada con exigencias á causa de la próxima, necesaria y esperada disolucion de la sociedad llamada del Puerto mercantil de Cádiz, que ha sido la constante rival y oposicionista de la aplicacion del legado para un verdadero abastecimiento de aguas.

Abandonado aquel irrealizable proyecto y concretado el pensamiento á que la Testamentaría costease solamente un muelle de atraque, construido de hierro, para el servicio del comercio; cuya obra, que podrá costar dos ó tres millones á lo sumo, seria tambien municipal; esto es, propia de la Ciudad, tendriamos un nuevo recurso para el exhausto presupuesto de ingresos de la Ciudad, que redundaria en beneficio de la clase contribuyente y del vecindario en general, más conforme con la intencion benéfica del Testador.

De este modo tendriamos cumplidas por la Testamentaría las dos primeras cláusulas del legado; y como la 3.ª y 4.ª no pueden considerarse de grande interes para Cádiz, es claro que con un com-

pleto abastecimiento de aguas y con un muelle capaz de bastar á las necesidades del comercio, quedarian llenas las aspiraciones de Cádiz, y habriamos realizado el pensamiento del Testador de un modo que haria imperecedera su memoria.

Tengo no sólo la esperanza sino la seguridad casi absoluta de que los Sres. Albaceas, con su ilustracion y buen deseo de conciliar sus deberes con el interes de Cádiz y de cumplir aquellos del modo que produzca á esta ciudad la mayor suma posible de bienestar, se prestarán gustosos á la realizacion de estas indicaciones; pero para ello hay necesidad de que por V. E. cuya memoria recordará Cádiz siempre con gratitud si se decide á mejorar de este modo su porvenir, se les haga comprender así, en beneficio, no de personalidad ni de colectividad alguna, sino de Cádiz y sólo de Cádiz.

Digo que ántes de proponer á la Compañía la rescision, es preciso conferenciar y quedar de acuerdo con los Sres. Testamentarios, poniendo á su disposicion todos los antecedentes y entre ellos este modesto trabajo que pido á V. E. les sea trasladado, porque si llegara el caso desgraciado para la Ciudad, que no lo espero, de que los Sres. Albaceas se negasen á la realizacion de las aspiraciones de Cádiz, sosteniendo su apreciacion de que el abastecimiento de aguas es ya un hecho realizado, entónces, tendria V. E. el sentimiento, pero tambien el deber, de exigir lo dictaminado por los Sres. Letrados; esto es, se veria en la dura necesidad de acudir á los tribunales, tanto para exigir á los sucesores de la Compañía el cumplimiento del contrato, que no se lograria jamás, cuanto para reclamar á los Sres. Testamentarios el cumplimiento de los deberes que la voluntad del Testador les impuso para con la ciudad de Cádiz.

Hasta aquí las proposiciones que, consecuente con mi deseo de siempre de hallar la más conveniente solucion al complicado asunto que nos ocupa, tengo el honor de someter á la ilustrada consideracion de V. E.; pero ántes de dar por terminado mi trabajo, ha de permitírseme aún que deje aquí consignado que el tiempo ha venido á confirmar todas mis afirmaciones y hasta mis predicciones, que por otra parte se referian á hechos y circunstancias bien fáciles de preveer. A la guerra encarnizada que á mis opiniones se ha opuesto durante cerca de cinco años que llevo de ocuparme de este importantísimo particular, ya desde los escaños del Munici-

pio en las dos distintas épocas en que he tenido la honra de ocuparlos, ya como vecino de Cádiz en lo restante de aquel tiempo; á los sofismas con que á veces se me combatia y al irritante desden con que otras se pretendia desanimarme, ha sucedido al fin la confirmacion oficial y facultativa de cuanto yo sostenia y, lo que para mí es aún más satisfactorio, hasta la adopcion por la Comision de aguas en su expuesto del 21 de Mayo último, de mi proposicion referente á que V. E. acuerde que se hagan los estudios para una nueva conduccion de aguas de los manantiales ya expresados de la dehesa de los Algibes, resultado que demuestra que se ha perdido lastimosamente el tiempo con rechazar lo que al cabo se ha venido á proponer á V. E. como conveniente para la Ciudad, cuya proposicion honra á la digna Comision que la suscribe.

Perdone V. E. este recuerdo, y no lo atribuya á inmodestia ni á jactancia; es sólo un desahogo, que bien puede permitírseme como única compensacion que he de reportar de la infatigable constancia y del buen deseo con que siempre he tratado esta cuestion, aunque siempre tambien con escasa habilidad, por no consentir otra cosa mis débiles fuerzas.

En vista de todo lo expuesto, suplico á V. E. y espero de su amor á la localidad que tan dignamente representa, que se sirva aprobar la solucion que someto á su ilustrado criterio, dando con ello una prueba más de su rectitud y patriotismo.

Cádiz 25 de Octubre de 1878.

José María de Rivas.

APÉNDICE.

Como quiera que las aguas de los manantiales del Algibe y de Ortela, son las que se proponen para la nueva conduccion, tanto en este expuesto, y en mi anterior de 10 de Mayo, cuanto en otros del Sr. Alcalde, de la Comision, de su presidente y del Sr. Rodruejo, he creido oportuno para mayor ilustracion de V. E. copiar á continuacion lo que respecto á dichos manantiales dice el Ingeniero D. Angel Mayo en su obra ya citada, y es como sigue:

«*Manantiales del Algibe y de Ortela.*—Las aguas de estos manantiales nacen en la sierra de este nombre, cuyo pico ó punta más elevada está 1.090 metros próximamente sobre el nivel del mar, y ha servido de vértice para la triangulacion geodésica hecha por el Instituto Geográfico, conservándose aún la señal de mampostería que se estableció con dicho objeto. Esta sierra tiene tres vertientes principales á los rios Guadiaro, Barbate y Guadalete, formando, por lo tanto, parte de la divisoria entre el Océano y Mediterráneo. En la última, que es la del Guadalete y única de que nos ocupamos, se encuentran tres notables nacimientos, denominados de Fonfrías los dos primeros y de Ñames el tercero, cuyas aguas aforadas despues de estar reunidas, dieron en Febrero de 1873, 30.800 metros cúbicos cada 24 horas, época en la cual en Tempul sólo habia 15.000; pero hay la circunstancia de que á medida que avanza la estacion desciende el caudal de estos nacimientos con mucha rapidez, así es que en el mes de Setiembre, cuando no daban más que 5.000 metros cúbicos, Tempul conservaba algo más de 9.000. Las aguas indicadas pueden aún aumentarse con las del nacimiento de Ortela y algunas otras, su calidad es excelente y su elevacion considerable, así es que se encuentran en condiciones muy favorables para poder ser conducidas á Jerez.»

«Lo mismo puede decirse respecto á Cádiz; el trayecto á esta poblacion seria de unos 70 kilómetros y haciendo la conduccion por medio de una serie de sifones, su coste no excederia de veinticinco millones de reales. Si el capital empleado por la Compañía inglesa que ha conducido las aguas de la Piedad y Valle de Sidonia, se hubiese invertido en esta obra no se encontraria hoy la ciudad de Cádiz con agua escasa y de muy mala calidad, segun el reciente análisis hecho por el Colegio de Farmacéuticos; teniendo además que elevarla artificialmente á 62 metros de altura.»

DOS PALABRAS

ACERCA DEL FOLLETO

LA CUESTION DE AGUAS EN CÁDIZ.

Con el título de *Las aguas potables de Cádiz*, y fechado en 10 de Enero de 1877, publicó un folleto D. Eduardo Pelayo, Ingegeniero residente de las obras marítimas de la casa A. Lopez y Compañía, cuyo folleto se distribuyó por el mes de Junio. En el número de *La Prensa Gaditana*, correspondiente al 19 del mismo mes, apareció un artículo titulado *Aguas*, y firmado con las iniciales *J. M. de R.*, en el cual me hacia cargo de algunas alusiones del folleto, que pudieran venir á mi dirigidas, y dejaba sentado que yo no pertenecí á la Comision de aguas á quien el mismo duramente censuraba.

Para nadie es ya un misterio que desde el año de 1874 me ocupo en las columnas de *La Prensa Gaditana* de la cuestion de abastecimiento de aguas. No firmaba los artículos, en primer lugar porque he sido siempre enemigo de exhibir mi insignificante personalidad; y además, porque hallándose identificado con mi criterio particular acerca de este asunto el criterio del periódico, mi querido amigo el Director del mismo me hizo el honor de admitir y publicar como de redaccion mis trabajos.

Sin embargo, como no tenia para qué ocultar que me pertenecian cuantos artículos referentes al asunto de que se trata llevaban el título de *Aguas*, ni necesidad de escudarme con el periódico que tan galantemente daba acogida á mis pobres trabajos, al hacerme cargo de uno firmado por su autor, puse, como he dicho, mis iniciales al pié del artículo en que del mismo ligerísimamente me ocupaba. El Sr. Pelayo, quien tuvo por conveniente contestar á dicho artículo con tanta detencion, cuanto que dedicó á ello nada

ménos que hasta 40 páginas de un segundo folleto, que tituló *La cuestion de aguas en Cádiz*, fechado el 5 de Agosto y distribuido en el mes de Octubre, me dispensó la honra de intepretar las iniciales y sacar al público mi nombre.

El folleto exigia contestacion, y puse manos á la obra; pero una circunstancia me obligó á demorar su publicacion: el asunto se hallaba pendiente del informe de una Comision de Letrados y del dictámen de la Real Academia de Medicina y Cirujía, y yo no creí oportuno decir una sola palabra miéntras tanto no estuviesen evacuados esos informes.

Durante mucho tiempo, cuando la mayoría del vecindario se mostraba indiferente en este asunto, como suele mostrarse de ordinario (doloroso es decirlo, pero es cierto) siempre que se trata de alguna cuestion de verdadero interes para la Ciudad, entónces, que los poco numerosos, pero bullidores, amigos y afectos de la Compañía inglesa, ponderaban los grandes sacrificios que ella habia realizado, ensalzaban su excelente gestion, alababan la calidad del agua, exageraban la cantidad de ésta, ponian por las nubes los inmensos servicios prestados á la clase menesterosa, de la cual se mostraban muy compadecidos, y se deshacian en acciones de gracias á la Compañía por los espeluznantes conflictos que habia conjurado, en aquella época, ya lejana, tomé á mi cargo la empresa de llamar la atencion de las autoridades y del público, diciendo la verdad clara y desnuda, para procurar que se hiciese la luz en el particular, y me consagré á ello con todas mis fuerzas; pero en la fecha de la publicacion del folleto las cosas habian cambiado mucho; ya una buena parte de los vecinos de Cádiz habiase dedicado á estudiar el asunto, y conocia el error de los que de buena fé hacian coro á impertinentes alabanzas y apoyaban proposiciones que, de aprobarse, habian de redundar en grave, inmediato y trascendental perjuicio para la Ciudad. No era ya, pues, indispensable la constante voz de alerta; y así, aplacé mi contestacion (entónces creí que por breve plazo) hasta que fuese conocida la ilustradísima opinion de los Sres. Letrados y de la Real Academia, para no dar lugar á que pudiera interpretarse mi contestacion al folleto como un pretexto para hacer indiscretas advertencias á respetables entidades y corporaciones, ó bien para censurar por anticipado sus dictámenes. Y no se atribuya á suspicacia mia tal temor, porque ya se me habia acusado de haber puesto en duda la au-

toridad de corporaciones científicas, de haberme atribuido esa misma autoridad, y de haber desfigurado un dictámen facultativo, afirmaciones cuya exactitud y justicia se verá en breve.

Pero ahora, que ya se ha dado cuenta al Excmo. Ayuntamiento del dictámen de los Sres. Letrados, en el cual hay un pasaje que puede servir de fundamento para que haya quien pretenda que en ahorro de tiempo se prescinda del de la Academia de Medicina y Cirujía (*), puesto que en el pasaje aludido se preveen los dos únicos casos posibles, que son el de que la Academia declare inofensivas las aguas, ó bien el de que las considere dañosas, y cuyo dictámen ha pasado ya á la Comision para que informe sobre él, he tenido necesidad de formular el expuesto que acaba de leerse; y habiendo resuelto publicarlo por las razones que se dicen en la advertencia que lo encabeza, creo llegada la ocasion de hacerme cargo del folleto titulado *La cuestion de aguas en Cádiz.*

Mas, como desde su fecha no ha transcurrido el tiempo en vano, y los notables artículos publicados en algunos periódicos (no me refiero en modo alguno á *La Prensa*), las discusiones en el Excmo. Ayuntamiento, el folleto de mi buen amigo el señor D. José Luis Díez y el informe de los Sres. Letrados han ilustrado suficientemente el asunto, y como, por otra parte, de algunos puntos interesantes de él me ocupo en el expuesto que antecede, no trataré aquí del fondo de la cuestion del abastecimiento, para evitar cansadas é inútiles repeticiones; y sólo me concretaré á defenderme de los cargos que ha tenido á bien hacerme el señor Pelayo, cargos de cuyo fundamento podrá juzgar quien tenga la paciencia de leer estos mal coordinados párrafos. Y ni áun de todas las afirmaciones y suposiciones erróneas que el folleto contiene referentes á mis palabras y hasta á mis pensamientos, me he de ocupar; que esto me obligaria á dar unas proporciones tan exageradas á este folleto, que no habria cristiano que lo leyera: con rectificar aquellas equivocaciones (llamémoslas así) de más bulto, quedará cumplido mi objeto por aquello de *ab uno disce omnes*, ó bien por aquello otro de «para muestra basta un boton.»

* * *

(*) Creo que no tendré necesidad de decir que no soy yo de esa opinion.

Ante todo, y por lo que á mí pueda referirse lo que dice el señor Pelayo en el párrafo que titula *cuestion personal*, protesto que rechazo semejante inculpacion como completamente gratuita y desprovista de todo fundamento. Jamas he sido amigo de personalizar las cuestiones, y no creo que pueda darse en buena lógica tal interpretacion al hecho de haber yo recogido alusiones tan trasparentes como la de referirse, aunque en términos generales, á un vecino que repite todos los dias aquí y allá una misma cantinela ó lamentacion, con lo cual basta, segun dice el autor del folleto, para que un pueblo entero, aunque guarde silencio, parezca un Demócrito ó un Heráclito.

¿Habrá alguien en Cádiz que no haya conocido la persona que se retrata (aunque ignoro si con conciencia y voluntad de ello por parte del retratista) en ese vecino porfiado que todos los dias repetia lo mismo ante un pueblo que guardaba silencio? Pues no comprendo cómo se me puede acusar de personalizar cuestiones por contestar á alusiones como esta.

En cambio, en un folleto titulado *Aguas*, que publicó en el mes de Enero del año corriente el Sr. D. José Luis Díez, y al cual ya me he referido, se lee lo siguiente:

«Hasta aquí el primer folleto: ahora acabamos de recibir el se»gundo con 51 páginas, publicado en fecha 5 de Agosto último, y »aunque el Sr. Pelayo desciende mucho en él de su elevada posicion »personalizando la cuestion con detalles impropios de un asunto »tan serio, hay sin embargo pasajes dignos de ser admirados y »tambien de ser refutados.»

Como mis palabras pudieran tacharse de interesadas, cito las de una persona imparcial, segun la cual es el Sr. Pelayo quien personaliza la cuestion con detalles impropios de un asunto tan serio. El público dará la razon á quien la tenga.

* * *

Apénas dá por terminados el Sr. Pelayo los preliminares con que ha tenido por conveniente dar principio á su folleto, y no bien anuncia que vá á dirigirse á mi humilde persona, cuando principia á disparar con bala rasa; y para que se vea cómo hasta de las más insignificantes frases mias saca partido para convertirlas en armas contra mí, léase el siguiente párrafo, que inserta en la página 4:

«El Sr. Rivas empieza por declinar el análisis de nuestras de»ducciones por no poseer títulos para «contradecirlas,» es decir, »que no las hubiera examinado sino con ese objeto y de ninguna »manera para aprobarlas, aunque á ello pudiesen ser acreedoras.»

Es decir, continuaré yo, que el Sr. Rivas es un hombre tan caprichoso, que no aprueba ó contradice las ideas agenas por considerarlas ó nó conformes con la razon y la justicia; sino que cuando le parece, las censura á su antojo y *porque sí*, aunque de aprobacion pudieran ser merecedoras; y es decir, que el Sr. Rivas es un hombre tan tenaz y tan casado con su parecer, que no ha examinado, como quien dice, no ha leido siquiera (*) las deducciones del Sr. Pelayo por no verse obligado á convenir con ellas: ¿no es así? Pues no es así. Las frases mias á que se alude en el párrafo copiado, restituidas á su primitiva integridad son como sigue:

«No *intentamos* hacer el análisis *ni mucho ménos la crítica* del »informe; porque ni poseemos títulos para contradecir las afirma»ciones ni las deducciones científicas del autor, ni por otra par»te» &c.

Desde luégo salta á la vista que no ha habido mucha exactitud en la cita. De las frases que dejo copiadas no sacará nadie que se quiso decir «renuncio á examinar, á analizar para mí el informe;» sino que se entiende, á mi parecer, muy claramente que no *intentaba* hacer (en el artículo) el análisis, la separacion de los elementos, el exámen crítico del informe, que podria haber hecho no para hacerme yo cargo de los puntos que comprende (porque cualquiera entenderá perfectamente que yo no habia de meterme á tratar ni con mucha ni con poca profundidad ni detencion de un trabajo que no hubiese leido, y del cual no hubiera llegado á adquirir todo el conocimiento de que es capaz mi pobre juicio) sino para ir demostrando punto por punto y coma por coma á los lectores de *La Prensa* las razones en que apoyaba mi no conformidad con el tra-

(*) Ya en otra parte (pág. 1.ª) se dice lo siguiente:

«Hoy *podemos afirmar* que hasta los que desde hace años y con es»pecial ardor se han dedicado á la cuestion tal vez no han pasado de la »primera página de aquel escrito.»

Por mi parte, no afirmaré nada; pero en vista de la poca exactitud que se nota en las citas que hace el Sr. Pelayo, y de su ningun acierto en la interpretacion que se sirve dar á mis palabras y á las de otros, bien podria sospechar que no ha leido, al ménos con la atencion necesaria, la coleccion de cuanto se ha escrito en todos sentidos sobre el asunto de las aguas, cuya coleccion tuvo mi hijo el gusto de proporcionarle.

bajo en cuestion; y esta idea la completa, la confirma y la corrobora el haber yo dicho, como ya se ha visto, que no intentaba hacer el análisis *ni mucho ménos la crítica*, cuya frase tuvo por conveniente suprimir el Sr. Pelayo.

Por lo demás, supuesto que yo habia ya hecho para mí el estudio ó exámen del folleto, y no estaba conforme con muchas de sus afirmaciones y deducciones, claro es que si de ellas hubiera tratado en el periódico, no habria sido para aprobarlas, sino para contradecirlas, porque no habia de aprobar aquello con lo cual no estaba conforme. Pero la razon que yo daba para no hacerlo, ni áun intentarlo, y que, como se ha visto, es la de no poseer títulos para ello, merece al Sr. Pelayo la calificacion de motivo baladí.

Y sin embargo, yo sigo considerando como una empresa árdua y con mucho superior á mis fuerzas la empresa de sostener una polémica con un Sr. Ingeniero sobre asuntos que son muy de su incumbencia, y especialidad; y la considero de esa manera porque no poseo conocimientos, aptitud, idoneidad, elementos, *títulos*, en fin para salir airoso de ella. Esto es lo que quise decir con la palabra títulos, la cual por lo demás podrá estar mal aplicada; que yo jamás tuve pretensiones de buen hablista: escribo como Dios me dá á entender, y si logro darme á entender á mi vez (que no es siempre) téngome por satisfecho. Y buena prueba de la verdad que encierra el paréntesis es el hecho que ahora me ocupa. Hablé de títulos en el sentido que dejo explicado, y el Sr. Pelayo entendió títulos *científicos*, títulos *académicos*. No me pararé á discutir si la frase es propia y castiza tal como yo la usé; pero lo que sí aseguro es que se emplea muy comunmente en ese mismo sentido; y sin ir más léjos, el propio Sr. Pelayo, al afirmar en la página 30 que el contrato es leonino, añade: «tal debió parecerle al Sr. Rivas, que »con más *títulos* y competencia que nosotros en materias adminis»trativas y mercantiles,» &c. Como se vé, el Sr. Pelayo afirma redondamente que yo tengo más títulos que él en las materias que cita; pero no puede ser porque le conste que yo poseo los títulos académicos de Licenciado en Administracion ni de Perito mercantil (que son los únicos que, segun mis noticias, con los de Doctor y Profesor respectivamente, se expiden en España relativos á las repetidas materias); y no le puede constar, por la sencilla razon de que no los poseo. Luégo el Sr. Pelayo quiso dar otra significacion á la palabra títulos, haciéndome el honor de suponer que por dedi-

carme al comercio y por haber desempeñado un cargo concejil, deberia tener algunos conocimientos mercantiles y administrativos: es decir, que emplea la palabra en el mismo, mismísimo sentido que yo la empleé: luégo conoce esa acepcion: luégo si no me ha entendido es... que no me ha querido entender.

Véase, pues, cómo se dá tortura á las palabras más insignificantes para hacerme decir lo que no he dicho, y sacar deducciones tan originales y de buen gusto como la de asegurar que más que cuestion de modestia por parte mia es la de que se trata cuestion de vanidad.

Y aunque no quisiera fijarme en detalles poco importantes, no puedo resistir á la tentacion de mencionar una advertencia que se digna hacerme el Sr. Pelayo *para mi tranquilidad*, y es: «que precisamente en las cuestiones en que, como la del medio metro cúbico, he llamado en mi apoyo personas con títulos bastantes, el señor Pelayo no presentaria otras autoridades para combatir su »opinion, que la de los infelices *Tetevides*, que se llaman Newton, »Leibnitz, Mac-Claurin, Lagrange, etc., todos desprovistos de títu»los que, como es sabido, no añaden nada al caudal de conoci»mientos que se posee el dia en que se reciben.»

Vamos á cuentas. La antigua cuestion sostenida con el periódico *El Comercio* acerca del medio metro cúbico, tiene dos aspectos: uno práctico, y otro teórico y especulativo, si bien de importancia real, por ser aquel dependiente de éste; y como ignoro en cuál entiende el Sr. Pelayo que no tenia yo razon, voy á probar que la tenia en los dos.

Me guardaré de repetir los razonamientos que entónces se adujeron en pró y en contra del asunto; y sólo mencionaré que respecto al punto de lo que debe entenderse abstractamente por medio metro cúbico, vieron la luz en las columnas de *La Prensa* el dia 2 de Julio de 1875, tres comunicados suscritos por los Sres. Don Cárlos M. Cortes, Ingeniero jefe de la Provincia, D. Vicente Rubio y Diaz, Director del Instituto provincial, y D. José Palacio, Regente en Matemáticas, quienes me daban por completo la razon.

En cuanto á la cuestion práctica, era si la Empresa, dejando de dar una interpretacion caprichosa á la frase de su circular de 15 Setiembre 1863, que establecia como *minimum* la cantidad de medio metro cúbico, deberia rebajar este *minimum* hasta

125 litros (tres y medio barriles, próximamente) que es lo que constituye el medio metro cúbico, en vez de los 500 litros que obligaba á tomar, rebajando por consiguiente el precio de 2 rs. y 30 céntimos que exigia diariamente á 0,58 de real, con lo cual seria una verdad el precio señalado en el contrato, y no lo era con el sistema puesto en práctica; porque, como la generalidad, por no decir la totalidad de las familias, no consumen una pipa diaria, venian á pagar á doble precio el agua, si consumian la mitad de la que se les obligaba á satisfacer.

Pues bien, en un notable artículo publicado por *El Comercio* el 4 de Marzo de 1876, y en el cual se dice que «los resultados no »han correspondido á los buenos deseos de que se encuentran ani»madas todas las personas que han intervenido en tan importante »negocio,» añadiendo que «para que correspondan debidamente, »necesario es hacer algo que á este fin coincida, hasta variar de »conducta si preciso fuese, porque todo lo debemos sacrificar para »conseguir el objeto propuesto, el bien de Cádiz,» se lee lo siguiente:

«La Empresa abastecedora ha dicho en escritos que han visto »la luz pública, que se proponia modificar el precio y las condicio»nes que rigen para el suministro de aguas y abolir desde luego el »sistema seguido hasta aquí de efectuar los contratos para la venta »de aguas por cantidades fijas pagaderas anticipadamente, quedan»do sólo obligados los consumidores á pagar el agua realmente »consumida segun indiquen los contadores, cuyo pago se habrá de »efectuar por mensualidades vencidas, en los ocho primeros dias »del mes siguiente:

»*Estas modificaciones son importantísimas para Cádiz, y el »Ayuntamiento faltaria á su deber si no hiciese que se llevasen á »cabo por todos los medios racionalmente posibles.*

«*Entónces la mayoría del vecindario instalará el servicio de »aguas en sus casas, sabiendo que sólo ha de pagar—y eso barato—el »agua que realmente tome, y se aumentará notablemente el consumo, »con economía y comodidad del vecindario.*»

De suerte, que *El Comercio*, con una lealtad y una sinceridad que le honran, vino á confesar paladinamente que se habia equivocado hacia un año al sostener la polémica sobre el *minimum* de suscricion, ó sea sobre el medio metro cúbico; pero el Sr. Pelayo no debe conceder importancia á esto, ni á las declaraciones de

las respetables personas que he citado, cuando asegura redondamente y sin más prueba, que en la cuestion de que se trata no tenia yo razon.

Ya sabia yo que «los títulos no añaden nada al caudal de cono»cimientos que se posee el dia en que se reciben;» pero sé tambien que sirven para dar á conocer á la generalidad la persona que posee esos conocimientos; por eso yo respeto á las que están adornadas de esos títulos académicos que acreditan la suficiencia de quien los posee, y por eso mismo en el asunto de que se trata, invoqué la opinion de los respetables señores que ya he nombrado, y de la cual parece disentir el Sr Pelayo, puesto que dice que presentaria para combatirla la de Newton, Leibnitz, Mac-Laurin, Lagrange, etc., «*todos desprovistos de títulos.*» (*)

* * *

Paso por alto cuanto dice el Sr. Pelayo refiriéndose á mi patriotismo, el cual, segun dicho señor, me ha dominado, me ha ofuscado, y es la clave de todas las *injusticias* que he sostenido, de todas las contradicciones en que he incurrido, y de todo el *odio* que he demostrado contra la Compañía de aguas. Ya me ocuparé ligera-

---

(*) Para demostrar que hasta en los más mínimos detalles ha estado desgraciado el Sr. Ingeniero, véanse los siguientes ligeros apuntes biográficos.

Newton, Isaac, famoso astrónomo y matemático inglés, nació en 1642 y murió en 1727. Estudió matemáticas en la Universidad de Cambridge, siendo su profesor Berrow, cuya cátedra ocupó en 1669 hasta 1695. *Era, pues, hombre con títulos académicos.*

Leibnitz, Godofredo, sabio universal, conocido principalmente por sus trabajos matemáticos y filosóficos, nació en Leipsick en 1646, y murió en Hannover en 1716; estudió en la Universidad de su Ciudad natal, en la que recibió nada ménos que el grado de Doctor. *Era, pues, hombre con títulos académicos.*

Mac-Laurin, Colin, matemático escoces, nació en 1698, y murió en 1746. Fué Profesor de matemáticas en varios colegios y tambien en la Universidad de Edimburgo. *Era, pues, hombre con títulos académicos.*

Lagrange, José Luis, matemático francés, nació en Turin en 1736, y murió en París en 1813. A los 19 años fué Profesor de matemáticas en el Colegio de Artillería. En París fué sucesivamente Profesor de matemáticas en la escuela Normal y en la Politécnica. *Era, pues, hombre con títulos académicos.*»

mente más adelante de este particular, pero (para tranquilidad de mis lectores lo digo) sin imitar este lenguaje. Ahora voy á contestar al capítulo de culpas que titula *cuestion de guerra* el señor Pelayo, haciéndome cargo sólo de las acusaciones más graves que en él se encuentran.

«En los ataques que hieren á la Compañía y no pueden justificarse ni áun por el interes de la poblacion,» se halla segun el señor Pelayo, la justificacion de la «guerra sin cuartel» que yo he hecho á aquella, y uno de estos ataques (y no de los más suaves por cierto) á que se refiere el autor del folleto, es el que se dice en las siguientes líneas del mismo:

«El comparar una Compañía como la de aguas, que por lo ménos es legal y legalmente constituida, con una reunion de jugadores de azar, ó más bien con una empresa de tahures.» No se podrá negar que la acusacion que se contiene en las anteriores frases, copiadas al pié de la letra, es clara, esplícita, terminante y grave: sólo le falta la leve circunstancia de que el hecho á que se refiere sea cierto.

En el número de *La Prensa Gaditana*, correspondiente al lúnes 11 de Octubre de 1875, apareció un artículo titulado *Ruleta y aguas*. Ante todo tengo que decir que el artículo no es mio, y el señor Pelayo debe saberlo, puesto que está firmado *A*, y no debe dudar de lo que digo, toda vez que me hace la justicia de declarar, en la suposicion, que ya rebatiré más adelante, de que yo soy un enemigo irreconciliable y declarado de la Compañía de aguas, que «esto me hace honor, por ser más noble el enemigo que batalla en campo abierto y con la visera alzada, que el que lanza sus dardos detras de parapetos inexpugnables.» Pero esto es lo de ménos porque no tengo inconveniente alguno en aceptar la responsabilidad de cuanto en el artículo se dice.

En él, pues, se contesta á *El Comercio* sobre dos particulares que discutian á la sazon ambos periódicos: sobre el asunto de los juegos prohibidos, entónces de actualidad, porque se habia instalado en Cádiz una cofradía de extranjeros que vinieron acompañados de una murga, y que se decia que iban á establecer aquí un *palacio de conversacion* en toda regla y con todo lujo, y sobre el asunto de las aguas. En el mismo artículo se trata de ambas cosas como se podia haber tratado de otras muchas; pero *separadamente*, sin confundir una con otra, ni mucho ménos *comparar* á la reunion

de jugadores con la Empresa de las aguas, como gratuita y ligeramente asegura el Sr. Pelayo, á quien reto á que cite una frase, una sola palabra, que signifique semejante comparacion, no ya en su sentido llano, pero ni áun figuradamente, por mucho tormento que quiera dárseles. ¿Y con este fundamento se hacen cargos de tanta gravedad?

Pero esto no es todo; hay todavia algo más grave. La acusacion anterior puede tener explicacion, que no disculpa, suponiendo que esté formulada á la sola vista del título del artículo, porque la prisa, ó el afan de acumular cargos sobre cargos, no dejó tiempo al Sr. Pelayo para leerlo. Lo que no tiene explicacion posible, es que refiriéndose á la «guerra á muerte, guerra de exterminio» que dice haber yo sostenido contra la Compañía de aguas, y despues de asegurar que todos cuantos hayan leido los artículos de *La Prensa*, me juzgarán «como un adversario, siempre en guardia, siempre en »accion, lo que puede llamarse un enemigo irreconciliable y declarado,» diga muy tranquilamente lo que á continuacion traslado, sin quitar punto ni coma:

«Basta para justificar nuestro aserto con el párrafo que copia»mos:

«A *La Prensa Gaditana* y á algunos de sus redactores se debe »que la Compañía de aguas se haya establecido, que hayan venido »capitales extranjeros en la época en que huia el dinero de Espa»ña. *Una vez gastados los millones*, estamos en el caso de velar por »el pueblo de Cádiz, y para esto, *debemos olvidar los servicios y las »galanterías de la Empresa.*»

«Véase que la parte que subrayamos forma una idea completa, »que es la esencial del párrafo, idea altamente inmoral, altamente »injusta y que no tiene más que una disculpa, la enemistad, el odio, »la guerra; así como estos que tampoco tienen justificacion, sólo »pueden disculparse con las palabras que se interponen entre los »subrayados, es decir, por el patriotismo.»

Pues bien, ese párrafo que el Sr. Pelayo dice que copia, *no lo copia*, sino que *lo inventa*. Semejante párrafo no existe en la coleccion de *La Prensa*, ni en parte alguna, si no es en la imaginacion del Sr. Pelayo, donde tuvo su nacimiento, en su folleto, donde *lo copió* tan hermoso y tan redondeado que dá gusto verlo, con sus comillas y todo á fin de que se vea que está textualmente repetido, y aquí,

donde yo lo he puesto para edificacion de mis lectores.

Sólo he hallado, á fuerza de mucho buscar, algunos párrafos que pueden haber dado orígen al que dejo trascrito, (*) por existir en ellos algunas de las expresiones que figuran en éste, pero que tienen muy distinta lectura y significacion, y hasta existe la particularidad de que las frases subrayadas, y en las que funda el señor Pelayo su acusacion de alta inmoralidad que le parece bien regalarme, *son completamente nuevas,* no se encuentran en el artículo y tienen una significacion *completamente diversa* por su extructura y por su colocacion, de las que se leen en el artículo y han sido parodiadas.

Ahora bien: ¿Es lícito formular gravísimas acusaciones, sobre una base ilusoria? ¿Es serio fantasear párrafos hilvanando frases y palabras de aquí y de allá, barajando los pensamientos y alterando todo el sentido, para tener el gusto de combatirlos con dureza y sin razon?

En verdad que este proceder no abona mucho la razon de la causa defendida, ni supone grande copia de argumentos sólidos.

Y sin embargo, el Sr. Pelayo me acusa de atacar la inteligencia, las costumbres, la moralidad y la dignidad de todos los que han opinado de un modo contrario al mio. La proposicion no puede ser más atrevida, y su misma enormidad está declarando que es completamente absurda; pero el Sr. Pelayo la prueba, á su modo.

Veamos las pruebas.

Una de ellas consiste en «las frases en que se dá á entender que »los que asistian al banquete de la Compañía eran unos beodos, ex»pansion que á ejemplo del Sr. Rivas se permitian poco despues »varios vecinos del Puerto.»

Grande afan y decidido propósito de abrumarme con repetidos y graves cargos se necesitaba para atribuirme los graciosísimos comentarios referentes al banquete del Valle de Sidonia publicados por *La Prensa* del mártes 21 de Setiembre de 1875, en una de aquellas notables revistas humorísticas tituladas *Ecos gaditanos* que salian á luz cada semana en el citado periódico por aquella época, y cuya fina sátira, oportuna frase y andaluz gracejo hacian las deli-

---

(*) Por cierto en el propio artículo titulado *Ruleta y aguas* y firmado *A*.

cias de los lectores del diario; y si la justicia no me obligara á dar á cada uno lo que es suyo, como quiera que las frases á que alude el señor Pelayo no dan á entender semejante cosa, ni son más que bromas cultas, por las cuales no se resentiria la persona más susceptible, casi me dejaria arrastrar por la tentacion de consentir que se me atribuyese una obra del distinguido literato que ocultaba su nombre con el pseudónimo de *Los Duendes*. Muy de prisa debe haber leido tan bien escrito artículo el Sr. Pelayo cuando me hace el honor de suponerme su autor. Por lo demás, sepa el Sr. Pelayo, cualquiera que sea el concepto que haya formado de mi manera de defender las causas que tengo por buenas y justas, que yo jamás me valgo de insultos ni groserías.

Otra prueba. «La acusacion de mala fé contra la Compañía, su«poniéndola capaz de falsificar los análisis de las aguas.»

Mr. W. Hawes, Presidente de la Compañía de abastecimiento, llevó á Lóndres muestras del agua que suministraba la misma y de la que se conserva en los algibes de Cádiz; y decia en su Memoria ó informe producido al Consejo de administracion de la Compañía con fecha 1.° de Noviembre de 1875: «He traido para su exá»men muestras del agua que estamos entregando y otras tomadas »de los algibes, y creo que el análisis de ellas será favorable para la »nuestra.» A lo cual agregaba yo por vía de comentario: «Bien po»dria suceder; pero la Compañía, nos permitirá que en el caso de »dar tan extraño resultado una análisis practicada á tantas le»guas, creamos que con la distancia y el tiempo trascurrido hayan »podido modificarse las cualidades de alguna de las dos aguas; »*porque verificándose aquí*, y no por la Compañía, *resulta otra cosa* »*muy distinta*,» etc. Aquí, pues, como siempre, aunque otra cosa crea el Sr. Pelayo, me abstenia de hacer afirmaciones arbitrarias y caprichosas, puesto que me fundaba en los resultados de los ensayos y análisis que eran ya conocidos.

Pero ¿habia motivos para creer á pié juntillas en la exactitud de cuanto afirmara el Sr. Presidente, y hasta en la de cuanto *creyera que podia suceder*? Vamos á verlo. Sin salir de ese mismo informe, hallamos que dice el honorable *Chairman* que se hallaban pendientes de la aprobacion del Ayuntamiento unas proposiciones de la Empresa que hacia ya *trece* dias que estaban denegadas; dice tambien que la calidad del agua es *intachable*; calcula en *dos mil qui-*

nientos reales al año el producto del abastecimiento por cada casa que surte, añadiendo al pié de la letra, salvo error de traduccion, que «aquel considerable consumo se debe á que veinte, treinta ó más fa»milias viven en una casa, (*) y las más de ellas tienen ocupado el »piso bajo con talleres ó tiendas.»

Ahora bien, quien de tal manera se *equivoca*, no da márgen á que se tema que pueda suministrarnos más datos equivocados?

Pero al Sr. Pelayo le parece mal que, apoyado en una análisis concienzuda de las aguas, diese yo á entender que si otra se hacia y otro resultado diverso daba, no me inspiraria confianza este resultado; y sin embargo, el mismo Sr. Pelayo, refiriéndose en la página 17 á las memorias-balances de la Compañía, dice así: «Sin co»nocerlas adivinamos lo que dicen: que las aguas son muchas y »muy buenas, que Cádiz tiene mucha sed, que se vá á hacer un »buen negocio, que si se ha gastado mucho se ha gastado bien, que »todo se ha hecho con la más extricta economía y con la mejor ad»ministracion; en resúmen, que todo el que no confiese que la Em»presa es la mejor del mundo, es un pícaro ó un tonto.» Pero el Sr. Pelayo sabe que por lo ménos algunas de las anteriores afirmaciones (todas diria yo) no son ciertas; y á pesar de ello, sin conocer las memorias-balances adivina que en ellas se falta á la verdad, y no teme decirlo francamente: pues ¿cómo me echa en cara entónces que conociendo yo una análisis de las aguas, y sabiendo á qué atenerme respecto de la exactitud de las declaraciones del jefe de la Compañía, manifestase dudas acerca del resultado del análisis que este mismo anunciaba? ¿Porqué censura en mí el Sr. Ingeniero lo propio que él hace, y con ménos fundamento, porque sus cargos se fundan sólo en sus facultades adivinatorias? Más lógica, señor Pelayo.

Renuncio á deshacer detalladamente las restantes pruebas, que consisten en varias acusaciones que, segun el Sr. Pelayo, he

---

(*) Aun cuando se atribuyan á error de caja estos guarismos y se entienda *dos, tres ó más familias*, es exageradísimo el tipo de los 2.500 reales, porque ya la Empresa habia propuesto abolir la condicion de cobrar 500 litros diarios de agua, consumidos ó no, y se proponia cobrar sólo el consumo; por lo cual, para que el cálculo fuese aproximado á la verdad, era necesario que *cada familia consumiese una bota ó pipa diaria*

lanzado yo sobre autoridades, periódicos y particulares. Me lo impiden entre otras razones las siguientes:

1.ª El justificadísimo temor de abusar indefinidamente de la paciencia de quien esto lea.

2.ª La dificultad de encontrar las frases á que se refiere el señor Pelayo, porque ni cita las mismas palabras mias, ni mucho ménos la fecha del periódico donde las halló, por lo cual tendria necesidad de léer de nuevo cuanto he escrito sobre el particular, que no es poco.

Pero á bien que no es necesaria tan ímproba tarea, y en pocas palabras dejaré terminado este punto, con las siguientes declaraciones:

1.ª Que en la discusion con los periódicos de la plaza, he partido siempre del principio de que el criterio con que consideraban la cuestion era equivocado, y con la conducta que seguian, inspirada en ese mismo criterio, perjudicaban los intereses de la Ciudad; apreciacion que estaba en mi perfecto derecho de hacer, sin ofensa para nadie.

2.ª Que por efecto de mi carácter franco, y de mi poca práctica de escribir para el público, podré haberme mostrado tosco en el decir, tal vez rudo, pero nunca descortes y ménos insultante.

3.ª Que jamas he supuesto mala fé en los que conmigo discutian, y como ejemplo citaré entre otros muchos pasajes, el siguiente que me viene á las manos: «En cuanto á *El Comercio*, conside»rando sin duda que lo que más podia favorecer á la Ciudad, era »una lenidad sin límites para con la Compañía y una aprobacion »incondicional á todos sus actos, ha tratado constantemente de de»fenderla, sin echar de ver que con su optimismo perjudicaba los in»tereses de Cádiz.» (*)

4.ª Que habiendo hecho con frecuencia declaraciones como la anterior con la mayor sinceridad, tengo derecho á que se entiendan de este modo y no como frases de buena crianza que oculten un pensamiento ofensivo, así como yo entiendo tambien en el sentido recto las siguientes de *El Comercio* (**) en las que se hace justicia á la buena fé con que siempre he seguido esta polémica: «Sólo discutire»mos lo que consideremos conveniente, ó necesario, para conseguir »la realizacion del objeto propuesto; que estamos seguros acepta-

(°) *La Prensa* del 12 de Agosto de 1876.
(°°) 4 de Marzo de 1876.

»rán lealmente—con la misma lealtad que nosotros lo proponemos—
»todos nuestros apreciados colegas gaditanos; porque á todos, sin
»excepcion los encontramos siempre animados de los mejores deseos
»hácia el bien de Cádiz; por más que á veces difiéramos en los
»medios oportunos de conseguirlo.»

5.ª Que censuré la constitucion de la comision de vecinos, por improcedente, inoportuna é ilegal; y su proposicion de que se entregase como auxilio á la Empresa millon y medio de reales de la Testamentaría del Sr. Montañes, por perjudicial para la Ciudad, sin que tenga que repetir ahora las razones en que fundaba mi opinion; pero no he ofendido para nada la respetabilidad de las personas que la constituyeron.

6.ª Que tampoco he ofendido la respetabilidad del Alcalde ni de ningun Concejal; y la prueba está en que ninguno de ellos se ha dado por agraviado, considerando con muy buen juicio que yo atacaba sus opiniones expresadas de palabra ó traducidas en hechos, pero jamas me he permitido poner en duda la rectitud de su conciencia.

Y por último, que he tenido la satisfaccion de que *todos* los periódicos de la plaza hayan venido al cabo á coincidir con mis apreciaciones, incluso el mismo *Comercio* en muchos puntos; así como tuve tambien la satisfaccion de que no se llevase á cabo lo propuesto por la comision de vecinos, ni otros proyectos combatidos por mí, lo cual prueba que no andaba yo tan descaminado al oponerme á ellos, ni era yo solo quien los consideraba perjudiciales para Cádiz.

* * *

Como quiera que yo haya dicho repetidas veces que jamas tuve animadversion alguna contra la Empresa de las aguas, y que lamentaba como el primero su desgraciada situacion (áun cuando nunca estuve dispuesto á aprobar que se tratase de remediarla á costa de los intereses y perjudicando los derechos de la Ciudad) el Sr. Pelayo dá á entender, aunque con formas un tanto corteses, que no lo cree, y añade que la Empresa no lo ha de creer tampoco. Ambas cosas me tienen sin cuidado. Sincera y lealmente he dicho lo que siento sobre este punto, sin que nadie me obligara á ello ni tuviese necesidad alguna de decirlo; el Sr. Pelayo apoya su acusacion de parcialidad con argumentos basados en hechos fantásticos; yo tengo la

seguridad de que las personas sinceras y leales cuyo juicio no ofusque la idea fija de censurar cuanto digo y cuanto pienso, admitirán sin vacilar la veracidad de mi dicho.

* * *

Hé aquí una afirmacion que no puedo dejar pasar sin algunas observaciones:

«Y en punto á pretensiones, no hay duda que las de los consu»midores son las únicas que debe oir el Ayuntamiento en la cues»tion de aguas; las únicas que está llamada á representar enfrente »de las de la Compañía abastecedora, que es el productor.» (Página 16.)

Conformes; pero entendiendo por consumidores, no al número mayor ó menor de vecinos que se hayan suscrito, sino á los vecinos todos, á los que compran el agua y á los que la toman *gratis* en las fuentes públicas: á la Ciudad, en una palabra.

Si de otro modo fuera, si se entendiese como consumidores sólo á los que disfrutan por suscricion del agua que conduce á Cádiz la Empresa, tendriamos que, como éstos pueden emplearla en otros usos que no sean los de la vida doméstica, podria ser muy buena para ellos al mismo tiempo que fuera mala y muy mala para el resto del vecindario. ¿Qué importaria, en efecto, á un industrial que emplease el agua de Sidonia como fuerza motriz, ó á otro que la usase para las grandes lociones que exigen ciertas industrias fabriles, qué importaria, repito, á uno ni á otro, que el agua tenga mal sabor, no disuelva el jabon y endurezca las legumbres, con tal que para el uso determinado á que la aplicaran tuviera buenas condiciones, ó que al ménos las tuviese mejores que otra más mala, la del mar, por ejemplo? ¿Qué les importaria que no fuera potable, que fuera dañosa á la salud, si no habian de beberla?

¿Y se podrá afirmar por esto que el agua es buena en absoluto? ¿Y se deberá oir sólo á los que, por el uso especial que de ella hagan, podrán decir con razon que es buena, (*) pero sólo para ese

(*) Y no concedo poco. En las páginas 34 y 35 del folleto *Las Aguas potables de Cádiz*, se lee: «aunque debe tenerse muy en cuenta que »los análisis se han hecho ántes de las lluvias últimas, y despues de »una prolongada sequía, se vé, repetimos que *especialmente para las cal»deras tubulares, el agua es de las llamadas medianas, y está más cerca de »las malas para otros usos como la tintorería y el lavado.*»

mismo uso ú otro análogo? ¿Y se deberá desoir la voz de aquellos vecinos que por no agradarles el agua del Valle de Sidonia, no han hecho instalacion en sus casas, economizan todo lo que es posible la que recogen sus algibes, y cuando ésta se agota y la de igual procedencia que pueden procurarse, compran la de la Empresa? ¿Y no se atenderá á aquellos otros que, no habitando en casa propia, les seria casi imposible instalar en la que ocupan por un plazo indeterminado, el servicio del agua de Sidonia? ¿Y se deberá desdeñar por último, á la numerosísima y desgraciada clase que la toma en las fuentes públicas, y que no por recibirla *gratis* tiene ménos derecho que los demás á tenerla buena?

¿Cómo no ha de considerarse como consumidores á estas tres clases que constituyen la casi totalidad de la poblacion de Cádiz? Pues en nombre de ellas he hablado yo siempre, sin olvidar que el Municipio al contratar el abastecimiento de aguas *potables*, quiso atender en primer lugar, como era lógico, á la satisfaccion de la más imperiosa necesidad; la necesidad de agua para los usos de la vida doméstica.

Pero advierte al Sr. Pelayo que «el Sr. Rivas podia haber ob»servado que cada uno de los argumentos que haciamos (habla el »autor del folleto) sobre Matagorda, debia reproducirse para cada »consumidor, no sólo de las aguas de Sidonia, sino de las de algibe »y de cualquier otra clase que lleguen á Cádiz, porque es evidente »que la falta de aquellas aunque no sirvan más que para lavar sue»los, habia de sentirse por los que usan otras, segun una ley ge»neral económica, que no puede derogar el Sr. Rivas.»

Creo que querrá referirse aquí el Sr. Ingeniero á una de las leyes reguladoras de los precios, la cual se puede formular diciendo que el precio varia en razon directa del pedido é inversa de la oferta: es decir, que miéntras sea más abundante un artículo, costará ménos; y, aplicándolo al caso particular de que se trata, miéntras más agua de Sidonia hubiera en Cádiz, más reducido seria, no sólo el precio de ella, sino tambien el de las demás, inclusa la de algibe, por la razon de que habria ménos demanda de éstas, siempre que existiese en abundancia otra que, siendo más barata (*) pudiera reem-

(*) Me refiero á la época en que los gaditanos tenemos necesidad de comprar agua. Cuando la tenemos en nuestros algibes, ninguna puede ser más barata, ni tan barata como ella.

plazar á aquellas para algunos usos, *aunque no fuese más que para lavar suelos.*

Pues bien, completamente conforme con el Sr. Pelayo en que yo no puedo derogar esa ley económica, ni otra alguna (aunque no sé á qué viene la advertencia, porque yo jamás la he combatido), me permitiré objetar que su razonamiento, con toda su fuerza, que no niego, sino ántes bien la reconozco y confirmo, no puede destruir las siguientes verdades:

1.ª Que tratándose del suministro de aguas potables á una poblacion, lo primero, lo más importante y esencial, es que las aguas sean de *buena calidad* para los usos domésticos, siendo el precio condicion secundaria con relacion á la primera.

2.ª Que el agua de Sidonia no es de buena calidad para los usos domésticos, como dejo probado en el informe (páginas 14 á 20) y de lo cual volveré á ocuparme en breve.

De lo cual resulta que, léjos de poder reproducir cada consumidor de cualquiera clase de aguas, es decir, cada gaditano, los argumentos que hacia el Sr. Pelayo sobre Matagorda, la única deduccion que lógicamente puede sacar de sus reflexiones sobre el asunto, es que el agua de Sidonia no puede reemplazar á la que usa comunmente, y que para sustituir á ésta, necesita otra mejor que aquella; y si además es barata, será miel sobre hojuelas.

Pretende el Sr. Pelayo haber demostrado *sin duda* que no tienen razon los que se quejan en el concepto de que el agua es poca; y añade que «yo mismo le doy una prueba más cuando por mi par»te sostengo que es poca comparando los aforos con el contrato, »por no ser de mi incumbencia examinar la que necesita el abaste»cimiento de Cádiz.» Y concluye de este modo: «En efecto, ni lo »primero nos parece exacto, ni lo segundo razonable.»

Y ¿por qué no le parece exacto lo primero? Pues porque, segun asegura, yo «he sostenido que el agua es poca ántes de conocer el »primer aforo hecho en Sidonia, he dicho que allí no habia agua »para el abastecimiento de Cádiz, que la Compañía no tenia agua »para ese abastecimiento,» etc.

Para no perder su invariable costumbre (en este asunto), el señor Pelayo se equivoca aquí tambien de medio á medio.

Presente el Sr. Pelayo las pruebas de lo que dice, y estoy pron-

to á darle la razon, no sólo en este particular, sino en todo lo que erradamente ha dicho de mí; pero miéntras no las presente, tengo yo el derecho de decir que el Sr. Ingeniero padece de ilusiones, puesto que cree ver lo que no existe, como lo voy á demostrar inmediatamente.

Desde luégo, debe saber el Sr. Pelayo que no fué el Sr. Escosura el único Ingeniero que hizo estudios de las aguas del Valle de Sidonia, y debe saber tambien que no todos estuvieron conformes en sus apreciaciones. Luégo en rigor podria yo decir que desde mucho tiempo atras eran conocidos ciertos datos nada favorables al caudal de aguas del Valle. Pero, á pesar de esto, como enfrente de ellos estaba la autorizada y respetable opinion del Sr. Escosura, y yo (aunque otra cosa crea el Sr. Pelayo) jamás me he metido á decidir en lo que no entiendo, suspendí mi juicio, y suspenso lo tengo todavía en cuanto al punto de si haciendo las obras necesarias se podrá obtener del Valle de Sidonia el número de metros cúbicos de agua que señala el contrato.

Pero hay más todavía: á pesar de que tenia idea de la cantidad aproximada de agua que daban los pozos de Sidonia (y no porque lo hubiese adivinado, sino porque me lo habia dicho quien lo sabia), *no aventuré en el periódico la más ligera afirmacion ántes de conocer el primer aforo;* el Sr. Pelayo podrá haber encontrado alguna frase en que se trasluzcan mis sospechas de que la Empresa no tuviese alumbrada el agua suficiente; pero lo que no puede haber encontrado, ni lo encontrará jamas por mucho y bien que lo busque, es precisamente lo que cree haber leido: «que yo he dicho que »*allí no habia* agua para el abastecimiento de Cádiz, ni que la »Compañía *no tenia agua* para ese abastecimiento.» Lo primero no lo he dicho nunca; lo segundo no lo dije ántes de conocer el primer aforo.

Yo mismo fuí quien pedí este aforo, en vista de que se gestionaba activamente para que el Ayuntamiento diese por recibidas las aguas y celebrase la inauguracion oficial, y la Ciudad carecia de toda noticia facultativa del estado de las obras y de sus resultados, por no haber tenido un inspector que le informase de todo ello, ni haberse hecho aforos ni análisis, ni tenerse más noticias que las que daba la misma Compañía; y el Ayuntamiento (al cual tenia yo entónces la honra de pertenecer) acordó encomendar el aforo al Sr. Ingeniero D. Federico Gil de los Reyes, acordando al propio

tiempo que pasase con dicho señor al Valle de Sidonia una Comision del Municipio que, independientemente de la mision científico-oficial conferida al Sr. Ingeniero, llevaba la de visitar las obras é informar al Ayuntamiento de sus impresiones acerca de aquellos extremos, para cuya apreciacion no son menester estudios especiales, y bastan unos vulgares conocimientos, un mediano juicio y una recta intencion.

En efecto, la Comision se trasladó al Valle de Sidonia, acompañada de los Ingenieros Sres. D. Federico Gil de los Reyes y Mr. J. Arthur Wright, y de D. José de Pazos, abogado consultor de la Compañía.—De dicha comision formaba yo parte por designacion de mis dignísimos compañeros de Municipio. —Visitando los depósitos, y anotadas sus dimensiones, vimos prácticamente que cada uno de ellos tiene una cabida máxima de 7.500 m.^{3} que dan un total de 15.000 para los dos. (*) Como

---

(*) La cabida de la tubería es de unos 5.000 m^3 : luégo la cantidad máxima que pueden contener los depósitos y la tubería es de 20.000 m.^{3}

Pero en una exposicion que habia dirigido al Ayuntamiento D. Cesáreo Cerero un mes ántes (el 17 de Setiembre de 1874) y la habia publicado en el *Diario de Cádiz* correspondiente al 27, se leia el párrafo que sigue:

«Como resultado de su visita, no tiene inconveniente en asegurar (el »firmante) que *en los depósitos y tubería de la Empresa existe agua para »surtir con más de* 2.000 *metros diarios á esta ciudad por espacio de un »mes*, y si á ésta se agrega el caudal que diariamente eleva la potente »máquina desde el pozo de concentracion á los depósitos, en reemplazo »de la que se consume, bien puede asegurarse que, áun cuando se de»moraran dos ó tres meses las lluvias, aquel servicio no habia de tener »interrupcion.»

Ahora bien, para que en los depósitos y tubería se encerrase en un dia dado la cantidad necesaria para dar más de 2.000 metros diarios por espacio de un mes, era indispensable que esos depósitos y esa tubería tuvieran en junto una cabida mínima de 60.000 m.^{3} ; pero como se ha visto que la cabida que verdaderamente tienen, es sólo de 20.000, resulta un *ligero* error de 40.000 m.^{3}

No recuerdo este *lapsus* con objeto de mortificar al Sr. Cerero, porque es de hombres el ser falibles y, no siendo Ingeniero, no está obligado por su profesion á nó equivocarse en sus cálculos, ni siquiera á hacerlos por sí, no aceptando (como es posible que los aceptara) los que se le facilitasen por la Empresa. Lo cito aquí solamente por la circunstancia de que, á manera de certificacion de exactitud, ó legalizacion de esos cálculos, venìa á continuacion de la firma del exponente la originalísima declaracion que sigue, autorizada por los Sres. Administradores delegados de la Compañía en Cádiz:

«*La Empresa de conduccion de aguas, acepta como* EXACTAS *las con»clusiones de este expuesto que á ella hacen referencia, y áun podria ofre»cer mayor cantidad de agua si la poblacion tuviese necesidad de ella.— »J. Arthur Wright.—Horacio Alcon.*»

hacia ya tres dias que, á causa de un desperfecto en el acueducto, no llegaban las aguas á Cádiz, parecia natural que los depósitos estuvieran abundantemente provistos de agua; sin embargo, teniendo ámbos iguales dimensiones y siendo su altura interior de 7,50 m., sus escalas sólo marcaban 0,89 m. en el núm. 1 y 3,18 m. en el núm. 2.

Accediendo atentamente los señores representantes de la Empresa á los deseos de la Comision, se hizo funcionar la máquina para dar entrada al agua del pozo central en el depósito núm. 1, y al mismo tiempo se abrió la válvula del núm. 2 á fin de que el líquido contenido en éste desaguase en la tubería. Al cabo de una hora quedó agotado el pozo central, habia subido el nivel del agua en el primer depósito hasta 1,15 m. aumentando por consiguiente 0,26 equivalentes á 312 m.^{3}, y habia descendido en el segundo á 3,06 m., disminuyendo 0,12, ó sean 144 m.^{3} en una hora. Y necesitando el pozo central tres horas para reponerse, los anteriores guarismos nos dieron á conocer que en las veinticuatro horas sólo producian los pozos de la Empresa 2.028 m.^{3}

Estos datos, que la Comision habia comprobado por sus mismos ojos, fueron los que trasmití al Excmo. Ayuntamiento, aunque sin garantizar su exactitud por haber sido recogidos en una sola y poco escrupulosa operacion, sino únicamente como cálculos aproximados. El aforo practicado en los dias siguientes por el Sr. Gil de los Reyes corroboró la oportunidad de esta salvedad, dejando establecido que los pozos y galerías del Valle de Sidonia producian 2.162 m.^{3} cada 24 horas, ó sea el 24 p.% de la cantidad estipulada en el contrato.

Apoyado en este aforo oficial y en otro practicado más adelante, he sostenido que la Empresa no disponía de la cantidad de agua que estaba obligada á dar: vea pues, el Sr. Pelayo cómo, con su perdon, *es exacto* que al asegurar lo que dejo dicho, lo hacia «comparando los aforos con el contrato.»

Por lo demás, lo que yo he sostenido siempre, y muy claro lo he dicho, es que el agua era ménos, muchísima ménos que la contratada, que es la necesaria para el abastecimiento con arreglo al contrato. Extraño parece que se me haga insistir sobre este punto, cuando precisamente el principal cargo que se me hace consiste en haber exigido el cumplimiento á todo trance del contrato, y en ha-

berme apoyado solamente en él para eso que se quiere llamar «guerra á la Compañía,» y que seria más acertado apellidar defensa de Cádiz. Dejémonos de juegos de palabras, que sólo sirven para disimular la falta de razones. Cádiz quiso tener abastecimiento de aguas; las condiciones que se consideraron necesarias para este abastecimiento se estipularon en un contrato; una de esas condiciones era la cantidad de agua; luego, no hay que darle vueltas, hablar de la cantidad necesaria para el abastecimiento, es lo mismo que referirse á la cantidad que consta en el contrato. En esto no puede haber confusion alguna.

Pregunta el Sr. Pelayo: «¿Querrá demostrar (el Sr. Rivas) que »un contrato del Ayuntamiento es artículo de fé para cada vecino »ó para cada hijo de vecino, que deberá darse por satisfecho con él »y con sus resultados, sin examinar si responde á las necesidades de »la poblacion, si las excede ó si no basta á satisfacerlas?»

Y yo le preguntaré á mi vez: ¿Querrá demostrar el Sr. Pelayo que un contrato del Ayuntamiento puede estar eternamente á disposicion de cada vecino ó de cada hijo de vecino á quien se le ocurra examinarlo, se le antoje no darse por satisfecho de sus resultados, y se le ponga entre ceja y ceja hacer de él mangas y capirotes por cualquiera razon, porque le parece que le dan demasiada agua, por ejemplo?

Medradas estarian las Corporaciones si no pudiesen hacer contratos permanentes, porque despues de haber pensado la cuestion con madurez y haberla resuelto en el sentido más favorable á los intereses de la ciudad que representan (ese es su deber) y con arreglo á las prescripciones legales, saliera un vecino, ó su hijo, ó su nieto, dando tajos y reveses á la obra. Y no dejaria de ser difícil encontrar empresas ni particulares que se aviniesen á contratar cualquiera servicio con un Ayuntamiento, sabiendo que el contrato que firmaran seria un nuevo Proteo que cada mañana presentara diverso aspecto.

* * *

Dice el Sr. Pelayo que no ha pretendido probar que el agua no es mala. Más vale asi, y con esta abstencion dá una prueba más de

su claro juicio, porque con todo su talento no hubiera logrado probar semejante cosa.

Mi equivocacion consiste en haber leido en el primer folleto del Sr. Ingeniero (páginas 36 y 37) lo que sigue: «Sólo refiriéndonos al »análisis del Dr. Letheby, hecha bajo el punto de vista de que las »aguas son para beber, podemos comparar las de la Piedad (*) con »las de algibe usadas en Cádiz, y *vamos á hacer algunas considera- »ciones que, en nuestro concepto, hacen difícil que de las de la Piedad,* »como de la mayor parte de las potables, *pueda decirse que en ese »concepto son malas,* lo que equivale para nosotros á decir que son »malsanas;» y en efecto, deduce de la comparacion de éstas con otras, que «por el concepto de resíduos fijos el individuo que bebe »dos litros diarios de agua de la Piedad, puede hacer cuenta que ha »bebido *una de las mejores aguas,* y que se ha tomado en disolu- »cion la sal comun que se tomaria en un par de huevos:» y pasando á tratar de la materia orgánica, despues de citar los resultados obtenidos por el Dr. Letheby, manifiesta que «halla perfectamente »lógico» que ese mismo Doctor diga que: «Si no fuera por el amonia- »co y materia orgánica, el agua de algibe seria mucho mejor para »uso general que las de la Piedad.» «De donde se deduce (con- »cluye el Sr. Pelayo) que «con eso» no es mejor, ó por lo ménos no »es mucho mejor, lo cual confirma al decir que el agua de la Pie- »dad no es malsana.»

Francamente, yo habia entendido que el asegurar con datos, demostraciones y citas que el agua de Sidonia es igual á una de las mejores aguas en cada litro de la cual se hallase disuelta la sal necesaria para sazonar un huevo, y que no es mejor que ella la de algibe, entrañaba la pretension de probar, por lo ménos, que no es mala. Pero, segun parece, me equivoqué. Más vale así, repito.

Pero yo vengo diciendo hace mucho tiempo que no es buena, y esto no le parece bien al Sr. Pelayo, porque no reconoce bastante

(*) Entiéndase que siempre que nombra las aguas de la Piedad, quiere referirse el Sr. Pelayo á las que trae á Cádiz la Compañía abastecedora, como lo aclara el mismo señor en la pág. 16 de su segundo folleto; y aunque las de la Piedad no son de la Compañía, y hay una diferencia inmensa de ellas á las de Sidonia, el Sr. Pelayo dá á éstas aquel nombre «porque es más corto y por indiferencia hácia los dos,» convencido como está de que *las personas que saben leer* no necesitan que se les designen las cosas por sus nombres, y cuando se habla de un zapato, entienden perfectamente que se alude á un sombrero.

fuerza á las razones en que yo me he apoyado para ello, y que él mismo señor cita. Veamos por qué.

La primera de estas razones es la repugnancia que muestra á hacer uso de ella el vecindario todo, inclusos sus mismos apasionados. Parece que tratándose de un agua para beber, debe tenerse en cuenta para algo el voto de los que han de beberla: esta es una de aquellas cosas de clavo pasado, y el mismo Sr. Pelayo se ha mostrado conforme con ello al declarar que «para él, el público es el »competente en esta cuestion.» (*) Pero ahora resulta que al comun de los que en Cádiz viven y beben, no ha de considerársele voto en el asunto, porque el vulgo no sabe lo que se pesca: de lo cual se deduce que el Ayuntamiento deberá decir al pueblo: ¿No te gusta el agua? Pues *trágala*, y aguardaremos unos cuantos años á ver si la rechazabas por rutina, ó si te asistia la razon. Lo malo será que como el vecindario se empeñe en seguir rechazándola, no sé cómo vamos á hacer el experimento, si no es *in anima vili*, ó sea en los organismos que pertenecen al cuarto estado ó á las últimas gradas del tercero; en la economía de aquellos nuestros desdichados convecinos que, habiendo cometido la torpeza de llegar tarde al banquete de la vida, no han hallado ni agua siquiera sobre la mesa, y tienen que ir á buscarla á las fuentes públicas ó, lo que es peor, pagar el acarreo si la despótica levita les impide hacerlo por sí mismos, y quienes, por no tener otra bebida y tomarla generalmente *gratis*, parece al Sr. Pelayo circunstancia digna de mencion que exclamen ¡el agua es mala!

La segunda razon es que yo conocia algunas análisis particulares, segun las cuales el agua era mala. En cuanto á esto, dice el señor Pelayo, «haremos observar que el Sr. Rivas sostiene que el agua no »es potable desde ántes de publicarse los análisis que él ha indica»do, que debia haber dado á conocer para justificar su opinion, y »además esos análisis no han declarado que el agua no es potable.»

No recuerdo si ántes de publicar *La Prensa Gaditana* el 15 de Enero de 1876, una análisis química del agua tomada en uno de los depósitos públicos de la Empresa el dia 1.° de Octubre de 1875, dije yo que no era potable, ó me limité á hablar de su mala calidad; pero puesto que el Sr. Pelayo lo asegura, yo lo doy por cierto, declarándome espontáneamente confeso, aunque no contrito. Pu-

---

(*) *Las Aguas potables de Cádiz*, pág. 15.

dieraʼalegar en defensa de mi conducta, que yo no era el llamado á publicar *análisis oficiales* que son las que pueden servir de fundamento á los acuerdos de las Corporaciones, repitiendo lo que decia en el citado número de *La Prensa*: «Triste es que nos hayamos »visto precisados á publicar esta análisis particular, por no haberlo »hecho quien debe, como lo hemos pedido repetidamente.» Pudiera agregar á esto que si tuve en mi poder por espacio de tres meses y medio el trabajo á que me refiero, la razon de esta demora se halla en las siguientes frases que copio del repetido número de *La Prensa:* «Es tan triste su resultado para la Empresa, y sobre todo para »la Ciudad que aquella surte, que, inspirándonos en razones de »prudencia, que algunos nó quieren reconocer en nosotros, decidi»mos no publicarlo por entónces, habida consideracion á la necesi»dad en que estaba la gran mayoría del vecindario, de servirse de »esas aguas, por la razon de que no tenia otras con que sustituir»las.» Pero nada de esto es necesario: ¿quiere el Sr. Pelayo tenerme por uno de esos «que sin exámen, sin análisis, sin fundamento »en una palabra, por su sola voluntad califican las aguas de malas?» Pues bien, en ese caso, como la ciencia ha venido á confirmar mis afirmaciones de entónces, resulta que por mi propia intuicion he conocido la verdad, la cual no dejaba de ser verdad porque aún no se hallase científicamente demostrada. (*)

* * *

(*) Además de esas razones para creer que el agua no era buena, tenia algunas otras, como las siguientes:

Las ya enunciadas de que endurece las legumbres, aumenta considerablemente el gasto de jabon para el lavado, forma incrustaciones en las cafeteras y otras vasijas, &c.

Que no la sirven en ningun establecimiento público, como fondas, casinos, cafés, neverías, confiterías, &c.

Que mata las plantas delicadas.

Que los aguadores ambulantes, que siempre han gritado por esas calles «agua del Puerto,» ahora dicen invariablemente «agua de algibe.» (†)

Que no se sirvió ¡cosa rara! en las mesas del banquete ofrecido por la Compañía en el Valle de Sidonia, aunque se celebraba para cantar sus excelencias.

Que en justa reciprocidad, tampoco se sirvió en el que se dió no sé porqué en la casa capitular de Cádiz al Presidente de la Compañía.

Que en dicha casa capitular no la bebe nadie, ápesar de haberse he-

(†) Esta circunstancia, que es muy gráfica, podrá demostrar al señor Pelayo que decir agua de la Piedad, vulgo del Puerto, no es lo mismo que decir agua de Sidonia, álias *de los grifos*.

El haberme parecido que dudaba el Sr. Pelayo de la competencia de la Academia de Medicina para calificar las aguas, le hace insistir en que no he leido su escrito. En efecto, me expliqué mal: de lo que duda el Sr. Pelayo es de la suficiencia de la Academia. Véase en comprobacion de esto las reflexiones joco-serias que se le ocurren acerca de una receta de la Farmacopea española, de la cual deduce que la ciencia químico-médica está muy atrasada, advirtiendo que al decir esto «no dice que no sepa nada, sino que sabe poco, »y que áun despues de conocer el análisis completo y exacto de un »agua, no puede en su concepto dar sino *una opinion* más ó ménos »*hipotética*, una opinion *de poco más valor que la del vulgo* con sus »pruebas ordinarias;» (*) y como ya se ha visto que para el señor Pelayo la opinion del vulgo no tiene valor alguno en este asunto..... puede el lector sacar la consecuencia.

¡Y sin embargo, asegura el Sr. Pelayo que yo he dudado de la competencia de la Academia, y que me he atribuido esa misma competencia, tan sólo porque, comparando el resultado de las análisis conocidas con las condiciones que, segun reputados químicos españoles y extranjeros, caracterizan á las buenas aguas, deducia la mala calidad de las de Sidonia!

Verdaderamente que es implacable el Sr. Pelayo: apénas hay tres líneas en las 40 primeras páginas de su folleto, que no encierren una grave acusacion para mí. Yo siento ser difuso; pero ya puesto á ello, tengo que defenderme.

---

cho la instalacion en todas las dependencias.

Que el Puerto de Santa María rescindió su contrato.

Que Puerto Real hizo lo mismo.

Que si se usa en el dique de Matagorda, ya nos ha demostrado el señor Pelayo que aunque es de las llamadas medianas para las calderas, es preferible á otras en aquel punto por razones de economía.

Que los numerosos trabajadores de las obras del dique, vecinos de Cádiz, tenian el capricho de llevar consigo todas las mañanas un barrilito ó un cántaro con agua de sus algibes, porque sin duda por espíritu de imitacion se habia desarrollado en ellos la aficion al estudio práctico de la química médica y se entretenian en comparar los efectos de unas y otras aguas.

Que á los trabajadores de las salinas se les trasmitió el contagio de la pícara aficion al estudio, porque, cuando se bebieron toda la que contenia el algibe de Fort-Louis, acarreaban diariamente la del pozo de Carretones de Puerto Real; sin que por eso desairasen la de Sidonia, puesto que se la daban al ganado.

(*) *Las Aguas potables de Cádiz*, páginas 19 y 20.

En solas seis líneas dice que en vano advierto yo á última hora que espero el fallo de la Academia para confirmar mi opinion ó para reformarla; que mi opinion está irrevocablemente formada; que he concedido poco aprecio ó poca atencion á la del Colegio de Farmacéuticos, y que he hecho á su dictámen el mayor daño que puede hacerse á un dictámen científico, que es el de desfigurarlo.

En pocas palabras quedará contestado este diluvio de inexactitudes.

Mi opinion no es irrevocable: está basada en hechos ciertos, que podré yo haber apreciado erróneamente, y en pareceres científicos que tal vez no haya comprendido bien; y por eso aguardo el dictámen, para mí completa y absolutamente decisivo, de la Real Academia de Medicina; y esta advertencia es tan *de última hora*, que la primera vez que pedí en *La Prensa* ese dictámen, fué en 13 de Octubre de 1875; léjos de conceder poco aprecio al del Colegio, lo tengo en tanto, cuanto que yo pedí que se le reclamara; y por último, mal pude desfigurarlo, cuando lo inserté íntegro en *La Prensa*, que es nueva y original manera de pasar por alto circunstancia alguna.

Y sin embargo, pretende el Sr. Pelayo que yo he pasado por alto la circunstancia de que segun el Colegio carece el agua ensayada de materias orgánicas (*); y hasta explica que esto fué para no «poner en evidencia á mi amigo, que al hacer el análisis lo primero »que observó en el agua de Sidonia fué esa materia que el Colegio »no encuentra,» sin echar de ver que en ese caso tambien él habrá puesto en evidencia al Dr. Letheby, quien al hacer su análisis, copiado en el primer folleto del Sr. Pelayo, observó á su vez esa misma materia orgánica (aunque no sé si esto fué lo primero ó lo segundo) y hasta la dosificó. Por lo demás no es cosa tan fácil poner en evidencia á ese mi estimado amigo, que es una persona respetable por sus profundos conocimientos en las ciencias físico-químicas «aunque por

(*) Además de haber insertado íntegro el dictámen en *La Prensa*, en expuesto que presenté al Ayuntamiento y lo publicó dicho diario el 3 de Mayo, decia: «El ensayo practicado por el Colegio de Farmacéuticos, de»muestra que el agua analizada *no contiene sustancias orgánicas;* pero »á nuestro entender, no se debe perder de vista la circunstancia de que »el análisis se ha efectuado en Enero, estando la naturaleza dormida, sin »plantas los campos, sin insectos y sin huevecillos ni larvas reproducto»ras; en el mes de Junio ó Julio, despues de la reproduccion de los ani»males, tal vez no se encontraria el agua exenta de restos orgánicos.»

»nuestra desgracia» (como ha dicho de él uno de los más ilustres hombres contemporáneos) «más conocido fuera que dentro de España.»

No sé dónde haya dicho el Colegio «que la Empresa podria »mejorar las aguas;» y aunque sí he leido en el preámbulo del ensayo que «quizás no fuera difícil obtener un buen agua potable »aprovechando la de los manantiales que la produzca,» lo he considerado como una ilustracion extraoficial del asunto que su buen deseo le ha aconsejado agregar al esclarecimiento de los puntos de su incumbencia que el Ayuntamiento le habia consultado.

Del mismo modo consideré la frase «sin ser precisamente insalubre,» porque entiendo que esa declaracion corresponde á la Academia de Medicina; y así tambien lo entendió la Corporacion municipal, cuando pasó el análisis á informe de la misma. Asiéndose á esa frase, dice el Sr. Pelayo que el Colegio ha dado el fallo que él deseaba, agregando que «espera de la Academia de Medicina un »juicio análago al del Colegio; es decir, *que declarará que las aguas »de Sidonia no pueden calificarse de un modo absoluto*, pero que se »adelanta á conformarse pura y simplemente con su opinion si las »declara insalubres ó potables.» ¡Y quien así predice lo que declarará la Academia, ó cuando ménos manifiesta de una manera tan terminante lo que espera que declare, me acaba de acusar de anticiparme á análisis y prejuzgar dictámenes!

* * *

El resúmen del ensayo practicado por el Colegio presenta el paralelo entre «las condiciones de un buen agua potable y las de la »ensayada;» y de él resulta que de *nueve* condiciones que ha de tener la buena, tiene ésta sólo *dos*, siendo las otras siete negativas; y que ha marcado 41° hidrotimétricos cuando las buenas aguas potables se hallan comprendidas entre los grados 3 y 15; (*) luego no es buena agua potable; y no siendo buena agua potable, será mala agua potable; y como al contratar la Ciudad el abastecimiento de aguas potables no pudo querer que fueran malas, sino buenas, no son admisibles las de Sidonia.

(*) Tratado de Química inorgánica teórico y práctico aplicada á la Medicina y especialmente á la Farmacia, por el Dr. D. Rafael Saenz y Palacios (T. I., pág. 315.)

Además ha declarado explícitamente la misma ilustrada Corporacion, que no reunen todas las condiciones «*para que puedan em-* »*plearse* en los usos domésticos,» es decir, que les faltan condiciones para que puedan emplearse en ellos; luégo no pueden emplearse: y como es agua potable la que *puede* dedicarse á los mismos sin inconveniente, y á ésta *no se le puede* dar esa aplicacion, creí yo que era eminentemente lógico el concluir que no es potable. (*)

Dada mi insuficiencia, podria abrigar el temor de haberme equivocado en estas deducciones puesto que el Sr. Pelayo, que lo entiende infinitamente mejor que yo, dice que ha tenido la satisfaccion de que el Colegio dé respecto á las aguas el fallo que esperaba; es decir, *que ni son precisamente malas* ni pueden calificarse de buenas: pero me tranquiliza la consideracion de que el señor Mayo, refiriéndose á la posibilidad de conducir á Cádiz las aguas del Algibe y de Ortela, dice textualmente: «Si el capital empleado »por la Compañía inglesa, que ha conducido las aguas de la Pie- »dad y Valle de Sidonia, se hubiese invertido en esta obra, no se »encontraria hoy la ciudad de Cádiz con agua «escasa» y *de muy* »*mala calidad, segun el último análisis hecho por el Colegio de Far-* »*macéuticos*; teniendo además que elevarla á 62 metros de altu- «ra.» (**) Y esta mi tranquilidad se robustece y confirma con la declaracion de la Academia que se copia en las primeras líneas de la página 15 del expuesto.

* * *

Pasando ahora á ocuparme brevemente de la parte del folleto que se refiere al contrato, tenemos que, bajo el supuesto, entre otros, de que la Compañía debe tener á disposicion de Cádiz 7.000 metros cúbicos diarios con preferencia á todo otro suministro, habia afirmado el Sr. Pelayo que «el contrato era disparatado;» y prosigue:

(*) Dice tambien el Colegio que «un objeto de cristal mojado por »este agua queda empañado cuando se evapora el líquido» y que éste »se enturbia por la ebullicion.» Y segun el Sr. Gomez Pamo (Elementos de Materia Farmacéutica, páginas 93 y 98) las aguas que ofrecen estas indicaciones «*no pueden calificarse de potables* y corresponden á la fami- »lia de las aguas crudas ó duras y al género de las incrustantes.»

(**) Anales de Obras públicas, tomo 3.° pag. 15, nota.

«El Sr. Rivas, como la comision de aguas, sólo arguyen en su »favor que es un contrato solemne.

»Debemos replicar en buena lógica que:

»El contrato es un solemne disparate.»

Y por si esto es poco, añade que «es ultra-innominado, ultra-»leonino y hasta ultra-social, además de inmoral, injusto, absurdo, »ridículo, estrafalario, y todo lo que pueda significar falto de sen-»tido comun.»

A la buena lógica del Sr. Pelayo, y á las flores copiadas, sólo contestaré con las palabras que siguen:

Y *sin embargo*, la Compañía está obligada á cumplirlo.

En efecto, así lo creí yo siempre, y cinco Sres. Letrados han venido á confirmarme en mi creencia, declarando que «el derecho del »Ayuntamiento para requerir á la Compañía al puntual cumpli-»miento del contrato es evidente.»

Evidente parecia asimismo al Sr. Pelayo que el contrato es leonino, y hasta indicaba que á mí tambien debia parecérmelo, «por-»que yo habia dejado en pié sus duras calificaciones sobre ese pacto »como negocio.»

Como se vé, la opinion de los Sres. Letrados y la del Sr. Pelayo se hallan en abierta oposicion; porque si el contrato fuera leonino, el Ayuntamiento no tendria perfecto derecho para exigir su cumplimiento; pero como el Ayuntamiento, segun el informe, tiene ese derecho, el contrato no se puede considerar leonino. Supongo que ante esta divergencia de pareceres tratándose de un punto de derecho, me dispensará el Sr. Pelayo que dé preferencia sobre su opinion á la opinion de los Sres. Letrados.

Jamás consideré yo que fuese leonino el contrato; y la razon que el Sr. Pelayo alega para suponerlo, no puede ser más débil: si no me hice cargo de sus ataques al contrato, fué simplemente porque no me tocaba defenderlo. Por lo demás, ahora me felicito de haber dilatado la publicacion de estas páginas hasta conocer el dictámen jurídico: si ántes lo hubiera hecho, tal vez la excitacion del señor Pelayo me habria conducido á presentar algunas pruebas contra sus calificaciones, á trueque de alargar más este cansado escrito, pruebas que habrian sido completamente inútiles en el caso de que hubieran dictaminado contra mi opinion los Sres. Letrados, y

por todo extremo supérfluas en el de que confirmaran esa mi opinion, como se ha verificado.

Siguiendo como voy el órden en que el Sr. Pelayo trata las cuestiones, me encuentro con las siguientes noticias: Yo he elogiado al Sr. Cacho; he apoyado decididamente que el Sr. Cacho hubiera cumplido el contrato; le he reconocido no sé qué méritos y servicios; soy su glorificador, y hasta he atribuido todo lo que ha hecho á sus filantrópicos sentimientos. Y llamo noticias á estas afirmaciones, porque á pesar de que no pueden hacerse de una manera más categórica, son todas ellas cosa tan nueva para mí, que jamás se me ha ocurrido nada de eso; ántes bien he pensado y *escrito* siempre todo lo contrario. Una vez más se equivoca el Sr. Pelayo, y se equivoca lastimosamente.

Lo que hay es que el Sr. Pelayo, que no ha nacido en Cádiz y se encuentra accidentalmente en esta ciudad, desconoce muchos antecedentes de la cuestion que ha tratado, y hasta el criterio particular de los que de ella se han ocupado desde su orígen; porque, si así no fuera, sabria, como lo saben cuantos en Cádiz han seguido con algun interes la marcha del asunto, que yo siempre combatí la peregrina idea de que la Ciudad era deudora al concesionario de eterna gratitud, porque le habia proporcionado el bien inmenso de la traida de aguas, á costa de grandes sacrificios. Y como quiero presentar siempre pruebas de lo que digo, citaré la polémica sostenida con el mismo Sr. Cacho en las columnas de *La Prensa Gaditana* con motivo de un acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion del 4 de Febrero de 1876, por el cual se aprobó un expuesto en el que se proponia que, en atencion á deberle al Sr. Cacho la traida de aguas á Cádiz, se le declarase hijo adoptivo de la Ciudad, se le nombrase vocal honorario de la comision del ramo, se solicitase una gran cruz para él, y por último, que para el caso de que quisiera establecerse en Cádiz, se le reservase un puesto conveniente en la administracion municipal; cuyo acuerdo censuré alegando las razones que á cualquiera pueden ocurrírsele, y habiendo dedicado el Sr. Cacho á rebatirlas tres larguísimos artículos, me ví obligado á mi vez á replicar brevemente.

Esta es la verdad de los hechos; pero al Sr. Pelayo le convenia sin duda presentarme en contradiccion conmigo mismo alabando en el Sr. Cacho lo que censuro en la Empresa, y no se detuvo mu-

cho para atribuirme opiniones que nunca han sido las mias.

En otro caso, no habria dejado de observar, puesto que ha repasado la coleccion de *La Prensa Gaditana*, que en ella figuran esos dos artículos que he citado, y que no cabe dudar que eran mios, porque precisamente dió la casualidad de que, no estando perfectamente conforme mi buen amigo el Sr. Director del periódico con todas mis apreciaciones acerca de este punto concreto (que por cierto es el único en que no ha existido absoluta identidad de pensamiento entre la redaccion y yo), se hizo la oportuna salvedad en un suelto editorial que apareció á la cabeza de mi artículo, que se publicó en forma de remitido y firmado con una *R.*, y al *Sr. R.* enderezó sus contestaciones el Sr. Cacho.

Ya vé, pues, el Sr. Pelayo, cómo he considerado yo siempre al Sr. Cacho, exactamente lo mismo que el Sr. Ingeniero lo considera, sin que entienda por ello hacerle ofensa alguna, «como un vecino de Madrid que vino á hacer un negocio á Cádiz;» y ya vé tambien que se ha equivocado al afirmar otra cosa.

* * *

Al llegar á la que llama cuestion de soluciones, dá rienda suelta el Sr. Pelayo á su vena satírica y me dispara una andanada de chistes, chascarrillos y aseveraciones de un tan dudoso gusto, como la de decir que yo no he presentado solucion alguna, porque «podria ser »aceptada por todos y esto sólo la acreditaria de mala porque ya »sabemos que nuestro simpático problema es hacer interminable la »controversia, y ese problema no tiene más solucion que el no dar »ninguna á las cuestiones.» Véase la manera que tiene el Sr. Pelayo de discutir con las personas que tratan formalmente cuestiones de importancia y trascendencia.

No me faltaria razon ni motivo para considerar ofensivas esas y otras frases del Sr. Pelayo, aunque comprendo que, puesto á combatirme, le convenia hacer ver que he sostenido tan larga cuestion sólo por capricho; porque si reconocia que me ha asistido la razon, estaba terminada la polémica. No apruebo, sin embargo, los medios, porque á mis razones pudo oponer razones si por ventura las habia á las manos, ó á falta de ellas paralogismos, sin necesidad de herir la personalidad ni ridiculizar las intenciones del adversario.

«Beber agua *buena,* ABUNDANTE y GRATIS.»

«Ese es el derecho de Cádiz, segun el Sr. Rivas.»

Tal dice el Sr. Pelayo, y se burla muy á su sabor de semejante paradoja.

Sin embargo, si hubiera querido tomarse el trabajo de copiar algunas, muy pocas, líneas del artículo á que contesta, líneas en las cuales se encierra y se *explica* esa frase que le ha parecido bien alterar, sin duda para corregir el estilo, que como mio es descuidado, se leería en vez de lo que dejo trascrito, lo siguiente:

«....pero existiendo el legado,» (el del Sr. Montañes) «poseyen- »do la Ciudad, además de su derecho incuestionable, la posibilidad »material de conseguir aguas *buenas, abundantes y propias*, gracias »al generoso donativo de un hijo ilustre, en este caso la cuestion »toma un aspecto perfectamente determinado:» &c.

Bien es verdad que, de presentar mis palabras en esta forma, habria tenido que dejar sus chistosos comentarios en el fondo de su tintero. En efecto, que Cádiz tiene derecho por el contrato á poseer aguas *buenas y abundantes*, cosa es tan fuera de duda, que no me pararé á probarla de nuevo. Por otra parte, el Sr. Montañes, de benéfica memoria, al pensar en el abastecimiento de aguas á Cádiz, no pudo querer que los gaditanos de todas las clases y condiciones quedasen obligados, como lo estaban ántes de su munífica disposicion, á pagar el agua que necesitasen para los usos domésticos, sino que debió ser su voluntad que en las fuentes públicas hubiera agua *para todos*, cobrando únicamente quien tuviese derecho para ello, las instalaciones y el consumo á domicilio, el que pudieran hacer las industrias, etc.; siendo éste tambien el criterio al ménos de alguno de los Sres. Testamentarios, de cuyos mismos labios he tenido el gusto de escucharlo.

En efecto, no he propuesto hasta ahora solucion alguna, y las que menciona el Sr. Pelayo no las indiqué con ese carácter: eran sencillamente contestaciones á esos argumentos *ad terrorem*, de que tanto se ha abusado en este asunto para producir honda impresion en el ánimo de los que apénas conocian la cuestion superficialmente. Si el Sr. Pelayo se empeña, consiento en que las llame soluciones; pero soluciones transitorias de conflictos eventuales ó mejor dicho quiméricos; y nó satisfactorias y definitivas soluciones de la cuestion de aguas.—Dejémonos de porfiar si el agua es

poca ó mucha, buena ó mala, se decia: lo cierto es que no tenemos otra. Si la Compañía suspende el suministro, ¿qué será de nosotros?—Y á esto contestaba yo, que no faltaria de dónde traerla, porque á falta de otra, en Jerez la hay abundantísima, y no perderíamos nada en utilizarla interinamente.

Pero áun cuando en la hipótesis, que yo no admitiá, de que tal conflicto pudiera presentarse, el medio propuesto debia bastar para tranquilizar los ánimos alarmados, habia más aún. La calamidad ponderada era que si no se dejaba en paz á la Empresa, los directores de la explotacion destruirian las obras y se volverian á su país llevándose lo que fuera posible llevar y sacudiendo de su calzado el polvo de esta *ingrata* tierra. Á lo cual replicaba yo: las aguas son de Cádiz, y en cuanto á las obras se expresa en el contrato que en el caso de faltar la Empresa al cumplimiento de lo en él estipulado, quedarán de la propiedad del Ayuntamiento: éste, pues, tendrá perfecto derecho para continuar el suministro miéntras tanto no se halle la verdadera solucion del problema.

De suerte que los temores manifestados por los que aconsejaban que se suspendiera todo acto encaminado á hacer la luz en este asunto, no tenian fundamento alguno, porque con Empresa ó sin ella continuaria viniendo el agua de Sidonia miéntras no hubiese otra mejor, y hasta en la hipótesis inadmisible de que esto no pudiera realizarse, podriamos tener cuanta se necesitase de la de Tempul.

De que sea ó no sea novedad el que las obras ejecutadas respondan del exacto cumplimiento del contrato, nada diré, porque los Sres. Letrados reconocen que esto es perfectamente legal, y si hallan inconvenientes para el cumpliento de ese extremo, es por circunstancias independientes del contrato.

Pero ahora vengo ya á proponer una solucion al Excmo. Ayuntamiento, que es precisamente la misma que indicó el Sr. Pelayo en su primer folleto, y con la cual no estuve yo conforme. ¿Qué inconsecuencia es esta? ¿Cómo es que esa solucion que en Junio de 1877 no me parecia conveniente para los intereses de la Ciudad, ahora la acepto hasta el punto de presentarla yo mismo á la Municipalidad, si bien cuidando de recordar quién es su autor?

Muy sencillo. Esa misma circunstancia indicada de haber trascurrido año y medio desde que el Sr. Pelayo la inició es lo que ha dado ocasion á que yo venga á aceptarla en cierto modo sin

que haya habido la más ligera modificacion, en el criterio con que siempre he considerado el asunto. Me explicaré.

En la época en que se publicó el folleto titulado *La cuestion de aguas de Cádiz*, la solucion que en él se proponia no podia considerarse como tal solucion, porque sólo resolvia á medias el problema.

En efecto, con *la anulacion pura y simple del contrato*, la Empresa ¿qué perdia? Nada absolutamente: oigamos al Sr. Pelayo: «La Compañía perderia lo que ya tiene perdido; es decir, nada »nuevo.» Y ¿qué ganaba? El Sr. Pelayo lo dice: «La Compañía »por su parte no puede esperar que el contrato haya de resarcirla »pronto ó tarde de los perjuicios que por su naturaleza son irre»parables; ganaria tambien en quedar exenta de las obligaciones »de ese contrato.» Téngase presente que entre esas obligaciones se cuenta la de perder todas las obras en caso de falta de cumplimiento. Véase, pues, si ganaba la Empresa.

Y la Ciudad ¿qué ganaba? Oigamos de nuevo al Sr. Pelayo: «El Ayuntamiento no puede realizar por medio de la Compañía »ese crédito á que aludimos, que es tener el agua á que le dá de»recho el contrato, y el realizarlo por sí mismo le seria suma»mente oneroso, por lo cual ganaria mucho no insistiendo en ello.» Que es exactamente lo mismo que decir que no ganaba nada. Y ¿qué perdia? Segun el Sr. Pelayo, «un crédito que no podia rea»lizar, es decir, no perderia nada.» Pero lo cierto es que perderia el derecho á que la Empresa diese cumplimiento al contrato, y en caso negativo, el derecho á la propiedad de las obras.

De suerte que la Empresa nada perdia y ganaba mucho, miéntras que Cádiz lo perdia todo para no ganar nada.

Todo lo perdia: porque, una vez anulado el contrato, se abandonarian las informaciones sobre la cantidad y la calidad de las aguas, no se pedirian dictámenes á las corporaciones científicas, no se harian investigaciones oficiales acerca de la situacion de la misma Empresa concursada para saber cuáles fueran sus condiciones de vida, y por todo ello, la Testamentaría del Sr. Montañes perseveraria en la errónea inteligencia de que el abastecimiento es un hecho consumado, cuya apreciacion, tan perjudicial para la verdadera solucion del problema del abastecimiento, es debida al imperdonable descuido del Ayuntamiento de Cadiz en trasmitir noticias oficiales á la Testamentaría, y á la falsedad de las que extraoficialmente pueda ésta haber adquirido.

Por eso rechacé lo propuesto por el Sr. Pelayo, que no podia considerarse en manera alguna como solucion. Pero hoy han variado las circunstancias: ya sabemos la opinion de la Academia de Medicina sobre la calidad del agua, y conocemos el parecer de los Sres. Letrados acerca de la extension de los derechos de Cádiz respecto á la Empresa quebrada y respecto á los fondos de la Testamentaría del Sr. Montañes: hoy, pues, no hay inconveniente alguno en admitir lo propuesto por el Sr. Pelayo, pero nó como solucion, sino como parte de la solucion y parte *que favorece únicamente á los acreedores de la Empresa,* pero que puede aceptarse porque no perjudica los derechos de la Ciudad, siempre que, como se expresa en el expuesto, no se proponga á la Empresa la anulacion hasta tener la seguridad de que se cuenta con la Testamentaría para las nuevas obras.

Puesto que la Compañía quebró, y el agua que conducen á Cádiz sus acreedores, prescindiendo de la cantidad es de mala calidad, no reune todas las condiciones para que pueda emplearse en los usos domésticos, é infunde recelos acerca de su salubridad, es decir, que hay temores para creer que no es potable, tenemos que está muy léjos de hallarse resuelto el problema del abastecimiento, y que el legado del Sr. Montañes debe aplicarse en primer término, segun su expresa voluntad, á la consecucion de ese resultado. Yo abrigo la creencia de que los Sres. Testamentarios, cuando lleguen á conocer todos los antecedentes del asunto y puedan formar una idea clara de su estado, comprenderán perfectamente que la necesidad de proveer al abastecimiento de aguas potables á Cádiz, es hoy tan imperiosa como el dia en que nuestro difunto compatriota dictó su liberal disposicion, y se persuadirán de que en manera alguna puede tenerse por realizado ni áun en principio el abastecimiento; me prometo que, una vez convencidos de esto, y de que los deseos y aspiraciones de la Ciudad se hallan perfectamente identificados con las aspiraciones y los deseos del ilustre testador, determinarán acudir á las obras necesarias para un nuevo y verdadero abastecimiento de aguas, sin que se me ocurra ninguna de las dificultades que sobre este punto se le ofrecen al Sr. Pelayo, cuyas apreciaciones, por más que se apresura á hacer ciertas salvedades, no son muy halagüeñas para los Sres. Testamentarios.

A nadie hay que culpar por el tiempo perdido, sino á quien con erradísimo juicio ha dificultado, más que eso, ha impedido que la

Testamentaría tenga noticias oficiales referentes á la Empresa ni á las aguas; á quien no se ha cuidado de averiguar oficialmente la situacion de la Empresa concesionaria, y ha continuado entendiéndose con ella á pesar de saberse de público que se habia presentado al Tribunal en Lóndres; á quien contesta con el más obstinado silencio á las repetidas comunicaciones de la Testamentaría, que reclaman noticias referentes al asunto, y no dá curso á los informes de la Comision *actual* de aguas, que tienden á la pronta y favorable solucion del problema; en una palabra, al Ayuntamiento de Cádiz. Pero de sabios es mudar de consejo, y cede en honra de las corporaciones y de los individuos el dedicarse con celo y con empeño á enmendar sus yerros cuando han llegado á conocerlos. Así, pues, yo espero confiadamente que el estudio del dictámen de los Sres. Letrados y el exámen del informe de la Real Academia de Medicina, llevarán al ánimo de mis dignos é ilustrados compañeros el convencimiento de que no hay más que un sólo camino para llegar á la realizacion de los deseos de todos, deseos que se cifran exclusivamente en el bien de Cádiz, y ese camino es el que ya dejo indicado; y me complazco en creer que se apresurarán á entrar francamente por él, para tranquilidad propia y provecho del pueblo cuyos intereses administran.

* * *

Muy pocas palabras me restan ya para terminar este largo y cansado escrito.

Renuncio á insistir en la injusticia con que el Sr. Pelayo se permite calificar mi conducta de «guerra á muerte» contra la Compañía, de la que supone soy «enemigo irreconciliable,» asegurando que «no he tolerado nada que pueda favorecerla,» y la he demostrado «ódio,» «aversion» y «antipatía sin saber por qué.» Como todas estas duras é inconvenientes expresiones se apoyan en las *pruebas* que dejo destruidas, queda ya tambien demostrada la sinrazon de las interpretaciones del Sr. Pelayo, de cuya novísima lógica se desprende que no puede un abogado defender á una de las partes de un pleito, sin estar dominado por la antipatía, la aversion y el ódio hácia la otra.

En cuanto á la otra especie de que he prometido ocuparme, ó sea

la de que el patriotismo me ha ofuscado hasta el punto de no querer examinar si es ó no justo lo que sostenia, al público toca decidirlo. Á su severo é imparcial fallo entrego mi conducta. Él decidirá si era contrario al bien absoluto el trabajar para que el vecindario de Cádiz supiera la cantidad y calidad de las aguas destinadas á su abastecimiento, si la Compañía que lo contrató habia cumplido su compromiso, y los medios que la Ciudad tiene para conseguir la solucion del problema, mediante la donacion del ilustre patricio D. Diego F. Montañes. Él sabrá apreciar si es opuesto á la moral absoluta el defender los derechos y los intereses de Cádiz, apoyado *siempre* en documentos oficiales (aforos, memorias-balances de la Empresa, los dos informes del Colegio de Farmacéuticos, el de la Academia de Medicina, el de los Sres. Letrados, etc.) ó si hubiera sido más patriótico y más moral haber guardado silencio, para que Cádiz se viese condenada perpétuamente al uso de un agua escasa segun el Sr. Mayo, y que infunde recelos acerca de su salubridad á la Real Academia de Medicina.

Ántes de dejar la pluma tengo que hacer constar una advertencia de grande importancia para mí. En este escrito he hablado única y exclusivamente en mi propio nombre, por la razon de que directa y personalísimamente se me han dirigido los cargos que rechazo; pero no quiero dar á entender en manera alguna que nadie más que yo haya considerado en Cádiz la cuestion desde su verdadero punto de vista. Varios ilustrados y distinguidos vecinos, inspirándose en elevadas consideraciones de justicia y de patriotismo, y desechando vulgares preocupaciones, unos desde los principios de la cuestion y otros cuando han llegado á convencerse de su antiguo error, han trabajado con fé y constancia, ya en el Ayuntamiento, ya en la prensa, ya por último en particulares conversaciones, para lograr que no se vean defraudadas las legítimas esperanzas de Cádiz, ni malogrados los deseos vehementes de su generoso hijo que con tan buen acuerdo decidió dedicar el remanente de su caudal *en primer lugar* al abastecimiento de aguas.

* * *

He terminado: las *dos palabras* han llegado á 40 páginas; espero sin embargo que quien esto pueda leer, me lo perdonará si

tiene en cuenta que contesto á un folleto de otras tantas, motivado por un simple artículo de un periódico, y sobre todo habida consideracion á que el que algo haya escrito, aunque sólo sea una carta, sabe que la sobriedad es la más difícil de las perfecciones á que puede aspirar el que escribe.

De todos modos, esto presta cierta variedad á este escrito, introduciendo en él algo que no sea verdad: el título.

Cádiz 30 de Noviembre de 1878.

J M. de R.

ALCANCE.

Á punto de entrar en prensa el último pliego de este folleto, se ha dado cuenta al Excmo. Ayuntamiento, del informe de la Real Academia de Medicina y Cirugía, que á continuacion trascribo para mayor ilustracion del asunto, suprimiendo toda suerte de comentarios.

Asimismo copio un curioso documento de los encargados ó síndicos de la Compañía quebrada, que ha llegado á mis manos al propio tiempo que el anterior.

Real Academia provincial de Medicina y Cirugía de Cádiz.— Excmo. Sr.—Encargada esta Real Academia provincial de Medicina y Cirugía por oficio de V. E. en 8 de Mayo, para que emita dictámen acerca de las aguas del Valle de Sidonia, en vista del análisis de las mismas practicado por el Colegio de Farmacéuticos, evacuando provisionalmente su cometido esta Academia, pidió se ampliase el análisis con algunos datos, que creyó precisos para apoyar su informe sobre bases más completas.

La Academia expuso, á su modo de ver con entera claridad, los motivos que la obligaban á pedir nuevos informes y datos; y á las razones entónces expuestas agregará hoy que los resultados de la hidrotimetría son de muy escaso valor para decidir acerca de la salubridad de las aguas; y que áun para averiguar si son ó nó potables no tienen valor por sí solos sino cuando aquéllas poseen de un modo evidente las propiedades físicas de las potables. No hallándose en este caso las aguas de Sidonia, no debió la Academia admitir la clasificacion Sgeligman para evacuar su informe por estar basada exclusivamente en los datos que arroja el análisis hidrotimétrico. El Colegio de Farmacéuticos ha practicado el análisis cuantitativo reclamado por esta Academia, y entra de lleno en el estudio de las aguas del Valle de Sidonia, ateniéndose á los datos que el análisis arroja, y que hoy estima suficientes para decidir si son ó no insalubres.

Varias son las causas que pueden imprimir en las aguas condiciones de insalubridad, debiéndose reducir para el objeto de este trabajo á dos grupos principales: unas son insalubres por contener sustancias tóxicas orgánicas ó minerales; y otras por llevar en disolucion principios salinos que, sin ser precisamente tóxicos, producen perturbaciones en nuestro organismo, ya por la accion especial sobre ciertos órganos y funciones, ya alterando las propiedades físicas de las aguas comunicándoles, por ejemplo, un olor ó sabor desagradable suficiente por sí sólo para trastornar la digestion desde los primeros momentos. Desde luégo puede afirmarse que las aguas de que se trata no contienen principios tóxicos; el análisis no lo demuestra y seria ocioso insistir más sobre este punto. Estudiemos pues, sobre sus condiciones físico-químicas en lo que tenga relacion directa con el cometido de la Academia.

El análisis cuantitativo del agua del Valle de Sidonia practicado por el Colegio de Farmacéuticos, dá á conocer que es inodora, trasparente, incolora, bien aireada, gruesa al paladar, que se enturbia por la ebullicion, precipita abundantemente con los reactivos, forma grumos con el jabon y no cuece bien las legumbres; contiene gran cantidad de cloruros; tiene sulfatos y carbonatos; abunda en sales cálcicas, contiene sales de magnesia; presenta un exceso de ácido carbónico; no tiene materias orgánicas.

El análisis cualitativo parcial practicado por el Colegio á peticion de esta Academia, suministra los siguientes datos:

Cantidad de principios fijos por litro de agua. .	1 gr.	298 mg.
Sales calizo-magnesianas.	0	410
Éstas contienen segun el análisis:		
De sulfato de cal.	0	62
De cloruro de calcio.	0	111
De sales de magnesia.	0	60
Restan de carbonato de cal.	0	177

Deduciendo de la cantidad total 1 gr. 298 mg. de principios fijos, 0,410 mg. de sales calizo-magnesianas, restan 0,888 mg. que contendrán desde luégo algunos carbonatos y sulfatos neutros y alcalinos, pero que en su mayor parte han de ser cloruros, atendido al exceso de estas sales demostrado por el análisis cuantitativo.

Está universalmente reconocido que el *maximum* de principios fijos admisible en las aguas potables es el de 60 centígramos por

litro, cifra marcada por Henry y Ossian, que son los autores que conceden mayor proporcion.—El agua del Valle de Sidonia contiene 1 gr. 298 mg.; hay pues un exceso de 0 gr. 698 mg., es decir, presentan más del doble del máximum que se les asigna. No son pues potables, ni áun de segundo órden, pues el exceso demostrado es de mucha importancia para concederles esta cualidad.

Pero el Municipio lo que desea saber de esta Corporacion es, si el consumo de estas aguas, sean ó no potables, puede acarrear perjuicios á la salud pública, y la Academia, fundada en los datos que se la remiten, cumpliria con decir que un agua en la que el exámen más superficial, dá á conocer que es gruesa al paladar, impropia para la coccion de ciertos alimentos necesarios, y que contiene una tan crecida cantidad de principios fijos, no puede ménos de ser más ó ménos nociva á la salud de los que la consumen, ya por su uso continuado y preferente, ya cuando á su accion, por fuerza desfavorable, se una la de otras causas de insalubridad.

Conviene, sin embargo, que la Academia explane algo más los fundamentos de su dictámen, pues es un asunto del mayor interes para la poblacion, y sobre el que han visto la luz pública varios dictámenes contradictorios.

Las aguas naturales pueden clasificarse del modo siguiente: Potables.—Calcáreas ó incrustantes.—Sulfatadas.—Selenitosas ó crudas, y últimamente, Minerales. Las del Valle de Sidonia no son potables; no son tampoco calizas ni selenitosas, pues la proporcion de carbonatos y sulfatos cálcicos que encierran, no traspasan el límite señalado á las potables. Habremos, pues, de darlas lugar en la clase de aguas minerales, colocándolas en el órden de las salino-cloruradas, atendida la gran cantidad de cloruros demostrada por los reactivos.

Los cloruros existentes en las aguas son casi exclusivamente los de sodio, potasio, calcio, aluminio y magnesio. Los dos últimos se observan en tan escasa proporcion, que no imprimen á las aguas condicion alguna especial. El de calcio suele encontrarse en mayores cantidades, y es considerado por los químicos como sustancia nociva, por sus propiedades excitantes del tubo digestivo y deprimentes del organismo en general cuando su uso es muy prolongado. Las aguas objeto de este informe contienen 0 gr. 111 mg. por litro, cantidad que, aunque la Academia no la declare peligrosa por no aparecer exagerada, no puede sin embargo apreciarla como indife-

rente, pues los autores de más nota, sólo admiten indicios de esta sal en las aguas destinadas al consumo público.

Réstanos sólo estudiar la accion de los cloruros de sodio y potasio, especialmente del primero, que es el más abundante en las aguas salino-cloruradas, para poder apreciar el efecto de las del Valle de Sidonia sobre el organismo.

Los cloruros de sodio y potasio son útiles en las aguas del consumo ordinario bajo diversos aspectos.

Retenidos en el estómago, despiertan el apetito, conservan la digestion y suministran tal vez algunos de los elementos del jugo gástrico. Al penetrar en el torrente circulatorio, prestan al suero la más importante quizás de sus sales neutras; y dotando á los líquidos portadores de los elementos reconstituyentes, de mayor facilidad para traspasar los diversos tejidos y sustancias, favorecen su absorcion ó imbibicion, así como la excrecion de las materias que deben ser eliminadas. Y no es esto sólo. Es cosa demostrada que los cloruros de sodio y de potasio despiertan en los glóbulos rojos mayor aptitud para fijar el oxígeno, facilitando así las combustiones y favoreciendo por lo mismo las funciones de asimilacion y separacion de resíduos, término final de los actos de nutricion de nuestro organismo.

Pero no ha de entenderse por lo dicho que esta benéfica condicion de los cloruros deja de tener sus límites, y límites tales que una vez traspasados causan efectos contrarios en un todo á los beneficios que dentro de aquellos ocasionan. «El uso inmoderado del »cloruro de sodio, dice Gubler, produce una sed viva con sensacio»nes de sequedad en las primeras vias y calor general.» A la larga ocasiona una caquexia análoga á la del escorbuto, pues su misma accion favorable sobre la hematósis una vez exagerada, produce el desgaste rápido de los glóbulos sanguíneos, y una aceleracion anormal del movimiento de descomposicion orgánica.

De lo dicho se deduce que, si bien la presencia de los cloruros de sodio y potasio es no sólo benéfica sino precisa en las aguas de uso doméstico, es necesario sin embargo para ello que no excedan de cierta cantidad que, aunque no fijada exactamente, puede valuarse en 0 gr. 11 mg., á lo más por litro, segun los análisis de diversas aguas potables que la Academia ha tenido á la vista.

Las aguas del Valle de Sidonia, que sin contar las sales calizo-magnesianas contienen 0 gr. 888 mg. por litro de materias salinas,

presentan un exceso, que áun rebajándole la parte de carbonatos y sulfatos alcalinos ó neutros que pueden existir, equivale al séxtuplo ó más de cloruros, de los observados en las aguas admisibles para los usos de la vida.

Ahora bien, la Academia entiende que el uso *moderado* de aguas salino-cloruradas en grado semejante, podrá ser útil á ciertas constituciones débiles, y en algunas formas de dispepsia gástrica; pero que áun dadas estas condiciones individuales, su empleo exclusivo y continuado pudiera llegar á ser nocivo; y que lo será siempre para los que, hallándose en condiciones opuestas, ó en estado normal de salubridad, no necesiten del estímulo que las aguas ocasionan para que se cumplan con regularidad sus funciones nutritivas.

Si además de lo expuesto tenemos en cuenta la proporcion nada despreciable del cloruro de calcio, la de las sales calizo-magnesianas que por sí solas alcanzan una cifra casi tan elevada como el total de principios fijos admisibles, y su sabor desagradable, habremos por fuerza de admitir que las aguas de que tratamos, si bien no son tóxicas, en vista de su composicion química y de sus cualidades físicas deben tenerse como impropias para los usos de la vida, y que su empleo continuado y preferente puede ser dañoso á la salud de los que la consumen.

No ignora la Academia que algunos higienistas de gran autoridad, Monlau entre otros, afirman que el análisis de las aguas no tiene un valor absoluto para decidir acerca de su bondad, y que no pocas veces se ha visto que la observacion de sus efectos sobre la salud pública, no guarda conformidad con los resultados que debian esperarse del estudio de sus componentes.

Los que suscriben aprecian en lo que vale el criterio de autores tan eminentes, pero no lo juzgan aplicable al presente caso:— 1.° Por que la Academia debe atenerse para emitir su dictámen, al análisis que por V. E. se le presenta.—2.° Por que los mismos higienistas que en él se fundan, sólo lo admiten para las aguas que desde luégo ofrecen condiciones físicas irreprochables, cuidando muy bien de advertir que en todo caso deben desecharse como impropias é insalubres las que presenten mal olor, enturbiamientos, sabor desagradable, etc.

Basta esta última condicion tan evidente en las aguas de Sidonia para que sean rechazadas sin más estudio, pues como dice

Wurtz «todo el mundo sabe que las aguas salobres, son tan mal sa»nas, como desagradables al paladar.» El argumento vulgar de no haberse demostrado por su uso ningun efecto nocivo, no tiene valor alguno. Si se lo concedemos, habremos de convenir de por fuerza en lo innecesario de la limpieza, buena calidad de los alimentos y demás preceptos de una buena higiene, pues es notorio que muchos pueblos los descuidan, sin que se hagan patentes los malos resultados de tan punible abandono.

Estudiados, como se ha visto, con todo detenimiento, los diferentes extremos que abraza la importante consulta que el Municipio dirige á esta Academia, tiene el honor de exponer como término de su trabajo, las siguientes conclusiones.

1.ª Que en vista de los datos que arroja el análisis del Colegio de Farmacéuticos de esta Ciudad, las aguas del Valle de Sidonia, no pueden considerarse como potables, debiendo ser calificadas de *minerales salino-cloruradas*, aunque débiles en principios mineralizadores.

2.ª Que teniendo en cuenta las proporciones y naturaleza de sus componentes, y que no tienen ningun agente tóxico mineral ni orgánico, puede afirmarse que no darán lugar *por sí solas* á perturbaciones graves y rápidas en nuestro organismo, pero que podrán llegar á ser dañosas á la salud pública, ya por su consumo contínuo y preferente, ya sirviendo de auxilio poderoso á otras causas de insalubridad.

Este es el dictámen que la Academia tiene el honor de dirigir á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 2 de Diciembre de 1878.—El Presidente, *Dr. Imperial Iquino*.—El Secretario de Gobierno, *Dr. Rafael Marenco*.

CADIZ, WATERWORKS COMPANY LIMITED.

El dia 12 de Noviembre de 1878, los encargados de la venta sometieron al comité de accionistas de primera, nombrado en 2 de Marzo de 1877 para tratar sobre la venta y fijar precio al comprador, el siguiente plan para la reconstruccion de la Compañía; y se resolvió que fuera comunicado á los accionistas y tenedores de obligaciones.

SITUACION.

Los encargados han levantado con el fin de conservar la propiedad, la suma de £ 5.725, de la que gastaron £ 5.602, dejando un sobrante de £ 123.

Cuando los encargados hicieron este empréstito, opinaron que sólo se necesitaba tiempo para asegurar el resultado de la Empresa, y que con las economías que iban á introducir (y que han introducido) en los gastos y con el aumento del negocio que esperaban, pronto la Empresa podria rendir utilidades.

Hasta Noviembre de 1877, no se obtuvo de la Audiencia la órden de venta, y desde entónces se han investigado todos los títulos de propiedades adquiridas por la Compañía en España, remitiéndolos á la aprobacion del consejo nombrado por la Audiencia.

Una vez aprobados por el consejo, no es fácil que haya obstáculo para fijar el dia de la venta de la propiedad, si los accionistas de primera siguen en esta resolucion.

Las opiniones expresadas por los encargados en las juntas de la Compañía en 1876, con respecto á las probables utilidades de la Empresa, se han visto confirmadas. Las obras y tubos están en buenas condiciones, *el agua es* BUENA *y la cantidad* SUFICIENTE (*); el número de

(*) Estas *verdades* quedan comprobadas con los aforos practicados por los Ingenieros Sres. Gil de los Reyes y Escosura, con las análisis del Colegio de Farmacéuticos, y con los dictámenes de la Academia de Medicina. Achaque antiguo es de la Compañía el desfigurar la realidad de las cosas á sus accionistas.

Cuando yo he dicho claramente la verdad sobre las aguas y sobre la situacion de la Empresa, se me ha calificado de enemigo de ésta; y yo pregunto: ¿quién ha hecho más daño á los accionistas, yo diciendo la verdad, ú otros ocultándola?

Conociendo la situacion real del negocio, no aventurarian nuevos fondos para defender un capital que ya tenian irremisiblemente perdido; miéntras que dejándolos en la más completa ignorancia, más aún, repitiendo y comentando con elogio los datos que les proporcionaba la Direccion, se les inducia á hacer nuevos desembolsos infructuosos. Sin embargo, mi conducta se ha combatido en nombre de la moral. ¡Sea todo por Dios!

Yo tengo para mi, que si los desgraciados accionistas estuvieran bien impuestos de lo que aquí ha sucedido, no tendrian reparo alguno en decir que prefieren enemigos como yo á los amigos que les deparó la suerte. En efecto, los accionistas ingleses, como los pobres de Cádiz tienen bien poco que agradecer á sus amigos. *Para que la clase menesterosa no se quedase sin agua,* se declaraban partidarios del *laissez faire, laissez passer*, con lo cual hubieran conseguido que ni esas clases, ni las otras tuviesen jamás aguas buenas; y *para no arruinar á los pobres accionistas ingleses* pretendian hacer de la Compañía y de sus aguas una especie de *nolime tangere*, y miéntras

consumidores y los ingresos han aumentado considerablemente, y los gastos han sido reducidos de manera que ya hay un sobrante de ingresos sobre gastos.

El progreso obtenido es el siguiente:

Número de casas que tomaron agua en Agosto 1877	396	
y en Agosto 1878	471	
Ingreso del consumo de aguas en casas particulares era en Agosto 1877	£ 233	4 7
ó sean 11 ch. 9 p. por mes, y en Agosto 1878	» 363	17 9
ó sean 15 ch. 5 p. por casa y mes.		
Aumento por casa, 30 por 100 sobre 1877.		

El número de casas en Cádiz, Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando, cuyos Ayuntamientos han otorgado permiso á la Compañía para establecer el servicio y poner tubos, es de 7 á 8.000; y tomando por tipo el consumo actual, cada 100 casas más producirán sobre £ 900 anuales.

Los ingresos brutos en los 6 meses hasta 31 de Marzo 1878 eran.	£ 1.786	6 1
Y en los 6 meses hasta 30 de Setiembre 1878, .	» 3.654	0 7
El número de consumidores y la cantidad gastada por cada uno va en aumento constante.		
En 1877 los gastos de la Compañía en Lóndres y en Cádiz eran sobre.	£ 8.000	anuales.
Los que ahora quedan reducidos á	» 4.500	»

Esta reduccion se ha obtenido principalmente por tener toda la direccion en un solo despacho en España y ya que *todas las obras están hechas*, no hay que tener un departamento de ingenieros, y se utilizarán los servicios de un ingeniero de la misma plaza cuando sea necesario. Tambien se han hecho economías en otros departamentos donde ha sido practicable tanto *por hallarse las obras completas*, cuanto por la situacion de la Empresa.

En vista de tantas mejoras, los encargados, no obstante la órden de venta, han resuelto á última hora someter á la consideracion del comité el siguiente plan para la reorganizacion de la Compañía, cuyo plan, basado en los principios generalmente aprobados en las Juntas de 1876-1877, juzgan el más práctico y equitativo para los intereses de esta importante Empresa.—*W. Hawes.* / *Samuel Slater.* } Encargados de la venta.

---

tanto iban los accionistas como se dice] vulgarmente, perdiendo el dinero bueno tras del malo.

Cada cual, segun se vé, tiene una manera diferente de apreciar las imposiciones de la *moral absoluta* invocada por el Sr. Pelayo (por más que ésta sea una sola), y de entender las exigencias de la *nobleza* é *hidalguia* gaditana á la que apela el Sr. Rodruejo. Yo creo haberme inspirado siempre en la una y en las otras; y creo más: creo que si el Ayuntamiento aspira á volver por los fueros de la primera, y á interpretar fielmente las segundas, deberia protestar en nombre de la ciudad de Cádiz de tan manifiestas falsedades, y enviar al tribunal de Lóndres donde radica el expediente de la quiebra, certificados de los aforos y análisis, para eludir hasta la más lejana complicidad en el hecho de que desfigurándose allí la verdad, se exijan nuevos sacrificios á los acreedores. Así opina el *enemigo encarnizado* de los mismos.

PROPOSICION.

Los débitos que gravan la propiedad consisten ahora en:

1.°	Empréstito de los encargados y sus intereses hasta 31 de Diciembre de 1878 y otras deudas apremiantes.	£ 10.000	
2.°	Obligaciones de primeros hipotecarios con intereses hasta 31 de Diciembre 1878.. .	» 133.000	
3.°	Idem de segundos id. id. id.	» 73.700	
4.°	Idem de terceros id. id. id.	» 49.300	
5.°	Idem consolidados id.	» 20.000	£ 286.000

Los intereses de todas estas obligaciones y empréstitos están en retraso, lo cual hace absolutamente necesaria una inmediata reconstruccion de la cuenta de capitales.

Este plan está basado en concesiones y arreglos, y tiene por objeto relevar á la propiedad de la constante acumulacion de intereses atrasados, transferir la direccion que hoy desempeñan los administradores judiciales, á los directores que nombren los primeros accionistas, conservar lo más posible el capital actual en el mismo órden de prioridad y tipo de intereses, y ahorrar los gastos de un pleito.

Para conseguir este fin, se propone que toda la Empresa sea adquirida por los tenedores de obligaciones primeras, los cuales admitirian á los demás accionistas bajo condiciones basadas sobre pagos proporcionados al importe y prioridad de sus obligaciones.

De este modo se reconoce por completo la reclamacion de los accienionistas de 1.ª al capital é intereses hasta la fecha.

Se propone crear una nueva hipoteca de 1.ª sobre la propiedad entera por medio de obligaciones que no excedan de £ 143.000 por 30 años con un interes de 8 por 100 anual, cuyos intereses para los años 1879 à 1880 serán pagados en consolidados, ó bien conforme decidan los directores.

Con la adopcion de esta proposicion resultaria el capital reformado como sigue:

1.° Hipoteca 1.ª asegurada por toda la propiedad de la Compañía, con un interes de 8 por 100 anual.

2.° Las actuales obligaciones de 2.ª y 3.ª y los consolidados juntos con los intereses atrasados, se convertirian en obligaciones de preferencia, teniendo derecho á dividendos segun su actual órden de prioridad, pero sólo cuando haya beneficios.

3.° Las acciones preferentes y ordinarias siguen despues, y tambien tienen derecho á dividendos en el caso de resultar beneficios.

Para que los actuales tenedores de obligaciones de 2.ª y 3.ª y de consolidados, y los accionistas ordinarios sean admitidos á participar en la reorganizacion propuesta, conservando por tanto sus intereses en la Compañía, se propone que, tan pronto como sean llamados, hagan los siguientes pagos:

Los obligacionistas de 2.ª	por el imp.	nom. de sus	obligaciones	10 p.%
Los id. de 3.ª	»	»	»	8 »
Los consolidados	»	»	»	6 »
Los accionistas preferentes	»	»	»	4 »
Los id. ordinarios	»	»	»	2 »

y en el caso de que no pagasen en la fecha que se fije, no disfrutarán de los beneficios obtenidos, pero se les concede el derecho de que la nueva

Compañía dé bonos de preferencia por los valores que no hayan pagado la suscricion mencionada.

Con el producto de esta suscricion se pagará á los encargados el empréstito hecho con sus intereses y se crea el capital necesario para poder seguir trabajando la nueva Compañía.

De este modo se consolidan los intereses atrasados de los tenederes de primeras obligaciones y recibirán la mejor seguridad que se puede conseguir; los de segunda y tercera y consolidados, cuya perspectiva de cobrar intereses, si no se arregla el presente plan, seria bastante problemática, pueden convertir sus acciones en obligaciones de preferencia, cuyos dividendos dependen del beneficio líquido de cada año y en la misma proporcion que ahora cobran por intereses; y los accionistas de preferencia y ordinarios pueden por su parte tener la esperanza de obtener un beneficio sobre sus títulos.

Por esta proposicion todos los tenedores de acciones y obligaciones obtendrán un reconocimiento de sus respectivos títulos tan equitativo como las circunstancias lo permitan.

El abogado de la Compañía expondrá la tramitacion legal ó judicial que deba seguirse hasta la reorganizacion, para lo cual será preciso:

1.° El consentimiento por escrito de los tenedores de primeras obligaciones.

2.° Variar ó anular la órden de venta en pública subasta dada en Noviembre de 1877.

3.° Entregar á un comité de cinco personas, elegidas por los tenedores de primeras obligaciones y sancionado por la Audiencia, todas las propiedades cuya direccion tienen hoy los encargados.

4.° Crear un nuevo primer crédito por una cantidad que no exceda de £ 143.000, como queda arriba expresado, del cual responde la propiedad entera por medio de obligaciones á emitir por la nueva Compañía.

5.° Convertir en obligaciones preferentes las actuales obligaciones de 2.ª y 3.ª con sus intereses, en los términos ya mencionados, cuyas obligaciones, segun queda expresado, tendrán derecho á dividendos despues de las obligaciones que se creen.

6.° Formar una nueva Sociedad á la cual, con la sancion de la Audiencia, se transferiria la Empresa entera quedando la propiedad hasta la completa organizacion de la nueva Sociedad, administrada por los encargados.

El buen éxito de esta proposicion depende del pronto asentimiento de los tenedores de primeras obligaciones á este arreglo.

El abogado de los encargados estipulará los puntos legales entre los accionistas y el comité que se elija, para efectuar los arreglos necesarios.

Tan pronto como haya mayoría, los encargados y el comité empezarán á dar efecto á este arreglo.

Junto con esta proposicion para la reconstruccion de la Compañía va una fórmula de asentimiento aplicable á los tenedores de consolidados y acciones preferentes y ordinarias, cuya fórmula despues de firmada tienen que enviar al despacho de los encargados antes del 30 del actual; condicion sin la cual no tendrán derecho á participacion.

Lóndres, Noviembre 22 de 1878.

W. Hawes. *Samuel Slater.*	Encargados de la venta.	*Hugh. M. Gordon.* *F. H. Harvey.* *Parke Pittar.*	Miembros del comité de tenedores de acciones primeras.

Octavio Leefe, Procurador.